



# DOCUMENTO DE LICITACIÓN

## Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)

### LICITACION PUBLICA NACIONAL No. SANAA- SGFA-01-2020

**“ADQUISICIÓN DE LOTE No.1 PÓLIZA DE SEGURO DE  
VIDA COLECTIVO PARA LOS EMPLEADOS  
PERMANENTES DEL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL  
DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)  
PERIODO 2020; LOTE No.2 PÓLIZA DE SEGURO DE  
VEHICULOS; LOTE No.3 PÓLIZA DE FIANZAS DE  
FIDELIDAD PARA EMPLEADOS DEL SANAA”**

**Fuente de Financiamiento:**

*[Fondos Propios]*

**Tegucigalpa, Octubre 2019]**

# **PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**



# Sección I. Instrucciones a los Oferentes

## Índice de Cláusulas

	<b>Pág.</b>
1. Alcance de la licitación.....	5
2. Fuente de fondos.....	5
3. Fraude y corrupción.....	5
4. Oferentes elegibles .....	5
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos .....	7
6. Secciones de los Documentos de Licitación .....	7
7. Aclaración de los Documentos de Licitación .....	8
8. Enmienda a los Documentos de Licitación .....	9
9. Costo de la Oferta .....	9
10. Idioma de la Oferta .....	9
11. Documentos que componen la Oferta .....	9
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios.....	10
13. Ofertas Alternativas.....	10
14. Precios de la Oferta y Descuentos .....	10
15. Moneda de la Oferta .....	11
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente.....	12
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	12
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	12
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente .....	12
20. Período de Validez de las Ofertas.....	13
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta .....	13
22. Formato y firma de la Oferta .....	15
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....	15
24. Plazo para presentar las Ofertas .....	16
25. Ofertas tardías.....	16
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	16
27. Apertura de las Ofertas .....	17
28. Confidencialidad.....	18
29. Aclaración de las Ofertas.....	18
30. Cumplimiento de las Ofertas .....	18
31. Diferencias, errores y omisiones .....	19
32. Examen preliminar de las Ofertas .....	20
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica.....	20
34. Conversión a una sola moneda .....	20
35. Preferencia nacional .....	20
36. Evaluación de las Ofertas .....	21

---

37. Comparación de las Ofertas.....	22
38. Poscalificación del Oferente.....	22
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas.....	22
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada.....	22
41. Criterios de Adjudicación.....	23
42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación .....	23
43. Notificación de Adjudicación del Contrato .....	23
44. Firma del Contrato.....	24
45. Garantía de Cumplimiento del Contrato.....	24

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes

<b>A. Generalidades</b>	
<b>1. Alcance de la licitación</b>	<p>1.1 El Comprador indicado en los <b>Datos de la Licitación (DDL)</b> emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los <b>DDL</b>. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los <b>DDL</b>.</p> <p>1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido;</li> <li>(b) “día” significa día calendario.</li> </ul>
<b>2. Fuente de fondos</b>	<p>2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los <b>DDL</b>.</p>
<b>3. Fraude y corrupción</b>	<p>3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.</p> <p>3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.</p> <p>3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.</p>
<b>4. Oferentes elegibles</b>	<p>4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones</li> </ul>

	<p>incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;</li><li>(c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;</li><li>(d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;</li><li>(e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;</li><li>(f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;</li><li>(g) Haber intervenido directamente o como asesores en</li></ul>
--	--

	<p>cualquier etapa de los procedimientos de contratación; e,</p> <p>(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.</p> <p>4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:</p> <p>(a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;</p> <p>(b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;</p> <p>(c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;</p> <p>(d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;</p> <p>(e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.</p> <p>4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.</p>
<p><b>5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos</b></p>	<p>5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país</p>
	<p><b>B. Contenido de los Documentos de Licitación</b></p>
<p><b>6. Secciones de los Documentos de Licitación</b></p>	<p>6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.</p>
	<p><b>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación</b></p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)</li> <li>• Sección II. Datos de la Licitación (DDL)</li> <li>• Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación</li> <li>• Sección IV. Formularios de la Oferta</li> <li>• Sección V. Países Elegibles</li> </ul>
	<p><b>PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sección VI. Lista de Requerimientos</li> </ul>
	<p><b>PARTE 3 – Contrato</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)</li> <li>• Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)</li> <li>• Sección IX. Formularios del Contrato</li> </ul>
	<p>6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.</p> <p>6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.</p> <p>6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.</p>
<b>7. Aclaración de los Documentos de Licitación</b>	<p>7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los <b>DDL</b>. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los <b>DDL</b>. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.</p> <p>7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (<a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a>).</p> <p>7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera</p>

	necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub cláusula 24.2, de las IAO.
<b>8. Enmienda a los Documentos de Licitación</b>	<p>8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.</p> <p>8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.</p> <p>8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (<a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a>).</p> <p>8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 24.2 de las IAO.</p>
	<b>C. Preparación de las Ofertas</b>
<b>9. Costo de la Oferta</b>	9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
<b>10. Idioma de la Oferta</b>	10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
<b>11. Documentos que componen la Oferta</b>	<p>11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;</li> <li>(b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO;</li> <li>(c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;</li> <li>(d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16</li> </ul>

	<p>de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;</p> <p>(e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;</p> <p>(f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;</p> <p>(g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y</p> <p>(h) cualquier otro documento requerido en los <b>DDL</b>.</p>
<p><b>12. Formulario de Oferta y Lista de Precios</b></p>	<p>12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.</p> <p>12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p>
<p><b>13. Ofertas Alternativas</b></p>	<p>13.1 A menos que se indique lo contrario en los <b>DDL</b>, no se considerarán ofertas alternativas.</p>
<p><b>14. Precios de la Oferta y Descuentos</b></p>	<p>14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.</p> <p>14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p> <p>14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.</p>

	<p>14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.</p> <p>14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (<a href="http://www.iccwbo.org">www.iccwbo.org</a>), según se indique en los <b>DDL</b>. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los <b>DDL</b>, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;</li> <li>(ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.</li> </ul> <p>14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.</p> <p>14.7 Si así se indica en la sub cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los <b>DDL</b>, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.</p>
<p><b>15. Moneda de la Oferta</b></p>	<p>15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los <b>DDL</b> se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los</p>

	Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.
<b>16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente</b>	16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
<b>17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos</b>	17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.
<b>18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos</b>	<p>18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.</p> <p>18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.</p> <p>18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los <b>DDL</b>, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.</p> <p>18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.</p>
<b>19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente</b>	<p>19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:</p> <p>(a) que, si se requiere en los <b>DDL</b>, el oferente que no fabrique o</p>

	<p>produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p> <p>(b) que, si se requiere en los <b>DDL</b>, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;</p> <p>(c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
<p><b>20. Período de Validez de las Ofertas</b></p>	<p>20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los <b>DDL</b> a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.</p> <p>20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub cláusula 20.3 de las IAO.</p> <p>20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.</p>
<p><b>21. Garantía de Mantenimiento de Oferta</b></p>	<p>21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.</p> <p>21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por el porcentaje <b>estipulado en los DDL</b> y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en moneda</p>

	<p>diferente, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO.</p> <p>21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);</li><li>(b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.</li></ul> <p>21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;</li><li>(b) fianza emitida por una institución de seguros debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;</li><li>(c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.</li></ul> <p>21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.</p> <p>21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.</p> <p>21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o</li><li>(b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 28 de las IAO;</li><li>(c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:<ul style="list-style-type: none"><li>(i) firmar el Contrato; o</li></ul></li></ul>
--	---

	<p>(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.</p> <p>21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta, o según se indique en los <b>DDL</b></p>
<b>22. Formato y firma de la Oferta</b>	<p>22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los <b>DDL</b> y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.</p> <p>22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.</p> <p>22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.</p>
	<b>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</b>
<b>23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas</b>	<p>23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los <b>DDL</b>.</p> <p>(a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Sub cláusula 23.2 de las IAO.</p> <p>23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <p>(a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;</p> <p>(b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Sub cláusula 24.1 de las IAO;</p> <p>(c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier</p>

	<p>otra identificación que se indique en los <b>DDL</b>; y</p> <p>(d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub cláusula 27.1 de las IAO.</p> <p>Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p>
<p><b>24. Plazo para presentar las Ofertas</b></p>	<p>24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los <b>DDL</b>.</p> <p>24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.</p>
<p><b>25. Ofertas tardías</b></p>	<p>25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.</p>
<p><b>26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas</b></p>	<p>26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Sub cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:</p> <p>(a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y</p> <p>(b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.</p> <p>26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes</p>

	<p>remitentes.</p> <p>26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.</p>
<p><b>27. Apertura de las Ofertas</b></p>	<p>27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los <b>DDL</b>. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.</p> <p>27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.</p> <p>27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Sub cláusula 25.1 de las IAO.</p> <p>27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de</p>

	<p>Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.</p>
	<p><b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b></p>
<b>28. Confidencialidad</b>	<p>28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.</p> <p>28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.</p> <p>28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.</p>
<b>29. Aclaración de las Ofertas</b>	<p>29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p>
<b>30. Cumplimiento de las Ofertas</b>	<p>30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.</p> <p>30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o</li> <li>(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o</li> <li>(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.</li> </ul> <p>30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p>
<p><b>31. Diferencias, errores y omisiones</b></p>	<p>31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.</p> <p>31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.</p> <p>31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;</li> <li>(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;</li> <li>(c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en</li> </ul>

	<p>cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.</p> <p>31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.</p>
<b>32. Examen preliminar de las Ofertas</b>	<p>32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.</p> <p>32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada.</p> <p>(a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO;</p> <p>(b) Lista de Precios, de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de las IAO; y</p> <p>(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 21 de las IAO.</p>
<b>33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica</b>	<p>33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p> <p>33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.</p> <p>33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.</p>
<b>34. Conversión a una sola moneda</b>	<p>34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.</p>
<b>35. Preferencia nacional</b>	<p>35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación</p>

	<p>del Estado y 128 de su Reglamento.</p> <p>35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.</p>
<p><b>36. Evaluación de las Ofertas</b></p>	<p>36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.</p> <p>36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.</p> <p>36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;</li> <li>(b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub cláusula 31.3 de las IAO;</li> <li>(c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO;</li> <li>(d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los <b>DDL</b> de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;</li> <li>(e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.</li> </ul> <p>36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;</li> <li>(b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviere estipulado en la oferta.</li> </ul> <p>36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Sub</p>

	<p>cláusula 36.3(d) de las IAO.</p> <p>36.6 Si así se indica en los <b>DDL</b>, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
<b>37. Comparación de las Ofertas</b>	37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
<b>38. Poscalificación del Oferente</b>	<p>38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p> <p>38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.</p> <p>38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</p>
<b>39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas</b>	39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.
<b>40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada</b>	<p>40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.</p> <p>40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;</li> <li>b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del</li> </ol>

	<p>Estado o el Pliegos de Condiciones;</p> <p>c) Se comprueba la existencia de colusión;</p> <p>d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;</p> <p>e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.</p>
	<b>F. Adjudicación del Contrato</b>
<b>41. Criterios de Adjudicación</b>	40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
<b>42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación</b>	41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los <b>DDL</b> , y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
<b>43. Notificación de Adjudicación del Contrato</b>	<p>42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.</p> <p>42.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (<a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a>), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato,</p>

	<p>responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.</p> <p>42.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años;</li> <li>b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración;</li> <li>c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.</li> <li>d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.</li> <li>e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad y limpieza.</li> </ul>
<b>44. Firma del Contrato</b>	<p>43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.</p> <p>43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.</p> <p>43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p>
<b>45. Garantía de Cumplimiento del</b>	<p>44.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el</p>

<b>Contrato</b>	<p>Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p> <p>44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p>
-----------------	--



## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes y servicios conexos que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).
IAO 1.1	El nombre y número de identificación de la LPN: <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SANAA-SGFA-01-2020 “ADQUISICIÓN DE LOTE No.1 PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA) PERIODO 2020; LOTE No.2 PÓLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS; LOTE No.3 PÓLIZA DE FIANZAS DE FIDELIDAD PARA EMPLEADOS DEL SANAA”</b>
IAO 2.1	<p>La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de: Fondos Propios.</p> <p>Conforme a lo establecido en las Disposiciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica (vigentes).- En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.</p> <p>Asimismo, se deja constancia, que se inicia el procedimiento de contratación antes de que conste la asignación presupuestaria, por lo que la adjudicación quedará condicionada a su cumplimiento y el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado y 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p>

	<b>B. Contenido de los Documentos de Licitación</b>
<b>IAO 7.1</b>	<p>Para <b>acleraciones de los pliegos</b>, solamente, la dirección del Comprador es:  Atención: <b>ING. CINTHIA BORJAS VALENZUELA</b>  Gerente General Por Ley  Dirección: Primera avenida, 13 calle, paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C.  Gerencia General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)  Ciudad: Comayagüela, M.D.C.  País: Honduras, C.A.  Teléfono: (504) 2237-8551 Ext.190  Dirección de correo electrónico: sanaalicitaciones@hotmail.com</p>
<b>IAO 7.1</b>	<p>Las solicitudes de aclaración, si las hubiere, deberán ser presentadas al Comprador por lo menos hasta el <b>Jueves 07 de Noviembre del 2019</b>.  Se realizará una reunión informativa el día <b>Lunes 04 de Noviembre del 2019</b> a las 10:00 a.m. en el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de SANAA (ASISTENCIA OPCIONAL)</p>
	<b>C. Preparación de las Ofertas</b>
<b>IAO 11.1(h)</b>	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Carta de Presentación de Oferta debidamente firmada y sellada conforme la sección IV Formulario de Oferta (DNS).</li> <li>2. Lista de precios, conforme al formulario de la Sección IV formularios de la Oferta (DNS)</li> <li>3. Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, equivalente a por lo menos el 2% del monto ofertado. (DNS).</li> </ol> <p><b><u>Documentación Legal:</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Fotocopia autenticada del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución Social de la Empresa y sus reformas si las hubieren o Declaración de Comerciante Individual debidamente inscrito en el registro mercantil correspondiente (DS).</li> <li>5. Fotocopia autenticada del Poder del Representante Legal de la empresa debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente. (DS).</li> <li>6. Fotocopia de la tarjeta de Identidad del Representante Legal de la Empresa (DS).</li> <li>7. Declaración Jurada autenticada por Notario, tanto del Representante Legal</li> </ol>

<p>como de la Empresa de no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades a que se refiere los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, conforme al formulario de la sección IV, FORMULARIO DE OFERTAS. (DS).</p> <p>8. Fotocopia de Permiso de Operación vigente extendido por la Alcaldía Municipal de su localidad (DS).</p> <p>9. Fotocopia de la Certificación de Inscripción, o constancia de estar en trámite en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE) (DS).</p> <p>10. Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa y Representante Legal (numérico) (DS).</p> <p>11. Recibo original o copia autenticada por el pago de bases de la licitación (DS)</p> <p>12. Declaración Jurada debidamente autenticada, por parte del Oferente o su Representante Legal, garantizando que el seguro ofertado lo realizará en el plazo solicitado; cumpliendo con las Especificaciones Técnicas requeridas y demás condiciones indicadas en las bases de licitación (DS)</p> <p><b><u>Documentación Financiera:</u></b></p> <p>13. Informe de auditoría de los Estados financieros de los últimos tres (3) años (2016, 2017 y 2018) realizado por una firma auditora externa categoría A que se encuentre registrada en la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS) (DS)</p> <p>14. Declaración Jurada firmada por el representante legal de la empresa debidamente autenticada por notario, donde certifica la veracidad de los Balances Generales y Estados de Resultados presentados, asimismo, que dicha información ha sido debidamente auditada por profesionales colegiados y solventes o firma auditora. (DS)</p> <p><b><u>Documentación Técnica:</u></b></p> <p>15. Constancia extendida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) que acredita que la persona jurídica está legalmente registrada en la superintendencia de seguros y pensiones para operar como institución aseguradora, indicando el registro, rango y calificación de la empresa oferente. (DS)</p> <p>16. Copia de cada una de las pólizas proforma de los seguros a suscribir en caso de su adjudicación. (DS)</p> <p>17. Constancia extendida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) que incluya nombre y dirección de las compañías de reaseguro que asumen el riesgo del seguro ofertado, así como la proporción y la clasificación de acuerdo a valores internacionales la cual debe ser igual a la aceptada por la CNBS. (DS)</p> <p><b>DS: Documento Subsancionable DNS: Documento No Subsancionable.</b></p> <p>Los requisitos exigidos en los numerales 1, 2 y 3 son de carácter obligatorio. Si faltara cualquiera de estos documentos o información la Oferta será rechazada, conforme a la cláusula 32, sub cláusula 32.2 de la sección 1, Instrucciones a los Oferentes.</p>
---

	<p>La subsanación del defecto u omisión de los demás requisitos exigidos en las IAO 11.1 (h), podrán ser subsanados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente; si no lo hiciera la oferta no será considerada, conforme al artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p> <p>En caso de existir dudas sobre el contenido de la oferta, la Comisión de Evaluación podrá solicitar aclaraciones antes de emitir su recomendación. Tanto la solicitud de aclaraciones como su respuesta deberán hacerse por escrito.</p> <p>La Comisión de Evaluación fijara un plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recibida la solicitud de aclaración.</p> <p><b>La falta de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE) no será obstáculo para presentar ofertas; debiendo solicitar su inscripción previamente ante la Oficina Normativa.- <u>En todo caso el oferente tendrá que acreditar su inscripción antes de que se le adjudique un contrato.</u></b></p> <p>Todos los documentos deberán estar vigentes al momento de su presentación y los acreditados en fotocopias deberán estar debidamente autenticados por Notario.</p> <p><b>Previo a la suscripción del Contrato, la empresa adjudicada deberá presentar los siguientes documentos en un período no mayor de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación de adjudicación:</b></p> <p>a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas (SAR) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años;</p> <p>b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración;</p> <p>c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.</p> <p>d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.</p> <p>Todos los documentos deberán estar vigentes al momento de su presentación, y los acreditados en fotocopias deberán estar debidamente autenticados por Notario.</p>
IAO 13.1	<b>No se considerarán</b> ofertas alternativas.
IAO 14.5	La edición de Incoterms es: <b>NO APLICA</b>

<b>IAO 14.5 (i)</b>	<p>En el caso de bienes a ser suministrados desde Honduras (nacionales o importados que ya se encuentren en el país), los bienes deberán ser cotizados para su entrega en el lugar de destino convenido. <b>NO APLICA</b></p> <p>En el caso de bienes a ser suministrados desde el extranjero, los bienes deberán ser cotizados utilizando el INCOTERM: <b>NO APLICA</b></p> <p>Los INCOTERM pueden ser obtenidos de la Cámara de Comercio Internacional (<a href="http://www.iccwbo.org">www.iccwbo.org</a>). <b>NO APLICA</b></p>
<b>IAO 14.5 (i)</b>	El lugar de destino convenido es: Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)
<b>IAO 14.7</b>	<p>Los precios cotizados para cada lote deberán corresponder al 100 % de las cantidades especificadas.</p> <p>En esta licitación se podrá ofertar para uno o más lotes.</p>
<b>IAO 15.1</b>	El Oferente deberá cotizar el precio de su oferta en Lempiras y no podrá cotizar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible.
<b>IAO 18.3</b>	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: <b>NO APLICA</b>
<b>IAO 19.1 (a)</b>	Autorización del Fabricante. <b>NO APLICA</b>
<b>IAO 19.1 (b)</b>	Servicios posteriores a la venta. <b>NO APLICA</b>
<b>IAO 20.1</b>	El plazo de validez de la oferta será de 90 días.
<b>IAO 21.2</b>	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por un plazo de ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha límite de presentación de las ofertas. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser equivalente por lo menos al 2% por ciento del monto de la oferta en lempiras.
<b>IAO 21.8</b>	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.
<b>IAO 22.1</b>	Además de la oferta original, el número de copias es: UNA COPIA FISICA
<b>D. Presentación y Apertura de Ofertas</b>	
<b>IAO 23.1</b>	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.

<b>IAO 23.2</b>	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:</p> <p>SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SANAA-SGFA-01-2020  “ADQUISICIÓN DE LOTE No.1 PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA) PERIODO 2020; LOTE No.2 PÓLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS; LOTE No.3 PÓLIZA DE FIANZAS DE FIDELIDAD PARA EMPLEADOS DEL SANAA”</p> <p>NOMBRE DEL OFERENTE: _____</p> <p>DIRECCION, TELEFONO, FAX, CORREO ELECTRONICO DE LA EMPRESA Y SU REPRESENTANTE LEGAL:</p> <p>NO ABRIR ANTES DE: _____</p>
<b>IAO 24.1</b>	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: <b>ING. CINTHIA BORJAS VALENZUELA</b></p> <p>Gerente General Por Ley</p> <p>Dirección: Primera Avenida, 13 Calle, Paseo El Obelisco, Comayagüela M.D.C.</p> <p>Número del Piso/Oficina: Sala de Conferencias de la Gerencia General, SANAA Central.</p> <p>Ciudad: Comayagüela</p> <p>País: Honduras</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es:</p> <p>Fecha: <b>Viernes 22 de Noviembre del 2019.</b></p> <p>Hora: <b>9:50 a.m.</b></p>

<b>IAO 27.1</b>	<p><b>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</b></p> <p>Dirección: Primera Avenida, 13 calle, Paseo El Obelisco, Comayagüela M.D.C.  Número de Piso/Oficina: Sala de Conferencias de la Gerencia General, SANAA Central.  Ciudad: Comayagüela  País: Honduras  Fecha: <b>Viernes 22 de Noviembre del 2019.</b>  Hora: <b>10:00 a.m.</b></p> <p><i>Es de carácter mandatorio que entre la fecha y hora de recepción de ofertas y fecha y hora de apertura de las mismas solo debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística (No más de 15 minutos).</i></p>
	<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b>
<b>IAO 36.3 (d)</b>	<p>Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación: [ver la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación; agregar detalles complementarios si fuera necesario]</p> <p>(a) Desviación en el plan de entregas: <b>NO APLICA</b></p> <p>(b) Desviación el plan de pagos: <b>NO APLICA</b></p> <p>(c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: <b>NO APLICA</b></p> <p>(d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: <b>NO APLICA</b></p> <p>(e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo: <b>NO APLICA</b></p> <p>(f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: <b>NO APLICA</b></p>
<b>IAO 36.6</b>	Los Oferentes podrán cotizar precios separados por uno o más lotes

<b>IAO 40.1</b>	<p>40.1 La licitación podrá declararse Desierta cuando no se hubieren presentado ofertas.</p> <p>40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;</li> <li>b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;</li> <li>c) Se comprueba la existencia de colusión;</li> <li>d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;</li> <li>e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.</li> </ul>
	<b>F. Adjudicación del Contrato</b>
<b>IAO 41.1</b>	<p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es:</p> <p>Siempre que no excedan del veinticinco por ciento (25%) de su valor, se harán mediante modificaciones al contrato de acuerdo a la ley, si la modificación excediere el porcentaje indicado se requerirá aprobación del Congreso Nacional.</p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es:</p> <p>diez por ciento (10%)</p>

## **Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**

### **Índice**

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

## 1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- (a) Plan de entregas (según el código de Incoterms indicado en los **DDL**)

*Los Bienes detallados en la Lista de bienes deberán ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en la Sección VI, Plan de Entregas (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana, y las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado. Solamente para propósitos de evaluación y según se especifica en los **DDL**, Sub cláusula 36.3(d), se adicionará un ajuste al precio de las ofertas que ofrezcan entregas después de la “Primera Fecha de Entrega” dentro de este plazo aceptable indicado en la Sección VI, Plan de Entregas.*

- (b) Variaciones en el Plan de Pagos. **NO APLICA**

(i) *Los Oferentes cotizarán el precio de su oferta de acuerdo al plan de pagos establecido en las CEC. Las ofertas serán evaluadas sobre la base de este precio. Sin embargo, los Oferentes podrán ofrecer un plan de pagos alterno e indicar qué reducción de precios desean ofrecer por dicho plan de pagos diferente. El Comprador podrá considerar el plan de pagos alterno y el precio reducido de la oferta ofrecido por el Oferente seleccionado en función del precio base correspondiente al plan de pagos estipulado en las CEC.*

**o**

(ii) *Las CEC estipulan el plan de pagos establecido por el Comprador. Si una oferta se desvía de ese plan y dicha desviación es considerada aceptable por el Comprador, la oferta se evaluará calculando los intereses devengados por cualesquiera pagos anteriores correspondientes a las condiciones de la oferta comparados con los estipulados en las CEC, a la tasa anual estipulada en los **DDL**, Sub cláusula 36.3(d).*

- (c) Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios. **NO APLICA**

(i) *La lista de los artículos y las cantidades de piezas ensambladas, componentes y repuestos seleccionados principales que posiblemente se necesiten durante el período inicial de funcionamiento especificado en los **DDL**, Sub cláusula 18.3, se presenta en la Lista de Bienes. Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo total de estos artículos, calculado sobre la base de los precios unitarios cotizados en cada oferta.*

**o(ii)** *El Comprador preparará una lista de componentes y repuestos de alto valor y frecuencia de uso y estimará las cantidades de éstos que utilizará durante*

*el período inicial de funcionamiento de los Bienes que se especifica en los DDL, Sub cláusula 18.3. Para fines de evaluación solamente, el costo total de estos artículos y cantidades será calculado sobre la base de los precios unitarios de los repuestos cotizados por el Oferente y se agregará al precio de la oferta.*

- (d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta.

Para fines de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta una suma equivalente a lo que le costaría al Comprador el establecimiento de instalaciones de servicio y existencias de repuestos mínimas, como se detalla en la Sub cláusula 36.3 (d) y (e) de los **DDL**, si la misma fuera cotizada por separado.

- (e) Costos estimados de operación y mantenimiento.

Costos de operación y mantenimiento. Para propósitos de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo de operación y mantenimiento durante la vida útil de los Bienes, si así se establece en la Sub cláusula 36.3(d) de los **DDL**. El ajuste será evaluado de conformidad con la metodología establecida en la Sub cláusula 36.3(d) y (e) de los **DDL**

- (f) Desempeño y productividad del equipo. **NO APLICA**

(i) Desempeño y productividad del equipo. Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio cotizado un ajuste representativo del valor capitalizado de costos de operación adicionales aplicables durante la vida útil del equipo, si así se dispone en la Sub cláusula 36.3(d) y (f) de los **DDL**. El ajuste será evaluado sobre la base de la disminución de la garantía de productividad o eficiencia ofrecida en la oferta que se encuentre por debajo de la norma de 100, utilizando la metodología establecida en los **DDL** Sub cláusula 36.3(d) y (f).

o

(ii) Se agregará un ajuste al precio de la oferta para tomar en cuenta la productividad de los bienes cotizados en la oferta, solamente para fines de evaluación, si así se dispone en la Sub cláusula 36.3(d) de los **DDL**. El ajuste se evaluará sobre la base del costo por unidad de la productividad real de los bienes cotizados en la oferta con relación a los valores mínimos requeridos, utilizando la metodología establecida en la Sub cláusula 36.3(d) de los **DDL**.”

- (g) Criterios específicos adicionales.

1. Cumplimiento de las condiciones de participación indicadas en el documento de esta licitación en uno o más lotes para los que se presente la oferta.
2. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Condiciones Especiales solicitadas en las presentes bases de licitación.
3. Cumplimiento de la documentación legal.
4. Capacidad Financiera del Oferente
5. Experiencia y Capacidad Técnica

*La metodología de evaluación para este proceso será bajo la modalidad de CUMPLE o NO CUMPLE con los requerimientos técnicos, legales, financieros y condiciones especiales de la póliza para cada lote.*

## **2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)**

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Sub cláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El Comprador:

- (a) evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Sub cláusula 14.8 de las IAO.
- (b) tendrá en cuenta:
  - (i) la oferta evaluada como la más baja para cada lote; y
  - (ii) la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

## **3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)**

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Sub cláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

- (a) Capacidad financiera

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

1. Informe de auditoría de los Estados financieros de los últimos tres (3) años (2016, 2017 y 2018) realizado por una firma auditora externa categoría A que se encuentre registrada en la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS) (DS)
2. Declaración Jurada firmada por el representante legal de la empresa debidamente autenticada por notario, donde certifica la veracidad de los Balances Generales y Estados de Resultados presentados, asimismo, que dicha información ha sido debidamente auditada por profesionales colegiados y solventes o firma auditora. (DS)

La evaluación financiera se realizará con el análisis de la información presentada; se evaluarán tres (3) indicadores Técnicos y Financieros:

### Índices Técnicos y Financieros

1) Siniestros Totales x 100  $\geq$  50%

#### Primas Totales

2) Liquidez: Activos Corrientes  $\geq$  1.01

#### Pasivos Corrientes

3) Inversiones x 100%  $\geq$  40%

Obligaciones Técnicas + Patrimonio Total  $\leq$  75%

#### Total Activo

Nota No.1: Para evaluar el Índice Técnico No.1 se utilizará para su cálculo el promedio de los últimos tres (3) años.

Nota No.2: Para calificar al oferente deberá cumplir con las tres (3) igualdades señaladas para analizar la capacidad financiera, el no cumplimiento de una igualdad será motivo de descalificación.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

Constancia extendida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) que acredita que la persona jurídica está legalmente registrada en la superintendencia de seguros y pensiones para operar como institución aseguradora, indicando el registro, rango y calificación de la empresa oferente.

(c) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los Bienes que ofrece con los siguientes requisitos:

- Copia del borrador de cada una de las pólizas proforma la póliza de los seguros a suscribir en caso de su adjudicación.
- Constancia extendida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) que incluya nombre y dirección de las compañías de reaseguro que asumen el riesgo del seguro ofertado, así como la proporción y la clasificación de acuerdo a valores internacionales la cual debe ser igual a la aceptada por la CNBS.

### 3. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

- (a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento ( 7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato.

Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”

- (b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.”

## Sección IV. Formularios de la Oferta

### Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente .....	42
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio .....	43
Formulario de Presentación de la Oferta .....	44
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.....	46
Lista de Precios .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos .....	49
Autorización del Fabricante .....	54

## Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página [ ] de [ ] páginas

1. Nombre jurídico del Oferente	[indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:	[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse	[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente:	[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado:	[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente:	<p>Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]</p> <p>Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]</p> <p>Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</p> <p>Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</p>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de:	[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
↑	Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
↑	Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.
↑	Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.

## Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

*[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*  
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página  de  páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio:  Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>  Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>  Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>  Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>
7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i>
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.

## Formulario de Presentación de la Oferta

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*  
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*  
Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*  
Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;

- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*

## Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo [\_\_\_\_\_] mayor de edad, de estado civil [\_\_\_\_\_] de nacionalidad [\_\_\_\_\_] con domicilio en [\_\_\_\_\_] y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. [\_\_\_\_\_] actuando en mi condición de representante legal de [\_\_\_\_\_] (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) [\_\_\_\_\_] por la presente

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

## **Formularios de Listas de Precios**

*[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]*

### Lista de Precios

País del Comprador  Honduras		Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15				Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____		
1	2	3	4	5	6		7	8
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado en <i>[indicar lugar de destino convenido]</i> de cada artículo	Precio Total por cada artículo  (Col. 4x5)		Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.6(a)(ii)	Precio Total por artículo  (Col. 6+8)
<i>[indicar No. de Artículo]</i>	<i>[indicar nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar precio unitario]</i>	<i>[indicar precio total por cada artículo]</i>	[]	<i>[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]</i>	<i>[indicar precio total por artículo]</i>
LOTE No.1	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA) PERIODO 2020	[]	1538 empleados	[]	[]	[]	[]	[]

Lote No.2	PÓLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS	[ ]	188 vehículos	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]
Lote No.3	PÓLIZA DE FIANZAS DE FIDELIDAD PARA EMPLEADOS DEL SANAA	[ ]	37 empleados	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]
							Precio Total	[ ]

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

## Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos (NO APLICA)

Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15						Fecha: _____
						LPN No: _____
						Alternativa No: _____
						Página N° _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
<i>[indicar número del servicio]</i>	<i>[indicar el nombre de los Servicios]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Servicios]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i>	<i>[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario por servicio]</i>	<i>[indicar el precio total por servicio]</i>
<b>Precio Total de la Oferta</b>						

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*



**FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA****NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO****GARANTIA / FIANZA****DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** \_\_\_\_\_**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

**Fianza / Garantía** a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación \_\_\_\_\_

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

**A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

|  
**FIRMA AUTORIZADA**

## Autorización del Fabricante (NO APLICA)

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

### POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: \_\_\_\_\_  
*[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_ *[fecha de la firma]*

## **Sección V. Países Elegibles**

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.



## **PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios**



---

## Sección VI. Lista de Requisitos

### Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas .....	61
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento .....	62
3. Especificaciones Técnicas .....	63
4. Planos o Diseños .....	112
5. Inspecciones y Pruebas .....	113

### ***Notas para la preparación de la Lista de Requisitos***

*El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.*

*La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.*

*La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con las provisiones de los Incoterms (es decir, los términos DDP, DPA, CIP, FCA y CPT), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).*



## 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento (NO APLICA)

[El Comprador deberá completa este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)]

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad <sup>1</sup>	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
[indicar el No. del Servicio]	[indicar descripción de los Servicios Conexos]	[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]	[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]	[indicar el nombre del lugar]	[indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]

<sup>1</sup> Si corresponde.

### 3. Especificaciones Técnicas

*El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los Bienes y Servicios Conexos que el Comprador requiere. El Comprador preparará las ET detalladas teniendo en cuenta que:*

- *Las ET constituyen los puntos de referencia contra los cuales el Comprador podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas ET bien definidas facilitarán a los Oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y al Comprador el examen, evaluación y comparación de las ofertas.*
- *En las ET se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.*
- *En las ET se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo país o sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las ET.*
- *En lo posible deben usarse medidas métricas.*
- *Pudiera ser ventajoso estandarizar las ET, dependiendo de la complejidad de los bienes y la repetición del tipo de adquisición. Las ET deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.*
- *Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, ya sea Hondureñas o de cualquier otro país elegible, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.*
- *Las ET deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:*
  - (a) *Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.*
  - (b) *Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).*
  - (c) *Otro trabajo adicional y/o Servicios Conexos requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.*

- (d) *Actividades detalladas que deberá cumplir el Proveedor, y consiguiente participación del Comprador.*
- (e) *Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la Garantía, y las especificaciones de la liquidación por daños y perjuicios aplicable en caso de que dichos avales no se cumplan.*
- *Las ET deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, el Comprador deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el Oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.*

*Cuando el Comprador requiera que el Oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, el Comprador deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el Oferente en su oferta.*

*[Si se debe proporcionar un resumen de las ET, el Comprador deberá inserta la información en la tabla siguiente. El Oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.]*

***“Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los Bienes y Servicios Conexos deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:***

<b><i>No. De Artículo</i></b>	<b><i>Nombre de los Bienes o Servicios Conexos</i></b>	<b><i>Especificaciones Técnicas y Normas</i></b>
<i>[LOTE No.1 ]</i>	<i>[PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO DEL PERSONAL PERMANENTE DEL SANAA; PERÍODO 2020. ]</i>	<i>[Se detallan a continuación de esta tabla ]</i>
<i>[LOTE No.2 ]</i>	<i>[PÓLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS DE SANAA ]</i>	<i>[Se detallan a continuación de esta tabla ]</i>
<i>[LOTE No.3 ]</i>	<i>[PÓLIZA DE FIANZAS DE FIDELIDAD PARA EMPLEADOS DEL SANAA ]</i>	<i>[Se detallan a continuación de esta tabla ]</i>

**1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Lote No.1 PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO DEL PERSONAL PERMANENTE DEL SANAA; PERÍODO 2020.**

Todo Oferente deberá sujetarse a las especificaciones técnicas y otras condiciones, que se consignan en éstas bases y deberá expresamente dar respuesta, adjuntando en forma escrita el cumplimiento punto a punto de las siguientes condiciones:

a) El Oferente debe obligarse a prestar el servicio para **LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA PERSONAL PERMANENTE DE SANAA; PERIODO 2020**”, conforme al detalle del listado de personas a asegurar; en el entendido que este grupo está sujeto a altas y bajas a lo cual se sujeta el seguro. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**

b) El servicio de la Póliza de Seguros, se prestará a partir de la notificación de adjudicación al 31 de diciembre del 2020. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**

c) La prima anual se pagará en cuatro (4) pagos mensuales y consecutivos, equivalente al veinticinco por ciento (25%) cada uno.- El primer pago lo hará a los treinta (30) días calendario después de aprobada la Póliza definitiva por parte SANAA y los tres (3) restantes en forma consecutiva cada treinta (30) días calendario. **(CUMPLO o NO CUMPLO).**

d) SANAA se reserva el derecho de que para efectos del manejo de sus seguros en los rubros requeridos, pueda aumentar, durante la vigencia de las pólizas, las sumas aseguradas hasta un diez por ciento (10%), sin que ello implique ninguna alteración de la oferta, en todo caso SANAA estará en la obligación de pagar las primas por las sumas aseguradas que exceden de dicho diez por ciento (10%).- Para lo cual deberá contarse con la asignación presupuestaria correspondiente. **(CUMPLO o NO CUMPLO).**

e) El Oferente deberá hacer las previsiones universalmente aceptadas, para cubrir dentro de las tasas presentadas en su oferta económica, los rubros que pudieren modificarse. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**

f) Cuando la Comisión de Higiene y Seguridad de SANAA lo requiera, EL PROVEEDOR deberá visitar a dicha Comisión, en la Unidad Técnica de Recursos Humanos, para resolver los diferentes reclamos que surjan durante la vigencia de la Póliza. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**

g) EL PROVEEDOR proporcionará a SANAA, sin costo alguno, todos los informes que se requieran para el adecuado control de programas de seguros, lo mismo que el material y recursos humanos que permita la divulgación de las bondades y demás características de los seguros, a nivel nacional. **(CUMPLO o NO CUMPLO).**

h) EL PROVEEDOR emitirá las Constancias que permitan al Empleado, acreditar su calidad de Asegurado, cuando la misma deba constituir un requisito por razones de estudio tanto a nivel nacional como internacional. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**

i) Dentro de las Condiciones Particulares y/o Especiales de la póliza se debe incluir la Cláusula de Cobertura Inmediata, cuyo texto se leerá así:

“Es entendido que todo empleado que haya obtenido la permanencia de SANAA quedará amparado y bajo la protección del seguro, aun cuando no se haya remitido la notificación de ingreso a la compañía aseguradora”. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**

j) El condicionado de la póliza aun cuando venga la póliza madre, debe adjuntar en la oferta Condiciones Especiales de Cobertura, según las establecidas en las presentes bases de licitación. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**

Todo cargo o crédito por movimiento de Altas y Bajas, será calculado a Prorrata Temporis.

Cuando las circunstancias lo aconsejen, SANAA podrá prorrogar la póliza de seguros vigentes hasta contemplar tres (3) meses; con pago a Prorrata Temporis y EL OFERENTE estará obligado a aceptarlo. Será condición para que esta situación se materialice, que SANAA haga la solicitud a EL PROVEEDOR, por lo menos setenta y dos (72) horas antes del vencimiento de la póliza. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**

## **2) COBERTURAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA PERSONAL PERMANENTE DE SANAA, PERIODO 2020.**

Los servicios requeridos por SANAA son los siguientes:

### **1.- SUMA ASEGURADA**

El Oferente presentará una propuesta económica para una Suma de Aseguración de **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.150,000.00)** por cada empleado, para un total de: 1,538 empleados permanentes (según listado de personal permanente, que forma parte de las presentes bases de Licitación). **(CUMPLO o NO CUMPLO)**

1.1 Oferta base: Plazo: a partir de la notificación de adjudicación al 31 de diciembre del 2020. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**

### **2. SEGURO COLECTIVO DE VIDA POR:**

I) Muerte: Natural, Accidente común y por Accidente Calificado **(CUMPLO o NO CUMPLO).**

II) Desmembramiento y/o pérdida de la vista **(CUMPLO o NO CUMPLO).**

III) Renta por Incapacidad **(CUMPLO o NO CUMPLO).**

IV) Exoneración del pago de primas por incapacidad total y permanente **(CUMPLO o NO CUMPLO).**

V) Suicidio **(CUMPLO o NO CUMPLO).**

Los seguros proporcionarán las siguientes coberturas:

#### **I) Cobertura por Muerte**

**Por muerte natural:** Corresponderá una Indemnización por la Suma Asegurada de Ciento Cincuenta Mil Lempiras (L.150,000.00) **(CUMPLO o NO CUMPLO).**

**Por muerte causada en accidente común:** Doscientos Cincuenta Mil Lempiras (L.250, 000.00), se entiende por accidente común el causado violentamente y que el Trabajador no se encuentre en el desempeño de su trabajo. **(CUMPLO o NO CUMPLO).**

**Por muerte accidental calificada:** En caso de muerte a causa de riesgo profesional; accidente de trabajo o enfermedad profesional se pagará el Triple de la Indemnización, es decir la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil Lempiras (L.450, 000.00). **(CUMPLO o NO CUMPLO).**

El monto total de la indemnización por muerte deberá ser cancelado por EL PROVEEDOR a más tardar dentro de un período máximo de **noventa (90) días calendario**, posteriores a la fecha en que SANAA haya realizado la notificación al PROVEEDOR de la muerte del asegurado. **(CUMPLO o NO CUMPLO)**

## **II) Cobertura por Desmembramiento**

Si el asegurado sufre desmembramiento y/o pérdida de la vista por causa accidental, la aseguradora pagará una suma en función del monto asegurado correspondiente Ciento Cincuenta Mil Lempiras (L.150,000.00) de acuerdo a las siguientes clasificaciones de incapacidades: **(CUMPLO o NO CUMPLO)**

Por pérdida de:

- a) La vida, la suma asegurada; **(CUMPLO o NO CUMPLO).**
- b) Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos, la suma asegurada; **(CUMPLO o NO CUMPLO).**
- c) Una mano o un pie conjuntamente con la vista de un ojo, la suma asegurada. **(CUMPLO o NO CUMPLO).**
- d) Una mano o un pie, la mitad de la suma asegurada; **(CUMPLO o NO CUMPLO).**
- e) La vista de un ojo, la mitad de la suma asegurada; **(CUMPLO o NO CUMPLO)**
- f) El dedo pulgar de la mano derecha, la cuarta parte de la suma asegurada; **(CUMPLO o NO CUMPLO).**
- g) Los dedos índice, medio, anular y meñique de la mano derecha, la cuarta parte de la suma asegurada; **(CUMPLO o NO CUMPLO).**
- h) El dedo pulgar de la mano izquierda, la quinta parte de la suma asegurada; **(CUMPLO o NO CUMPLO).**
- i) Los dedos índice, medio, anular y meñique de la mano izquierda la quinta parte de la suma asegurada; **(CUMPLO o NO CUMPLO).**
- j) El dedo índice de la mano derecha, la décima parte de la suma asegurada; **(CUMPLO o NO CUMPLO).**
- k) El dedo índice de la mano izquierda, la doceava parte de la suma asegurada; **(CUMPLO o NO CUMPLO).**
- l) Los dedos anular y meñique de una mano, la doceava parte de la suma asegurada; queda entendido que, en el caso de que el asegurado sea zurdo, se invertirán los términos derecho e izquierdo. Asimismo, y bajo ninguna circunstancia, la aseguradora pagará indemnización por más de las pérdidas sufridas, pero pagará aquella que mayor monto de indemnización le signifique al asegurado. **(CUMPLO o NO CUMPLO).**

**III) Renta Mensual por Incapacidad Total y Permanente a Causa de Enfermedad o Accidente:**

Para el caso en que el asegurado sufra un accidente o una enfermedad que lo inhabilite para efectuar su trabajo u otro por el cual pudiera recibir alguna remuneración, la aseguradora le otorgará la cobertura para este riesgo, la que será por el total de la suma asegurada y será pagadera en CUOTAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS.- En caso de que el asegurado falleciera antes de percibir el total de las cuotas mensuales, las restantes serán pagadas a los beneficiarios. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO).**

**IV) Beneficio de Exoneración del Pago de Primas por Incapacidad Total y Permanente:** En caso en que el asegurado sufra un accidente o una enfermedad que lo inhabilite para efectuar su trabajo y otro por el cual pudiera recibir alguna remuneración, la aseguradora lo exonerará del pago de la prima. En tal eventualidad la aseguradora deberá hacer constar en el Certificado individual respectivo, que el seguro ha quedado Saldado. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO).**

**V) Suicidio:**

Para el caso de suicidio del asegurado, la aseguradora pagará una indemnización equivalente a la suma asegurada Ciento Cincuenta Mil Lempiras (L.150,000.00). El monto total de la indemnización por muerte deberá ser cancelado por la aseguradora a más tardar dentro de un período máximo de noventa (90) días calendario, posteriores a la fecha en que SANAA haya realizado la notificación al PROVEEDOR de la muerte del asegurado. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO).**

**3. OTRAS CONDICIONES**

Se deben considerar dentro de las coberturas los siguientes aspectos:

**a) RENTA MENSUAL:** Por incapacidad temporal, total y permanente a causa de: enfermedad común, enfermedad profesional, accidente de trabajo, accidente de trabajo calificado. **CUMPLIO O NO CUMPLIO.**

**b) PAGO DE INDEMNIZACIÓN:** Cuando por accidente de trabajo o accidente de trabajo calificado, el empleado (a) quede con lesiones corporales, de los cuales su incapacidad sea parcial, no importa el porcentaje de discapacidad del trabajador, asimismo, por enfermedad profesional, todo estado patológico que sobrevenga como consecuencia de la clase de trabajo que desempeña el empleado (a) o el medio que se ha visto obligado; toda lesión o enfermedad que sufra posteriormente el empleado (a) a consecuencia directa e inmediata del trabajo que realiza. **CUMPLIO O NO CUMPLIO.**

Las coberturas requeridas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) A nivel mundial. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO).**

b) Se extienden a las 24 horas del día. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO).**

c) La edad mínima de ingresos es de 16 años y la edad máxima de ingreso será de 90 años. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO).**

d) La edad máxima de permanencia será 90 años. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO).**

e) Por la naturaleza del seguro, el mismo estará sujeto a las altas y bajas que se necesiten en el grupo. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**

- f) Se permitirá el incremento voluntario de la suma asegurada. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**
- g) Queda entendido que al separarse un asegurado del grupo, el mismo puede convertir este seguro a cualquier otro plan de vida individual; esta condición no tendrá validez durante el período de cobertura provisional de riesgos. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**.
- h) El monto total de las indemnizaciones por muerte deberá ser cancelado por la aseguradora a más tardar dentro de un período máximo de sesenta (60) días calendario, posteriores a la fecha en que SANAA haya realizado la notificación de la muerte del asegurado. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**
- i) Para los casos de muerte, incluyendo la de suicidio, la aseguradora pagará en concepto de gastos fúnebres, la cantidad de Cinco Mil Lempiras (L.5,000.00) sin afectar la suma principal asegurada; asimismo esta suma es adicional a la indemnización por muerte o suicidio estipulada anteriormente, esta cantidad debe ser pagada directamente a los beneficiarios designados por el asegurado en la solicitud de inscripción y/o a sus herederos legales. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**.

#### **D. RESUMEN DE COBERTURAS**

##### **SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA PERSONAL PERMANENTE**

###### **1. Muerte Natural:**

**a) Oferta Base: Ciento Cincuenta Mil Lempiras (L. 150.000.00) (CUMPLIO o NO CUMPLIO).**

**2. Muerte causada por Accidente Común: Doscientos Cincuenta Mil Lempiras (L. 250,000.00),** se entiende por accidente común el causado violentamente y que el trabajador no se encuentre en el desempeño de su trabajo. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**.

**3. Muerte a causa de riesgo profesional, accidente de trabajo o enfermedad profesional: L.450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Lempiras),** inclusive el homicidio cuando ocurra en el centro de trabajo. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**.

4. Indemnización por Desmembramiento o pérdida de la Vista. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**

5. Beneficio de Exoneración de Primas por Incapacidad Total y Permanente por Enfermedad o Accidente. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**

6. Cobertura a Nivel Mundial **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**

7. Cobertura las 24 Horas del Día **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**.

8. Edad Mínima 16 Años. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**.

9. Edad máxima de Ingreso 90 años **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**.

10. Edad Máxima de Permanencia en el Seguro 90 años **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**.

11. Incremento Voluntario de la Suma Asegurada. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**.

12. El caso de Suicidio deberá ser cubierto, a partir del Primer Día de Vigencia de la Póliza. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**.

13. Remitir a SANAA el Original de la Póliza y los Endosos o Anexos correspondientes. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**

14. Plazo de Cobertura de Oferta: Oferta Base: a partir de la notificación de adjudicación al 31 de diciembre del 2020. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**

15. Cualquier otra modalidad de seguro aceptable para SANAA. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO).**

16 Las Primas que serán pagadas por SANAA. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO).**

17. Los listados actualizados de empleados a asegurar se incluyen en las presentes Bases, mismos que pueden ser modificados (altas y bajas) mediante Enmiendas. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO).**

18. Cuando las circunstancias lo aconsejan, SANAA podrá prorrogar la póliza de seguros vigentes hasta contemplar tres (3) meses; con pago a prorrata Temporis y el Proveedor estará obligado a aceptarlo debiendo mantener el precio de la oferta. Será condición para que esta situación se materialice, que SANAA haga la solicitud al Proveedor por lo menos setenta y dos (72) horas antes del vencimiento de la póliza. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**

19. En caso de error por omisión o designación equivocada del nombre o nombres del asegurado directo y sus beneficiarios, se considerará como correcto el indicado en la Tarjeta de Identidad de cualquiera de ellos y de conformidad a la respectiva Certificación de Partida de Nacimiento emitida por la autoridad competente, regulación que aplicará para pagos de indemnización. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**

20. Al momento de emitir la facturación correspondiente ésta deberá presentarse por separado, es decir por cada Regional, SANAA Central y División Metropolitana. **(CUMPLIO o NO CUMPLIO)**

## **E. BASES DE CÁLCULO DE OFERTA**

### **LOTE DEL SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA PERSONAL PERMANENTE**

Número de empleados Permanentes a Asegurar: 1,538 empleados permanentes **(CUMPLIO o NO CUMPLIO).**

**Suma Asegurada de Oferta base por empleado permanente: L.**

**Vigencia: a partir de la notificación de adjudicación al 31 de diciembre del 2020.**

Monto total Suma Asegurada para el Total empleados permanentes:

**MONTO TOTAL DE OFERTA BASE: L.**

Se ha tomado como base de cálculo, el Registro de Empleados a asegurar a la fecha del 26 de noviembre del 2018 de ser modificada en exceso o defecto, según su comportamiento en el período de aseguranza, para lo cual se harán los ajustes mensuales respectivos por ambas partes.

TOTAL SUMA A ASEGURAR: L.

## **LISTADO DE EMPLEADOS PERMANENTES PERIODO 2020**

**SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
EMPLEADOS PERMANENTES DIVISION METROPOLITANA**

No.	Código	Apellidos	Nombres	Identidad	Departamento	Fecha de Nacimiento
1	15103	OSEGUERA MONDRAGON	ABDEL CRISTOBAL	0615-1970-00483	Distribución	29/09/1970
2	15093	AVILA MEZA	ABEL ANTONIO	0801-1982-01213	Electromecánica	06/02/1982
3	15708	MONDRAGON VILLALOBOS	ABELARDO	0603-1984-02073	Alcantarillado Sanitario	06/01/1965
4	15838	IZAGUIRRE CARRASCO	ABRAHAN	0605-1980-01882	Distribución	10/12/1980
5	15400	LANZA MARTINEZ	ADELA YAMILETH	0801-1965-00293	Auditoría Interna	10/01/1965
6	14913	AVILEZ ZEPEDA	ADOLFO ORLANDO	0801-1966-04732	Acueducto Picacho Miraflores	27/09/1966
7	15472	HERRERA REYES	ADRIAN ADALID	0801-1978-07508	Catastro	24/09/1978
8	14581	GONZALEZ RODRIGUEZ	AGUSTIN GERMAN	0822-1946-00042	Distribución	28/05/1946
9	14799	REYES REYES	ALBA LUZ	1006-1958-00451	Unidad de vigilancia y aseo	11/12/1958
10	16150	VARELA ZUNIGA	ALBA SUYAPA	0801-1972-01213	Alcantarillado Sanitario	18/02/1972
11	15873	MATAMOROS MORAZAN	ALBERTO	0708-1978-00085	Distribución	29/03/1978
12	14951	VALERIANO RAMOS	ALBERTO	0801-1965-05889	Mantenimiento de Comayagua	14/11/1965
13	15839	MENDOZA ALVAREZ	ALBERTO ALFONSO	0801-1975-23439	Subsistema de Distribucion Carrizal	26/02/1956
14	15588	OYUELA LOPEZ	ALBERTO ALFONSO	0716-1984-00409	Alcantarillado Sanitario	25/05/1984
15	14054	RAUDALES ORELLANA	ALBERTO ANIBAL	1807-1966-00347	Jefatura Control de Pérdidas	21/03/1966
16	11892	RIVERA OBANDO	ALDO ENRIQUE	0801-1969-05427	BARRIOS EN DESARROLLO	12/10/1969
17	14010	RIVERA RAMIREZ	ALEJANDRINA	0802-1962-00059	Unidad de vigilancia y aseo	18/05/1962
18	1-04745	GARCIA MARTINEZ	ALEJANDRO	1301-1973-00201	Sistema de Region Norte Oriental, La entrada, Copan	22/02/1973
19	10420	LOPEZ NIETO	ALEJANDRO	1001-1941-00087	ASISTENCIA TECNICA	21/12/1941
20	104843	VINDEL BARRIOS	ALEJANDRO ANTONIO	1501-1960-00803	Sistema de Region Oriental, Jutiacaipa , Clancho.	09/07/1960
21	11304	BENAVIDEZ DOMINGUEZ	ALEJANDRO ENRIQUE	0801-1964-09408	Gerencia General Metropolitana	20/08/1964
22	16055	RODRIGUEZ MEDINA	ALEJANDRO GRACO	0801-1977-09033	Jefatura Administrativa	28/07/1977
23	15947	DUBON	ALEJANDRO JOSE	0401-1972-00229	SANAA CARE COMUNIDAD	21/03/1972
24	11863	AVILA	ALEJO	0811-1962-00112	Jefatura Administrativa	22/07/1962
25	15453	GONZALEZ AVILA	ALEX ALFREDO	0822-1968-00143	Alcantarillado Sanitario	10/10/1968
26	15808	BARAHONA MATUTE	ALEX HUMBERTO	0822-1976-00046	Distribución	25/03/1976
27	15129	HERNANDEZ VALLADARES	ALEX JAVIER	0801-1980-06847	Medición	11/02/1980
28	16050	COELLO BERRIOS	ALEX JEOVANY	0801-1962-00843	Mantenimiento de Comayagua	15/02/1962
29	15441	AGUILAR MARQUEZ	ALEXANDER	1501-1977-00484	Acueducto Picacho Miraflores	01/01/1967
30	16012	BELTRAND OSORIO	ALEXIS	0318-1970-00682	Alcantarillado Sanitario	10/07/1970
31	15687	GARCIA PADILLA	ALEYDA CELESTE	0801-1973-05435	GERENCIA LEGAL	12/10/1973
32	10851	GAVARRETE VELASQUEZ	ALFREDO	0501-1958-00721	Distribución	11/02/1958
33	15131	LICONA PEREZ	ALFREDO	0801-1974-09544	Distribución	06/06/1974
34	14325	MARTINEZ ESCOTO	ALFREDO	0105-1948-00023	Distribución	07/03/1948
35	11049	SANTAMARIA	ALFREDO	1413-1947-00151	Mantenimiento de Comayagua	10/11/1947
36	15913	IZAGUIRRE	ALIX ARNULFO	0705-1957-00003	Alcantarillado Sanitario	03/01/1957
37	1-04518	BUESO HERNANDEZ	ALLAN ALFREDO	0105-1973-00406	Sistema de Region Norte Oriente, La Ceiba, Atlanti	07/09/1973
38	11307	MORENO MOLINA	ALVARO	1211-1951-00057	Medición	09/08/1951
39	14212	RODRIGUEZ	ALVARO	1016-1968-00173	Distribución	22/06/1968
40	14461	AVILA ORDOÑEZ	AMADO	0808-1958-00140	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	13/09/1958
41	15198	GARCIA RODRIGUEZ	AMILCAR	0822-1979-00192	Alcantarillado Sanitario	21/10/1979
42	16085	RODAS AVILA	AMPARO	0808-1962-00196	Jefatura Control de Pérdidas	30/10/1962
43	10010	ORDOÑEZ MONCADA	ANA EMILIA	0615-1956-00128	BARRIOS EN DESARROLLO	09/05/1956
44	15793	MURILLO ZUNIGA	ANA GEOMARA	1506-1983-00049	Unidad de vigilancia y aseo	17/04/1983
45	14909	NUÑEZ AMADOR	ANA LIZETH	0801-1976-03711	Jefatura Control de Pérdidas	20/06/1976
46	15640	ALVAREZ AGUILAR	ANA MARCELA	0801-1980-02098	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	19/03/1980
47	10013	DIAZ GARCIA	ANDREA	1704-1973-00303	BARRIOS EN DESARROLLO	20/05/1956
48	15849	MARTINEZ ESPINOZA	ANDRES	0816-1972-00422	Jefatura Administrativa	17/10/1972
49	15915	AMADOR	ANDRES JOVEL	0801-1951-04405	Alcantarillado Sanitario	20/11/1951
50	16152	CENTENO MATUTE	ANDRES REMBERTO	0801-1965-01770	AQUABLOQ	02/04/1965
51	15476	HERNANDEZ NAVAS	ANDRES RENDER	0808-1960-00020	Cobranzas	04/02/1960
52		CACERES PADILLA	ANGEL ANTONIO	0801-1956-06567	Los Laureles	
53	16156	FLORES ZAVALA	ANGEL ADALID	0810-1984-00005	Cobranzas	27/12/1983
54	14680	FORTIN PINTO	ANGEL ANTONIO	0801-1961-05209	Acueducto Picacho Miraflores	21/11/1961
55	14087	CRUZ ESCALANTE	ANGEL DE JESUS	0718-1973-00007	Mantenimiento de Tegucigalpa	27/01/1973
56	1-04527	GUZMAN CABALLERO	ANGEL EMIGDIO	1622-1961-00067	Sistema de Region Centro Sur	31/03/1961
57	15763	LANZA VALLECILLO	ANGEL REINALDO	0801-1975-09009	Acueducto Picacho Miraflores	03/04/1975
58	15714	HERNANDEZ ALVARENGA	ANGEL RENE	0810-1963-00143	Alcantarillado Sanitario	16/09/1963
59	11689	LOPEZ ORDOÑEZ	ANGEL RENE	0822-1958-00100	Distribución	08/07/1958
60	15644	FERNANDEZ	ANGEL RICARDO	0508-1973-00003	DAHPO	05/12/1973

61	15812	REYES CRUZ	ANGEL RUDY	0801-1963-07167	Gerencia General Metropolitana	01/01/1963
62	10004	ZELAYA GONZALES	ANGEL SAUL	0801-1956-05062	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES SANAA CENTRAL	30/09/1956
63	1-04524	ACOSTA	ANGEL WILFREDO	1519-1964-00230	Sistema de Region Oriental, Juticalpa , Olancho.	20/08/1964
64	15555	VELASQUEZ	ANGELINA	1516-1948-00119	Unidad de vigilancia y aseo	11/04/1948
65	15846	RIVAS	ANMERLY	0603-1969-00045	Jefatura Administrativa	09/02/1969
66	11666	NAVAS	ANTONIO	0808-1956-00012	Mantenimiento de Tegucigalpa	09/01/1956
67	14864	RODRIGUEZ MEZA	ANTONIO	0816-1950-00138	Jefatura Control de Pérdidas	04/05/1950
68	16014	LOPEZ BARAHONA	ANTONIO ENRIQUE	0801-1960-02912	Electromecánica	16/07/1960
69	15319	BARRIENTOS GODOY	ANTONIO JOSE	0801-1975-03574	CONASA	12/06/1975
70	11082	VILLALTA MATAMOROS	ANTONIO RUBEN	0821-1945-00040	Distribución	29/07/1945
71	15614	NAJERA ZELAYA	ANY YOELY	1503-1986-02172	Tesorería	28/11/1986
72	16107	VALLADARES HERNANDEZ	ARELY JACKELIN	0823-1992-00083	Servicio al cliente	28/04/1992
73	15345	NUÑEZ CENTENO	ARMANDO	0801-1982-05351	Mantenimiento de Tegucigalpa	11/07/1982
74	15986	OSORIO	ARMANDO	1009-1984-00488	Mantenimiento de Tegucigalpa	25/04/1959
75	15518	REYES PINEDA	ARMANDO	0501-1950-02943	GERENCIA COMERCIAL	01/01/1967
76	15532	MEJIA CARDENAS	ARNOLDO	1701-1967-00830	BARRIOS EN DESARROLLO	12/08/1967
77	11858	RAUDALES DURAN	ARNULFO	0803-1965-00304	Electromecánica	23/08/1965
78	14178	MUNGUIA ORDOÑEZ	AURELIANO	0601-1957-00936	Acueducto Picacho Miraflores	25/09/1957
79	14617	GONZALES VALERIANO	AURELIO	0801-1966-04959	Jefatura Control de Pérdidas	25/09/1966
80	2E+06	ORTIZ RUBIO	AURORA LIZETTE	0801-1991-14193	Servicio al cliente	30/11/1981
81	14322	CARRANZA ZUNIGA	BELQUIS LIZETH	1801-1966-00502	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	29/08/1966
82	14629	SILVESTRUCCI FERNANDEZ	BELTRAN GERMAN	1503-1964-00386	Alcantarillado Sanitario	17/06/1964
83	10855	SANCHEZ	BENIGNO	1006-1957-00361	Distribución	01/11/1957
84	11685	MARTINEZ	BENITO JOSE	0816-1955-00165	Distribución	16/04/1955
85	15331	VALERIANO PADILLA	BENJAMIN	0801-1948-02852	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	01/09/1948
86	1-04751	OSEGUERA FLORES	BENJAMIN AMADO	0611-1977-00560	Sistema de region sur, Choluteca, Choluteca.	01/07/1977
87	15836	REYES LOPEZ	BERNABE	0801-1960-02537	Jefatura Control de Pérdidas	10/06/1960
88	15005	BANEGAS FIGUEROA	BERNARDO	1810-1969-00298	Distribución	20/08/1969
89	14844	MARTINEZ COELLO	BERNARDO	0801-1949-02911	Acueducto Concepción	21/08/1949
90	15109	MOLINA MORENO	BETUEL	1708-1965-00017	Unidad de vigilancia y aseo	13/01/1965
91	10735	LAINEZ GARCIA	BIBIAN HIPOLITO	0611-1984-00920	Distribución	02/12/1951
92	2E+06	CARBAJAL BARAHONA	BLANCA ELIZABETH	0801-1970-06169	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	22/11/1970
93	102044	TERCERO	BLANCA ESTELA	0801-1954-04957	ESTUDIO Y CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS	29/08/1954
94	15347	CANALES CHAVEZ	BLANCA LISBETH	0801-1978-09828	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS	08/12/1978
95	104819	MEJIA	BONIFACIO	0811-1964-00106	Mantenimiento de Tegucigalpa	19/06/1964
96	16119	SANTOS JAUREGUI	BRENDA GUADALUPE	0801-1963-01442	Control de Calidad de Agua	14/03/1963
97	104849	BUSTILLO SILVA	BRENDA XOMARA	0801-1971-06159	Sistema de Administracion	12/11/1971
98	15463	PONCE MARTINEZ	BUENAVENTURA	0708-1956-00131	Mantenimiento de Tegucigalpa	04/09/1956
99	15662	HERNANDEZ GUEVARA	CALIXTO	0410-1980-00012	Alcantarillado Sanitario	19/12/1979
100	10948	AVILA	CANDIDO	0811-1980-00046	Electromecánica	06/06/1959
101	14163	VELASQUEZ	CANDIDO	0816-1956-00285	Alcantarillado Sanitario	04/09/1956
102	14186	BROOKS ARTOLA	CARI WALTERIO	0801-1960-06885	Acueducto Picacho Miraflores	26/05/1960
103	1E+07	GUIY SANCHEZ	CARLA XOMARA	0801-1972-11167	Sistemas de Financiero, Tegucigalpa	01/10/1972
104	14940	BARAHONA MARADIAGA	CARLOS ALBERTO	0801-1955-06148	Medición	22/11/1955
105	15616	CARRANZA MEDINA	CARLOS ALBERTO	0502-1957-00017	Mantenimiento de Comayaguela	16/01/1957
106	104841	COLINDRES	CARLOS ALBERTO	1501-1944-00297	Sistema de Region Oriental, Juticalpa , Olancho.	02/03/1944
107	16151	DIAZ OLIVERA	CARLOS ALBERTO	0801-1974-04696	AQUABLOQ	14/08/1974
108	14795	GONZALES VELASQUEZ	CARLOS ALBERTO	0801-1972-06413	Distribución	22/11/1972
109	16078	HERRERA	CARLOS ALBERTO	0603-1958-00061	Jefatura Administrativa	02/02/1958
110	15294	MARTINEZ BARRIENTOS	CARLOS ALBERTO	0801-1957-01698	Distribución	25/01/1957
111	16158	MATAMOROS MONCADA	CARLOS ALBERTO	0801-1983-11573	Unidad de vigilancia y aseo	24/08/1983
112	16118	MONTES MONTENEGRO	CARLOS ALBERTO	0801-1991-16669	Catastro	05/09/1990
113	15139	MURILLO AVILEZ	CARLOS ALBERTO	0822-1980-00063	Medición	30/03/1980
114	15724	NUÑEZ MUNGUIA	CARLOS ALBERTO	0801-1981-00340	Distribución	06/01/1981
115	15897	RAMOS VALLADARES	CARLOS ALBERTO	0801-1970-00210	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	07/01/1970
116	104829	MONTES M	CARLOS ALEXIS	0703-1969-00812	Sistema de region Danli, Danli, El paraíso.	29/03/1969
117	14945	AMADOR ZERON	CARLOS ANTONIO	0801-1969-07353	Medición	30/07/1969
118	15128	BERRIOS PADILLA	CARLOS ANTONIO	0801-1967-01798	Distribución	18/04/1967
119	15207	CARRASCO RODRIGUEZ	CARLOS ANTONIO	0601-1977-02438	Mantenimiento de Comayaguela	14/10/1977
120	11347	CHAVARRIA MONCADA	CARLOS ANTONIO	0801-1954-04164	Mantenimiento de Tegucigalpa	12/09/1954

121	10486	RAMIREZ	CARLOS ARTURO	0801-1948-03926	Tesorería	29/11/1948
122	15530	RAMIREZ MONCADA	CARLOS ARTURO	0801-1979-07535	Electromecánica	01/01/1967
123	15668	GUIY CASILDO	CARLOS EDUARDO	0207-1965-00069	Distribución	14/10/1965
124	14209	HERNANDEZ	CARLOS EDUARDO	0801-1971-09113	Cobranzas	14/06/1971
125	15868	ORDÓÑEZ MARTINEZ	CARLOS ENRIQUE	0801-1965-08097	Jefatura Administrativa	27/05/1965
126	14914	RODRIGUEZ	CARLOS ENRIQUE	0816-1971-00450	Distribución	11/11/1971
127	15652	SALGADO MAIRENA	CARLOS ENRIQUE	0801-1970-04319	AQUABLOQ	15/07/1970
128	15074	MAYORQUIN BENITEZ	CARLOS FRANCISCO	0301-1984-00132	Distribución	03/01/1984
129	15940	IRIAS GARCIA	CARLOS GERARDO	0801-1962-01184	Jefatura Administrativa	25/02/1962
130	15984	ALEMAN SOTO	CARLOS HUMBERTO	0801-1953-03437	Acueducto Los Laureles	28/08/1953
131	15440	ARCHAGA	CARLOS HUMBERTO	0803-1960-00191	Acueducto Picacho Miraflores	01/01/1967
132	16064	HERNANDEZ RODAS	CARLOS HUMBERTO	0801-1959-06427	Gerencia General Metropolitana	10/05/1959
133	104262	RIVAS BARAHONA	CARLOS HUMBERTO	0801-1972-05871	Sistema de Administracion	23/10/1972
134	15426	ROMERO	CARLOS HUMBERTO	1804-1952-01224	Distribución	06/02/1952
135	15811	BARAHONA CARIAS	CARLOS JAVIER	0801-1962-04025	Distribución	06/08/1962
136	16091	LAGOS GARCIA	CARLOS JAVIER	0801-1983-03422	Acueducto Los Laureles	12/05/1983
137	16063	MARTINEZ HERNANDEZ	CARLOS JAVIER	0801-1990-06923	Normas y Diseño	28/03/1990
138	101366	RIVERA GARAY	CARLOS JAVIER	0801-1952-00672	Sistema de direccion	14/05/1952
139	15227	MARADIAGA GONZALEZ	CARLOS LUIS	0703-1971-01159	Alcantarillado Sanitario	03/04/1971
140	14925	MATUTE FERRUFINOS	CARLOS RENE	0801-1966-09333	Acueducto Picacho Miraflores	30/08/1966
141	14646	BONILLA	CARLOS ROBERTO	0801-1973-07616	Distribución	01/01/1973
142	14166	CRUZ ORDÓÑEZ	CARLOS ROBERTO	0822-1975-00176	Mantenimiento de Tegucigalpa	30/11/1975
143	14958	LOPEZ HERNANDEZ	CARLOS ROBERTO	0822-1972-00147	Mantenimiento de Tegucigalpa	01/02/1968
144	11847	RECONCO RAMIREZ	CARLOS ROBERTO	0801-1969-09380	Recuperaciones	22/05/1969
145	14193	GARCIA SALINAS	CARLOS ROLANDO	0801-1964-05992	Electromecánica	07/12/1964
146	11891	SILVA ORELLANA	CARLOS ROLANDO	0801-1964-05793	Electromecánica	29/11/1964
147	12087	MORAN FLORES	CARLOS YAMIR	1707-1972-00186	Mantenimiento de Comayaguela	16/03/1972
148	11850	MENDOZA ALVARADO	CARMEN NOELIA	0801-1977-07109	Control de Calidad de Agua	29/04/1977
149	15169	MURILLO MENOCA	CARMINDO ANTONIO	0801-1959-01656	Alcantarillado Sanitario	12/04/1959
150	15379	SANCHEZ LOZANO	CAROL DANIRA	0801-1983-02050	Jefatura Control de Pérdidas	26/02/1983
151	15842	VARELA ANDINO	CECILIO	0801-1960-01617	Jefatura Administrativa	02/03/1960
152	15816	HERNANDEZ ORDÓÑEZ	CESAR ALBERTO	0501-1966-06958	Mantenimiento de Comayaguela	19/08/1966
153	14400	CASTELLANOS DUARTE	CESAR AUGUSTO	0801-1969-09488	Medición	14/11/1969
154	100810	MARTINEZ MALDONADO	CESAR AUGUSTO	0801-1950-03652	Sistema de Planificacion. GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	31/10/1950
155	14278	SANCHEZ ZELAYA	CESAR AUGUSTO	0508-1975-00018		13/01/1975
156	11621	ELVIR BLANDIN	CESAR DANIEL	0801-1979-18522	Medición	10/04/1959
157	15723	SABILLON LEIVA	CESAR HUMBERTO	1601-1969-00197	Distribución	01/01/1967
158	15621	ALVAREZ VALLECILLO	CESAR ISAAC	0801-1985-06111	Servicio al cliente	29/03/1985
159	1-04757	GONZALES RODRIGUEZ	CESAR OMAR	1520-1978-00159	Sistema de Region Oriental, Juticalpa . Olancho.	08/10/1978
160	14977	FLORES SOLORZANO	CINDIDA MARICELA	0801-1975-20633	Transporte	11/07/1975
161	16159	MOLINA VELASQUEZ	CINTHIA MARISELA	0801-1989-07457	Recuperaciones	12/04/1989
162	15900	GUTHIERE CENTENO	CLARENCE UREL	0801-1983-17250	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	29/03/1983
163	15697	CRUZ HERNANDEZ	CLAUDIA ALEJANDRA	0801-1984-09819	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	24/08/1984
164	15219	ESCALANTE	CLAUDIA CLARIBEL	0101-1973-00595	UNIDAD DE GESTION OPERATIVA RECURSOS HUMANOS	25/03/1973
165	14912	LAGOS VALLADARES	CLAUDIA SUYAPA	0801-1972-05726	Control de Calidad de Agua	14/10/1972
166	15764	CRUZ LOPEZ	CLAUDIA YAMILETH	0801-1974-09601	Control de Calidad de Agua	11/06/1974
167	14814	OSORIO RUBIO	CLAUDIO ROLANDO	0801-1969-10648	Jefatura Control de Pérdidas	23/10/1969
168	16938	PINEDA	CONCEPCION	0601-1979-03699	Sistema de Region Centro Sur	14/09/1957
169	14207	MARTINEZ ALVARADO	CONSEPCION	0804-1946-00244	Alcantarillado Sanitario	08/12/1946
170	16135	VALLADARES ESPAÑA	CRISTHIAN JOSUE	0801-1986-21299	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	19/05/1986
171	15377	RAMIREZ ARGUETA	CRISTIAN	0801-1976-12411	Jefatura Tecnica	16/10/1976
172	15561	CRUZ COREA	CRISTIAN TOMAS	0801-1983-13092	Electromecánica	08/10/1983
173	14081	SANCHEZ BARAHONA	CRISTOBAL	0708-1940-00075	Alcantarillado Sanitario	24/07/1940
174	15284	ZAVALA	CRISTOBAL	0715-1948-00167	Alcantarillado Sanitario	16/11/1948
175	14820	AGUILAR RODAS	CRUZ ESMERALDA	0801-1969-03479	Acueducto Concepción	14/07/1969
176	11436	ARIAS GARCIA	DAGOBERTO	1217-1960-00092	Acueducto Los Laureles	27/07/1960
177	15880	CARDONA MEJIA	DANIA MARIA	1501-1981-01210	DAHPO	15/04/1981
178	15740	SILVA FLORES	DANIEL ALFARO	0801-1978-10949	Alcantarillado Sanitario	18/04/1978
179	10582	FUNEZ ZAPATA	DANIEL EDILBERTO	1512-1953-00003	Acueducto Los Laureles	03/01/1953
180	15872	MONTOYA SANCHEZ	DANIEL ISAIAS	0801-1988-19268	Distribución	01/01/1988

181	15004	NUÑEZ CERNA	DANNY JOSUE	0801-1980-02581	Electromecánica	30/03/1980
182	17043	CALIX LANZA	DARIO ROBERTO	0801-1981-01666	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES SANAA CENTRAL	21/02/1985
183	1-04557	LOPEZ PERDOMO	DARLAN OSMAN	1606-1975-00303	Sistema de Region Norte Oriental,La entrada, Copan	18/07/1975
184	15135	VASQUEZ TORRES	DARWIN ADALID	0708-1978-00056	Alcantarillado Sanitario	25/02/1978
185	1-04575	NUÑEZ PADILLA	DARWIN ALCIDES	0302-1969-00196	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque,Comay	24/10/1969
186	12080	GARCIA VASQUEZ	DARWIN ARMANDO	0807-1972-00063	Jefatura Control de Pérdidas	26/02/1972
187	15807	CERRATO FLORES	DARWIN LEONIDAS	0808-1984-00117	Distribución	03/06/1984
188	14448	LOPEZ AMADOR	DAVID	0605-1979-01290	Mantenimiento de Tegucigalpa	29/03/1944
189	1-04598	RODRIGUEZ DAVID	DAVID ALFONSO	0318-1976-00942	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque,Comay	10/06/1976
190	10850	OCAMPO	DAVID OMAR	1703-1948-00099	Acueducto Picacho Miraflores	04/08/1948
191	15675	GALO ESPINAL	DAVID ORLANDO	0810-1968-00156	Jefatura de Operaciones	03/10/1968
192	15174	MATUTE	DAVID RICARDO	0813-1977-00087	Normas y Diseño	12/05/1977
193	15638	MENDIETA VALERIANO	DAYSY CAROLINA	0801-1983-01364	Distribución	11/02/1983
194	14930	BENITEZ ACOSTA	DAYSY SUYAPA	0801-1965-03987	Jefatura de Mantenimiento	26/07/1965
195	10027	MONDRAGON	DEBORA	0615-1979-01273	BARRIOS EN DESARROLLO	17/04/1956
196	15137	VALLADARES	DELMÍ OSIRIS	0713-1982-00066	Recuperaciones	06/07/1982
197	14056	SABILLON TROCHEZ	DELSY LIZETH	0508-1969-00015	UNIDAD TECNICA RECURSOS HUMANOS	03/01/1969
198	15674	CARRASCO SILVA	DENIS ALEXANDER	0801-1989-01506	Jefatura de Mantenimiento	13/12/1988
199	16059	MONTOYA VALLE	DENIS ALFREDO	0601-1974-01488	Sistema de region sur, Choluteca, Choluteca,	23/07/1974
200	10610	FIGUEROA	DENIS ANTONIO	1510-1958-00119	Jefatura Administrativa	06/12/1958
201	14693	SOSA RIVAS	DENIS DAGOBERTO	0801-1967-10581	Acueducto Picacho Miraflores	25/03/1967
202	14990	REYES	DENIS YOYANIS	0603-1983-00125	Mantenimiento de Comayagua	02/02/1983
203	104839	GUTIERREZ ENAMORADO	DENNIS ALEJANDRO	1804-1963-00225	Sistema de Region Centro Norte,El progreso, Yoro	01/01/1963
204	15770	UCLES AMAYA	DERIS CONSUELO	0801-1966-07050	AQUABLOQ	22/02/1966
205	101368	PINEDA COLATO	DEYSY MARIBEL	1003-1951-00043	Sistema de direcccion	29/01/1951
206	14075	ESCOTO CASTILLO	DIANA DALILA	0801-1956-03862	Jefatura Control de Pérdidas	05/08/1956
207	10129	GOMEZ	DIEGO RAFAEL	0822-1939-00139	Distribución	12/11/1939
208	15391	PINEDA VALERIO	DIGNA SUYAPA	0703-1957-00003	Sistema de Region Centro Norte,El progreso, Yoro	24/12/1957
209	15550	BAQUEDANO VASQUEZ	DILCIA DILENIA	0707-1984-00067	UNIDAD DE PLANILLAS RECURSOS HUMANOS	08/02/1984
210	2E+06	ALVARENGA VELASQUEZ	DILCIA IVETTE	0611-1970-00701	Control de Calidad de Agua	05/10/1970
211	11835	ESCOTO TORRES	DILCIA OLMEDA	0814-1961-00082	GERENCIA COMERCIAL	02/07/1961
212	15771	FLORES RAMOS	DILCIA SUYAPA	1709-1979-00047	Distribución	22/02/1979
213	16039	CRUZ	DIONICIO	1706-1964-00425	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	11/08/1964
214	11038	NUÑEZ TORRES	DIONICIO	0815-1942-00127	Alcantarillado Sanitario	22/10/1942
215	16140	PONCE SALGADO	DIRLA VANESSA	0704-1984-00900	Gestión Presupuestaria	09/06/1984
216	15220	MARADIAGA AGUILAR	DOLORES ELIZABETH	0801-1955-01863	Acueducto Concepción	20/03/1955
217	14947	GONZALES ESPINOZA	DOMINGO	0816-1963-00340	Mantenimiento de Comayagua	15/09/1963
218	15948	MARTINEZ VARELA	DONALDO ELIAS	0824-1958-00028	SANAA CARE COMUNIDAD	23/01/1958
219	14874	MEJIA RAMOS	DONALDO SINDULFO	0811-1969-00209	Mantenimiento de Tegucigalpa	13/12/1969
220	11611	VARGAS	DORIS AMANDA	0801-1956-04461	Acueducto Los Laureles	27/08/1956
221	15505	GARCIA ZELAYA	DORIS ANGELICA	0801-1985-20901	CONASA	13/11/1985
222	14497	HERNANDEZ PONCE	DORIS ELENA	0801-1969-01122	UNIDAD TECNICA RECURSOS HUMANOS	23/02/1971
223	16088	ZELAYA PINEDA	DORIS ELENA	0208-1976-00724	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	07/07/1976
224	1-03072	DAZ ANTUNEZ	DORIS OLINDA	1804-1956-00669	Sistema de Region Centro Norte,El progreso, Yoro	06/05/1956
225	14679	MEDINA AMADOR	DOUGLAS	0801-1974-10353	Medición	31/07/1974
226	15397	PONCE MEJIA	DOUGLAS OMAR	0801-1977-07452	UNIDAD DE GESTION OPERATIVA RECURSOS HUMANOS	21/05/1977
227	15896	MERLO MEDINA	DRIADA ARODY	1807-1961-01051	SANAA CARE COMUNIDAD	05/06/1961
228	15650	HERNANDEZ TINOCO	DULCE MARIA	0801-1991-11539	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	19/12/1990
229	15413	ARGEÑAL CARRASCO	DUNIA CONSUELO	0801-1972-01447	Servicio al cliente	18/03/1972
230	16137	FONSECA GUDIEL	EDA MELISSA	0801-1984-00433	Cobranzas	11/01/1984
231	15326	NORORI PAGUAGA	EDA PATRICIA	0801-1977-15441	Alcantarillado Sanitario	13/01/1958
232	14684	MEJIA ZUNIGA	EDEN DE JESUS	0611-1968-00513	Cobranzas	06/08/1968
233	15894	CANALES SAUCEDA	EDER JOSUE	0801-1990-21820	AQUABLOQ	18/10/1990
234	11352	LOPEZ RECINOS	EDGAR ALONZO	1307-1964-00203	Medición	11/10/1964
235	16093	NAVARRO OSORIO	EDGAR GERARDO	1501-1986-02428	Alcantarillado Sanitario	04/06/1986
236	12084	SALGADO ORTIZ	EDGAR JAVIER	0801-1968-01471	Jefatura Control de Pérdidas	11/03/1968
237	15584	AMADOR LARA	EDGAR NAVELYTH	1505-1982-00100	Medición	07/02/1982
238	14828	BERNARDEZ ZAPATA	EDGARDO	0208-1960-00060	Acueducto Concepción	11/02/1960
239	15988	SIERRA CASTRO	EDGARDO	0816-1978-00249	Distribución	08/06/1978
240	15150	AYESTAS MORGA	EDIL WILFREDO	0708-1955-00165	Distribución	05/12/1955

241	14572	VALLECILLO	EDILBERTO MAGIN	0712-1965-00036	Distribución	11/02/1965
242	1-04568	FRANCO ARITA	EDIS DE JESUS	1403-1992-00009	Sistema de Region Centro Norte, El progreso, Yoro	01/08/1969
243	15511	MADRID RIVERA	EDMOND GERARDO	0801-1957-00810	Jefatura de Operaciones	29/01/1957
244	1-04836	RIVERA	EDUARDO	0801-1968-09776	Cobranzas	06/11/1968
245	14812	VELASQUEZ	EDUARDO	0816-1954-00391	Distribución	29/10/1954
246	10477	ACOSTA ANDRADE	EDUARDO ASTUL	0824-1957-00165	Acueducto Los Laureles	05/06/1957
247	12075	ALVARADO FLORES	EDUARDO REINIERY	0801-1969-06975	Cobranzas	16/06/1969
248	15827	VALLEJO AGUILERA	EDUARDO ULISES	0601-1971-01830	BARRIOS EN DESARROLLO	24/10/1971
249	1-04590	SEVILLA RIVERA	EDUIN ALEXI	1509-1977-00120	Sistema de Region Centro Sur	28/07/1977
250	11686	MOLINA MONCADA	EDUVIGES FLORENTINO	0820-1957-00205	Mantenimiento de Comayagua	07/11/1957
251	15595	SANDOVAL COREA	EDWIN ABEL	1702-1984-01260	DAHPO	20/02/1984
252	15526	DUBON SOSA	EDWIN ALEXANDRO	0801-1986-13257	Distribución	29/07/1986
253	16074	BAQUEDANO MEDINA	EDWIN ALEXI	0707-1979-00300	Jefatura Administrativa	12/12/1979
254	14609	CRUZ SIERRA	EDWIN DAVID	0718-1972-00010	Acueducto Picacho Miraflores	01/03/1972
255	15124	AMADOR ZUNIGA	EDWIN GEOVANNI	0801-1980-02411	Jefatura de Operaciones	10/03/1980
256	14898	NAZAR PEÑA	EDWIN JAVIER	0801-1967-10120	Gerencia General Metropolitana	16/11/1967
257	15914	MURILLO	EDWIN NOE	0822-1982-00139	Alcantarillado Sanitario	22/06/1982
258	15313	FAJARDO MARTINEZ	EDWIN RONALDO	0101-1964-00309	Acueducto Concepción	22/02/1964
259	14593	GONZALEZ	EFRAIN	1706-1952-00042	Jefatura Administrativa	28/01/1952
260	15212	LOPEZ ORDOÑEZ	EFRAIN	0822-1964-00114	Mantenimiento de Tegucigalpa	09/09/1964
261	2E+06	GALLEGOS VELASQUEZ	EFRAIN ELIEZER	1504-1967-00038	Jefatura Tecnica	11/03/1967
262	14034	ARIAS OSORTO	EGLA ISABEL	1707-1964-00240	Tesorería	04/05/1964
263	15497	ZUNIGA CASACA	EIMMY YAHIEL	0801-1977-09440	ASISTENCIA TECNICA	29/08/1977
264	14148	BACCA ORTIZ	ELBER	1703-1965-00141	Distribución	04/06/1965
265	15713	AMADOR PALACIOS	ELEAZAR DAVID	0801-1987-21002	Medición	30/11/1987
266	11182	PERLA	ELIAS	1706-1953-00017	Distribución	17/02/1952
267	16072	MENDEZ SEVILLA	ELIAS EFRAIN	1508-1981-00938	Subsistema de Distribucion Carrizal	22/07/1981
268	104631	LOPEZ SERRANO	ELIAX	1312-1962-00269	Sistema de Region Norte Oriental, La entrada, Copan	18/09/1962
269	10501	URBINA SANDOVAL	ELIGIO	1801-1947-00332	Electromecánica	01/12/1947
270	15990	HERNANDEZ ROSALES	ELIO ORLANDO	1804-1950-00614	Catastro	03/06/1950
271	1-04766	COELLO GALINDO	ELISA SARAHY	0501-1979-06294	Sistema de Planificacion.	13/07/1979
272	15745	ANDRADE MATAMOROS	ELMER EXTTID	0801-1981-01736	Catastro	03/03/1981
273	1-04614	GARCIA MORAN	ELMER NOE	0614-1978-00151	Sistema de region sur, Choluteca, Choluteca.	19/10/1978
274	15856	MARTINEZ FUNES	ELMER SAID	0801-1982-09239	Catastro	09/12/1982
275	13020	CHAVEZ	ELVIA	1706-1965-00403	Servicio al cliente	15/08/1965
276	15905	ARTICA CASTRO	ELVIA LETICIA	0827-1963-00087	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	17/08/1963
277	13018	GUEVARA ESPINAL	ELVIN	0601-1982-03703	Distribución	18/02/1968
278	14771	MATUTE RODRIGUEZ	ELVIN	0801-1959-06885	Patrimonio	01/02/1965
279	16084	BAQUEDANO MEDINA	ELVIN EDGARDO	0801-1986-21284	Catastro	16/12/1986
280	12089	SANDOVAL MARTINEZ	ELVIN HUMBERTO	1807-1963-00586	Distribución	24/04/1963
281	1-04767	MORENO CASTILLO	ELVIN JAVIER	0302-1974-00164	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque, Comay	10/09/1974
282	15945	RAUDALES CRUZ	ELVIN ROLANDO	0805-1973-00208	Mantenimiento de Tegucigalpa	10/06/1972
283	15579	FORTIN SIERRA	ELVIN SAUL	0801-1976-13519	Jefatura Control de Pérdidas	10/12/1976
284	13016	ALVAREZ ARAUJO	ELVIN TORIBIO	0801-1963-02989	Subsistema de Distribucion Carrizal	24/05/1963
285	15431	TREJO ZALAVARRIA	ELVYN ROLANDO	0801-1979-13684	Distribución	04/08/1979
286	15435	CHINCHILLA CHACON	EMILIO ALEJANDRO	0801-1978-12879	Relaciones Públicas	08/08/1978
287	15459	RODRIGUEZ	EMILIO SANTIAGO	0822-1949-00066	Mantenimiento de Tegucigalpa	24/05/1949
288	15976	VALLADARES BARAHONA	ENER DANILO	0801-1981-05015	Transporte	11/07/1981
289	15756	GUTIERREZ DURON	ERASMO GUADALUPE	0501-1969-07314	Recuperaciones	04/09/1969
290	11134	TREJO	ERIC ENRIQUE	1804-1962-00228	Mantenimiento de Comayagua	26/01/1962
291	15006	PEREZ AGUIRRE	ERICO	0603-1969-00204	Distribución	18/05/1969
292	15069	NAVAS FLORES	ERIK FERNANDO	0808-1980-00179	Distribución	12/08/1980
293	14142	VALLECILLO	ERLINDA SUYAPA	1807-1964-00827	Servicio al cliente	16/06/1964
294	15680	RODRIGUEZ LOPEZ	ERNESTO	0801-1958-06017	Acueducto Los Laureles	01/01/1967
295	11542	TERCERO	ERNESTO	0801-1955-00402	Distribución	11/12/1954
296	15806	PALMA MARADIAGA	ERY OTONIEL	0710-1975-00035	Distribución	11/04/1975
297	16028	JUAREZ CRUZ	ESAU ETONIEL	1807-1981-02009	ZONA DEL BAJO AGUAN, YORO	29/11/1981
298	11517	VALLADARES FLORES	ESTANISLAO	0713-1953-00075	Jefatura Administrativa	13/11/1953
299	11174	ORTEGA VASQUEZ	ESTEBAN NOEL	0801-1961-01811	Distribución	22/04/1961
300	16071	COREA PEREZ	ESTEBAN SAMUEL	0816-1978-00115	Acueducto Picacho Miraflores	04/03/1978

301	10031	GONZALEZ PEÑA	ETHEL HORTENCIA	0801-1968-05359	BARRIOS EN DESARROLLO	25/10/1968
302	14597	MARTINEZ	EUCEBIO	0605-1979-01195	Distribución	05/03/1945
303	11831	PINEDA NUÑEZ	EUGENIO	0605-1948-00104	Alcantarillado Sanitario	06/09/1948
304	14133	VELASQUEZ	EVA MERCEDES	1501-1969-00847	Auditoría Interna	13/08/1969
305	11458	HERNANDEZ CRUZ	EVELIO ALFREDO	0819-1962-00213	Mantenimiento de Comayaguela	28/11/1962
306	15762	MARTINEZ CORDON	EVELYN AZUCENA	0301-1981-02589	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque, Comay	09/11/1981
307	15162	BANEGAS MEJIA	EVER ARMIN	0715-1975-00318	Mantenimiento de Tegucigalpa	02/06/1975
308	15939	CACERES BAQUEDANO	EVER ONIL	0707-1986-00252	Subsistema de Distribucion Carrizal	29/09/1986
309	15999	GOMEZ PONCE	FABIAN ALEJANDRO	0506-1984-00764	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	13/04/1984
310	2E+06	ALVARADO ORDOÑEZ	FANNY JANETH	0801-1983-08410	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	04/05/1983
311	10056	AYESTAS	FANY SUYAPA	0406-1981-00039	BARRIOS EN DESARROLLO	27/01/1981
312	2E+06	SANTOS SANTAMARIA	FAUSTINA	0413-1968-00036	GERENCIA GENERAL	11/01/1968
313	15302	GOMEZ ALMENDAREZ	FAUSTINO	0801-1955-00812	Servicio al cliente	15/02/1955
314	11920	MONTOYA	FAUSTO HERMES	0709-1960-00043	Distribución	15/04/1960
315	14616	LAGOS AYESTAS	FAVIO JOSE	0818-1977-00049	Medición	09/07/1977
316		DIAZ GALDAMEZ	FABRICIO ORLANDO	0801-1973-02431	Informatica	04/05/1973
317	15429	PINEDA ALVARADO	FEDERICO	0801-1965-03667	Distribución	18/07/1965
318	14631	PINEDA CARRANZA	FEDERICO ERNESTO	0601-1984-01610	Alcantarillado Sanitario	18/07/1951
319	12078	SALGADO NUÑEZ	FEDERICO GUILLERMO	0801-1969-10308	Jefatura Administrativa	10/12/1946
320	15758	ROMERO SIERRA	FELICIANO	0801-1972-11902	Jefatura de Operaciones	23/01/1952
321	10089	VALLADARES	FELIPE	0801-1947-00379	ALMACENES	05/02/1947
322	15850	LOPEZ GOMEZ	FELIPE SANTIAGO	0615-1965-00365	Jefatura Administrativa	25/07/1965
323	14672	NUÑEZ	FELIPE SANTIAGO	0816-1960-00245	Mantenimiento de Tegucigalpa	25/07/1960
324	15701	BORJAS ORDOÑEZ	FELIX ARNALDO	0615-1972-00800	Distribución	26/11/1972
325	15010	RUBIO	FELIX FERNEL	0816-1967-00251	Distribución	02/07/1970
326	104832	VALERIO SOTO	FELIX GERARDO	0401-1966-00171	Sistema de Region Norte Oriente, La Ceiba, Atlanti	14/12/1952
327	15176	SOSA AVILA	FERNANDO	0801-1969-07392	GERENCIA COMERCIAL	07/06/1969
328	11323	ZELAYA LOPEZ	FERNANDO	0501-1959-03521	Distribución	24/08/1959
329	15625	PADILLA JIMENEZ	FERNANDO ENRIQUE	0801-1983-04750	Jefatura de Operaciones	25/06/1983
330	101977	ENAMORADO CARRASCO	FERNANDO HUMBERTO	0801-1964-06940	Sistema de Administracion	01/02/1964
331	2E+06	FAJARDO	FIDEL	0703-1951-00455	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	22/03/1951
332	14692	SALGADO DIAZ	FIDEL ARMANDO	0824-1977-00028	Acueducto Los Laureles	06/01/1977
333	11374	CONTRERAS UMANZOR	FIDEL HILDONEL	0313-1962-00075	Acueducto Concepción	24/04/1962
334	1-04506	MENJIVAR ALVERTO	FLORENCIO	1326-1967-00060	Sistema de Region Norte Oriental, La entrada, Copan	31/05/1967
335	16120	CORTES MORENO	FRAHAM ESSAUX	0801-1992-12389	Servicio al cliente	05/06/1992
336	16049	DIAZ FLORES	FRANCISCA	0801-1958-03548	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES SANAA CENTRAL	04/06/1958
337	14630	ORDOÑEZ HERRERA	FRANCISCA	0601-1955-00797	Unidad de vglancia y aseo	04/10/1955
338	15315	CALIX	FRANCISCO	0816-1952-00191	Jefatura Administrativa	03/06/1952
339	16066	CRUZ GODOY	FRANCISCO	0822-1950-00080	ESTUDIO Y CONSTRUCCION	24/07/1950
340	15659	MARTINEZ GARCIA	FRANCISCO	0801-1974-05453	Distribución	03/10/1974
341	15076	MENDEZ ZEPEDA	FRANCISCO	0801-1973-02572	Distribución	02/05/1973
342	10247	MENJIVAR SUAREZ	FRANCISCO	0509-1950-00030	Acueducto Los Laureles	25/02/1950
343	14078	RAMOS VELASQUEZ	FRANCISCO	0816-1958-00325	Alcantarillado Sanitario	22/09/1958
344	1-04772	SANTOS DISCUA	FRANCISCO	1501-1973-00968	Sistema de Region Oriental, Juticalpa , Olancho.	04/07/1973
345	14404	VIVAS MARTEL	FRANCISCO	0824-1944-00229	Cobranzas	19/11/1944
346	1-04525	ERAZO QUINTANILLA	FRANCISCO ARMANDO	1518-1969-00105	Sistema de Region Oriental, Juticalpa , Olancho.	29/10/1969
347	16126	GOMEZ AGUILAR	FRANCISCO DACOSTA	0501-1976-10147	Sistema de Region Norte Oriental, La entrada, Copan	27/11/1976
348	13032	ALEMAN CHAVEZ	FRANCISCO EVELIO	1516-1960-00065	Jefatura de Operaciones	12/05/1960
349	15921	AVILA AMADOR	FRANCISCO GUZMAN	0816-1972-00304	Alcantarillado Sanitario	30/07/1972
350	13010	ANDRADE ORTEGA	FRANCISCO JAVIER	0801-1969-07178	Mantenimiento de Comayaguela	01/06/1969
351	15983	DURON MARTINEZ	FRANCISCO JAVIER	0801-1972-11313	Transporte	03/12/1972
352	16115	GARCIA DIAZ	FRANCISCO JAVIER	0801-1964-06176	Cobranzas	17/12/1963
353	15633	MATUTE VASQUEZ	FRANCISCO JAVIER	0822-1957-00127	Jefatura de Mantenimiento	04/10/1967
354	15443	ROSA PEREZ	FRANCISCO JAVIER	1807-1970-00658	BARRIOS EN DESARROLLO	26/04/1970
355	15920	SALINAS MATUTE	FRANCISCO JAVIER	1501-1966-00059	Alcantarillado Sanitario	23/12/1965
356	15085	TERCERO	FRANCISCO JAVIER	0801-1961-04974	AQUABLOQ	16/10/1961
357	15854	SEVILLA PINEDA	FRANCISCO MIGUEL	0801-1965-05095	Distribución	15/09/1965
358	16010	MATUTE GONZALEZ	FRANCISCO RAMON	0813-1988-00278	BARRIOS EN DESARROLLO	13/01/1961
359	10605	SILVA	FRANCISCO WILFREDO	0813-1953-00020	Alcantarillado Sanitario	30/01/1953
360	15794	BARRIENTOS ANDINO	FRANCY MELANY	0812-1980-00057	Suministros	24/06/1980

361	15039	OYUELA SANCHEZ	FRANKLIN DAVID	0801-1968-05439	Alcantarillado Sanitario	28/10/1968
362	14598	AMADOR AMADOR	FRANKLIN ORLANDO	0801-1969-00114	Distribución	02/01/1969
363	2E+06	VALLADARES RODRIGUEZ	FRANKLIN ROBERTO	0706-1977-00009	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	01/03/1977
364	14953	GONZALES	FRAY MARTIN	0820-1972-00131	Mantenimiento de Tegucigalpa	21/07/1972
365	16001	ALMENDARES AVILA	FREDIS DANILO	0816-1980-00648	Distribución	18/12/1980
366	1-04600	SUAZO CASTILLO	FREDIS OMAR	0302-1971-00029	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque, Comay	04/02/1971
367	14881	MAYES MARADIAGA	FREDITH	0201-1946-00221	Recuperaciones	03/10/1946
368	2E+06	SOSA MENDEZ	FREDY ANIBAL	0801-1974-00784	Jefatura Administrativa	30/01/1974
369	1-04606	LOPEZ PERAZA	FREDY LEONEL	1413-1965-00250	Sistema de Region Norte Oriental, La entrada, Copan	19/12/1965
370	15451	AGUILAR	FREDYS ALEJANDRO	0603-1980-00475	Medición	01/01/1995
371	15852	RIVERA DELGADO	GABRIEL ENRIQUE	0826-1984-00080	ESTUDIO Y CONSTRUCCION	14/03/1984
372	15689	DIAZ FUNEZ	GABRIELA ALEJANDRA	0801-1988-15672	GERENCIA LEGAL	25/08/1988
373	14038	RODRIGUEZ PAZ	GENOVEVA	0801-1971-08138	Jefatura Administrativa	02/03/1971
374	15860	LANZA ANDRADE	GENRY SAMUEL	1516-1985-00118	BARRIOS EN DESARROLLO	30/04/1985
375	11648	ESPINOZA CORRALES	GERARDO ALFREDO	0801-1963-09247	Mantenimiento de Comayagua	24/09/1963
376	15666	ALONZO ALVARENGA	GERARDO ANTONIO	0801-1974-01425	GERENCIA COMERCIAL	01/03/1974
377	15596	GONZALEZ MADRID	GERARDO ARNULFO	0301-1974-00258	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	13/02/1974
378	15777	RODRIGUEZ SALINAS	GERMAN	0616-1984-00326	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	01/01/1965
379	15993	AVILEZ SAUCEDA	GERMAN ALEXIS	0822-1984-00257	Medición	15/10/1984
380	11905	ANDRADE ORTEGA	GERMAN ANTONIO	0801-1969-07179	Distribución	01/06/1969
381	14179	TURCIOS SOSA	GERMAN ARMANDO	0801-1961-07314	Distribución	28/05/1961
382	14996	ANDINO SANCHEZ	GERMAN LEONEL	0801-1949-03695	Jefatura Control de Pérdidas	04/11/1949
383	16160	URTECHO FIGUEROA	GERSON ELIUTH	1503-1978-01240	ASISTENCIA TECNICA	20/09/1978
384	14569	RODRIGUEZ	GERZAN ANTONIO	0615-1976-00824	Distribución	22/08/1952
385	15978	MATUS HERNANDEZ	GILBERTO	0801-1981-41400	Distribución	02/02/1937
386	15782	MONDRAGON VARELA	GILBERTO VALMORE	0615-1962-00315	Catastro	13/07/1962
387	12000	RODAS	GINA VALESKA	0801-1968-01872	DAHFO	07/04/1968
388	15682	RAUDALES ANDINO	GLADYS ONDINA	0801-1976-06159	Control de Calidad de Agua	28/12/1975
389	14439	QUIROZ AGUILAR	GLADYS SUYAPA	0801-1971-06597	GERENCIA LEGAL	03/12/1971
390	10057	MORALES BARAHONA	GLENDA CAROLINA	0801-1968-00935	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	26/01/1968
391	15335	MONTOYA HERNANDEZ	GLENDA SUYAPA	0615-1962-00046	Facturación	27/01/1962
392	15780	LOPEZ URBINA	GLICELDA ELIZABETH	0703-1984-00599	BARRIOS EN DESARROLLO	26/01/1984
393	15731	MACIAS BONILLA	GLORIA AMPARO	0307-1944-00037	Jefatura de Operaciones	19/05/1944
394	15543	SEVILLA HERNANDEZ	GLORIA LIZETH	0801-1978-14299	GERENCIA LEGAL	15/10/1978
395	14833	AGUILAR RODAS	GLORIA MARCELINA	0801-1977-02401	AQUABLOQ	16/01/1977
396	15013	VELASQUEZ	GLORIA MARIA	0801-1967-06911	Centro de Informática	10/02/1967
397	15312	DIAZ LOZANO	GLORIA YAMILE	0801-1976-03696	Jefatura de Mantenimiento	08/08/1976
398	16155	RODRIGUEZ CALIX	GREGORIO	0803-1948-00393	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	19/09/1948
399	14626	CRUZ	GRISelda SATURNINA	0811-1976-00125	Jefatura Control de Pérdidas	26/05/1976
400	14652	CRUZ MONTES	GUADALUPE	0811-1963-00144	Mantenimiento de Tegucigalpa	06/09/1963
401	15444	NUÑEZ	GUADALUPE DEL CARMEN	0801-1954-05514	Alcantarillado Sanitario	05/12/1954
402	15301	TOVAR MONCADA	GUILLERMO ENRIQUE	0801-1965-08291	ESTUDIO Y CONSTRUCCION	20/06/1965
403	15073	VASQUEZ ALVARADO	GUMERCINDO	0804-1974-00442	Distribución	13/01/1974
404	11680	ESPINOZA	GUSTAVO	0816-1957-00178	Distribución	05/05/1957
405	14691	CASCO MARTINEZ	GUSTAVO ADALBERTO	0711-1981-00063	Suministros	20/03/1961
406	1-04520	ANDINO	GUSTAVO ADOLFO	0101-1970-01912	Sistema de Region Norte Oriente, La Ceiba, Atlanti	08/12/1970
407	15099	GOMEZ CONTRERAS	GUSTAVO ADOLFO	0801-1970-06962	Medición	06/01/1970
408	15746	ORTIZ PAVON	GUSTAVO ADOLFO	0801-1976-03580	Unidad de vigilancia y aseo	28/07/1976
409	14080	SIERRA ORDOÑEZ	GUSTAVO ADOLFO	0816-1971-00012	Alcantarillado Sanitario	30/12/1970
410	15358	LAGOS AGUILAR	GUSTAVO ELIAS	0801-1964-05406	SUBGERENCIA GENERAL	11/11/1964
411	14687	MARTINEZ RODRIGUEZ	HEBER ALEXANDER	0801-1973-03452	Medición	25/06/1973
412	15925	MURILLO FLORES	HEBER DAVID	0801-1983-03837	Jefatura de Mantenimiento	21/05/1983
413	10499	ESPINAL	HECTOR ADOLFO	0801-1942-01831	Distribución	26/07/1942
414	15450	HERRERA ARGUETA	HECTOR ADONAY	1003-1971-00173	Alcantarillado Sanitario	11/05/1971
415	15053	DUBON VELASQUEZ	HECTOR ARMANDO	1701-1963-00664	Mantenimiento de Tegucigalpa	03/05/1963
416	10048	LOZANO	HECTOR ARTURO	1802-1963-00009	BARRIOS EN DESARROLLO	25/01/1963
417	12088	SIERRA	HECTOR AUGUSTO	0816-1958-00120	Jefatura Control de Pérdidas	24/03/1958
418	10734	MENDOZA	HECTOR DARIO	0705-1957-00023	Acueducto Picacho Miraflores	15/02/1957
419	11853	HERNANDEZ ARIAS	HECTOR DAVID	1707-1963-00178	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	31/01/1963
420	14831	NIETO	HECTOR DAVID	0510-1964-00014	Acueducto Concepción	29/12/1964

421	14663	FONSECA SALGADO	HECTOR IVAN	0801-1970-06190	Acueducto Picacho Miraflores	20/11/1970
422	15178	SANCHEZ FLORES	HECTOR LUIS	0801-1977-07088	Catastro	18/04/1977
423	14586	LAGOS ESPINAL	HECTOR ORLANDO	0608-1981-00249	Distribución	21/09/1963
424	13026	MEZA RAMOS	HECTOR VIRGILIO	3504-1984-00003	Jefatura Tecnica	16/01/1962
425	14877	GODOY SIERRA	HECTOR YOVAN	0801-1976-10487	Mantenimiento de Tegucigalpa	17/07/1976
426	11865	FLORES SIERRA	HELIBERTO	0818-1965-00060	Alcantarillado Sanitario	17/08/1965
427	11840	CARCAMO CERRATO	HENRY	0801-1957-02281	Distribución	25/04/1957
428	1-04775	GUDIEL BANEGAS	HENRY ARTURO	0703-1978-00088	SISTEMA DE REGION DANLI, DANLI EL PARAISO	11/12/1977
429	15028	GUEVARA ESPINAL	HERMENEGILDO	0601-1951-00177	Distribución	13/04/1951
430	15848	IRIAS AVILA	HERNAN ANIBAL	0703-1982-01657	Unidad de vigilancia y aseo	22/03/1982
431	15153	IZAGUIRRE MARTINEZ	HERSON ELAN	0801-1971-08950	Distribución	23/06/1971
432	10820	FIALLOS ZELAYA	HIPOLITO	0816-1958-00074	Mantenimiento de Tegucigalpa	23/02/1958
433	15845	GONZALES ESPINOZA	HIPOLITO	0816-1972-00062	Unidad de vigilancia y aseo	03/02/1972
434	14665	MEZA	IGNACIO	0816-1981-00186	Mantenimiento de Comayaguela	31/07/1957
435	15482	LOPEZ MONDRAGON	ILEANA MARITZA	0801-1984-20092	Jefatura Control de Pérdidas	29/10/1983
436	16162	SANCHEZ ORDOÑEZ	IRIS ALEJANDRINA	0610-1980-00330	Servicio al cliente	09/07/1980
437	1-03064	LOZANO ORDOÑEZ	IRIS BELINDA	0801-1962-01990	Sistema de Planificacion.	09/04/1962
438	11608	MURILLO	IRIS IDALIA	1515-1962-00127	Cobranzas	21/07/1962
439	15360	FLORES AMADOR	IRIS SUYAPA	0801-1989-07788	Unidad de vigilancia y aseo	26/09/1969
440	2E+06	CRUZ RIVERA	IRMA INDIRA	1301-1974-00552	GERENCIA LEGAL	28/11/1974
441	15559	LOPEZ GALLARDO	IRMA VERONICA	1709-1957-00334	Sistema de region sur, Choluteca, Choluteca.	29/11/1957
442	14049	CASTILLO CARRASCO	IRMA YOLANDA	0801-1970-05285	Control de Calidad de Agua	27/09/1970
443	1-04533	GUEVARA VASQUEZ	IRWIN ARMANDO	0801-1971-10024	Sistema de Planificacion.	10/09/1971
444	14188	CASCO IZAGUIRRE	ISIDRO DAVID	0605-1979-00007	Distribución	10/05/1954
445	16095	AMADOR MEJIA	ISMAEL ADOLFO	0801-1963-01929	ESTUDIO Y CONSTRUCCION	11/04/1963
446	11020	FIGUEROA BARAHONA	ISMAEL DE JESUS	0705-1951-00120	Jefatura Control de Pérdidas	18/10/1951
447	10740	PINO MENDEZ	ISMAEL HUMBERTO	0801-1959-05203	Electromecánica	25/11/1959
448	10636	MURILLO	ISRAEL	1807-1951-00970	Distribución	20/11/1951
449	15683	VASQUEZ HERNANDEZ	ITZA ITZEL	0601-1989-01630	Control de Calidad de Agua	25/03/1989
450	15879	PERALTA SALGADO	IVIS NOHELIA	0801-1983-00846	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES SANAA CENTRAL	28/01/1983
451	104815	ANDINO RODRIGUEZ	JAIDY YARIXA	0812-1977-00063	UNIDAD TECNICA RECURSOS HUMANOS	06/08/1977
452	1-04740	CORNEJO	JAIME DE JESUS	0703-1978-02010	Sistema de region Danli, Danli, El paraiso.	14/11/1978
453	15933	CABAÑAS RUBI	JAIME EFRAIN	1517-1980-00035	Gerencia General Metropolitana	30/01/1980
454	2E+06	CHACON OQUELI	JAIME LEONEL	0801-1970-01052	Centro de Informática	16/02/1970
455	14825	HENRIQUEZ	JAIME NAPOLEON	1403-1964-00007	Acueducto Concepción	01/01/1964
456	14600	ALEMAN SOLIS	JAIRO ADALID	1509-1972-00158	Servicio al cliente	25/10/1972
457	10020	ESTRADA VARELA	JAIRO RENE	0801-1959-01183	BARRIOS EN DESARROLLO	05/03/1959
458	15698	COREA LANZA	JAVIER	0801-1967-05923	Medición	26/11/1967
459	15822	VALERIANO GARCIA	JAVIER	0801-1977-09330	Mantenimiento de Comayaguela	17/08/1977
460	15177	MUNGUIA QUEZADA	JAVIER ALEXANDER	0101-1978-01430	ZONA DEL BAJO AGUAN, YORO	15/06/1978
461	14615	CHAVEZ ZAVALA	JAVIER ANTONIO	0801-1969-04995	Jefatura Control de Pérdidas	25/07/1969
462	14821	PINEDA MEDINA	JAVIER ARMANDO	0318-1973-00867	Distribución	14/07/1973
463	16070	ZELAYA MENDOZA	JENSSY MARGOTH	0801-1982-13046	Jefatura Tecnica	21/04/1982
464	15833	BARRIENTOS GUZMAN	JEOVANNY ALEXIS	0801-1977-01656	Alcantarillado Sanitario	26/03/1977
465	2E+06	VIERA MARTINEZ	JEOVANY LORENZO	0710-1977-00039	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	14/02/1977
466	11641	BARAHONA VASQUEZ	JERONIMO	0815-1951-00138	Mantenimiento de Tegucigalpa	30/07/1951
467	131208	PINEDA GODOY	JERONIMO	0801-1955-01013	ZONA DEL BAJO AGUAN, YORO	24/02/1955
468	16106	RODRIGUEZ VELASQUEZ	JESSICA BEATRIZ	0801-1984-02613	Alcantarillado Sanitario	22/04/1984
469	10746	LAGOS ELVIR	JESUS	0801-1951-00898	Distribución	07/03/1951
470	15982	VARELA CARRERO	JESUS	0801-1972-00488	AQUABLOQ	23/01/1972
471	15352	AMAYA SALGADO	JESUS SALVADOR	0801-1944-02498	Jefatura Administrativa	24/10/1944
472	15878	RAMOS MEJIA	JEYSON NOEL	0803-1983-00269	Jefatura Control de Pérdidas	01/01/1983
473	104827	MEDINA CANTARERO	JHONNY JAVIER	0801-1969-02892	Sistema de Planificacion.	11/06/1969
474	1-04526	HERNANDEZ MENA	JONY JAVIER	1501-1970-01144	Sistema de Region Oriental, Juticalpa, Olancho.	27/09/1970
475	1-04556	JIMENEZ CARDONA	JORGE	0423-1961-00082	Sistema de Region Norte Oriental, La entrada, Copan	08/12/1961
476	14916	MATUTE ENAMORADO	JORGE	0822-1963-00094	Acueducto Picacho Miraflores	28/06/1963
477	11348	VASQUEZ MATUTE	JORGE	0822-1955-00055	Mantenimiento de Tegucigalpa	16/04/1955
478	11448	AVILA CACERES	JORGE ALBERTO	0801-1952-01910	Medición	04/05/1952
479	15001	ESTRADA	JORGE ALBERTO	0101-1957-00497	Recuperaciones	06/04/1957
480	11628	JUAREZ CACERES	JORGE ALBERTO	0801-1962-01802	Medición	03/04/1962

481	14686	LAINIZ LAGOS	JORGE ALBERTO	0801-1958-03114	Alcantarillado Sanitario	30/04/1958
482	14634	MEZA	JORGE ALBERTO	0801-1970-00423	Alcantarillado Sanitario	25/07/1969
483	14172	MONCADA MAIRENA	JORGE ALBERTO	0801-1963-04337	UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS Y TRANSPORTE	26/04/1963
484	15132	PEREZ FLORES	JORGE ALBERTO	0801-1951-04433	ALMACENES	22/11/1951
485	10859	VELASQUEZ IRIAS	JORGE ALBERTO	0801-1960-06835	Mantenimiento de Tegucigalpa	22/05/1960
486	10537	MARTINEZ ALVARENGA	JORGE ARMANDO	0801-1950-02902	Gerencia General Metropolitana	29/08/1950
487	11767	VARELA GUILLEN	JORGE ARMANDO	0801-1968-10196	Electromecánica	12/12/1968
488	16163	HEDMAN TABLAS	JORGE ARTURO	0501-1946-00589	Normas y Diseño	06/05/1946
489	15931	PEREZ NIETO	JORGE ARTURO	0801-1980-01849	Alcantarillado Sanitario	08/02/1980
490	15203	GARCIA BORJAS	JORGE BOHANERJES	0613-1974-00151	Alcantarillado Sanitario	25/11/1974
491	14988	GONZALES VELASQUEZ	JORGE EDUARDO	0801-1978-09327	Jefatura Control de Pérdidas	24/11/1978
492	15704	ROJAS HERNANDEZ	JORGE IVAN	0801-1967-07820	GERENCIA INVERSION DESARROLLO	21/03/1967
493	15525	BORJAS SALGADO	JORGE LUISINHIO	0801-1979-07934	Jefatura Control de Pérdidas	30/05/1979
494	14657	GODOY COELLO	JORGE PASTOR	0801-1972-01687	Acueducto Picacho Miraflores	27/03/1972
495	15615	MONTOYA HERNANDEZ	JORGE RENIERI	0615-1956-00103	Mantenimiento de Tegucigalpa	01/01/1967
496	14636	VASQUEZ VASQUEZ	JORGE SOTERO	0816-1964-00117	HIDROLOGIA	22/04/1964
497	11914	GONZALEZ CRUZ	JOSE	0816-1949-00369	Distribución	26/11/1949
498	14308	SALVATIERRA COREA	JOSE	0409-1950-00162	Distribución	14/11/1950
499	15491	AVILA MEZA	JOSE ABELINO	0801-1983-14496	Sistemas de Financiero, Tegucigalpa	10/12/1983
500	14826	AMADOR PORTILLO	JOSE ADALID	0508-1962-00305	Acueducto Concepción	08/12/1962
501	15741	ANDINO	JOSE ADALID	0818-1973-00084	CONASA	02/12/1973
502	15788	ALMENDARES	JOSE ALBERTO	0816-1971-00006	Distribución	25/12/1970
503	15082	FIGUEROA LANZA	JOSE ALEXANDER	0801-1976-11364	Jefatura Control de Pérdidas	07/09/1976
504	14606	GAITAN RIOS	JOSE ALFREDO	0801-1954-01446	Distribución	24/03/1954
505	11753	VASQUEZ GARCIA	JOSE ALFREDO	0822-1966-00151	Distribución	17/11/1966
506	15474	MATAMOROS AVILEZ	JOSE AMADO	0801-1974-04480	Jefatura Control de Pérdidas	01/06/1974
507	14960	DIAZ	JOSE AMBROSIO	0601-1980-02275	Mantenimiento de Comayagueta	01/02/1968
508	14578	CHICAS SANTOS	JOSE AMILCAR	1218-1969-00132	Mantenimiento de Comayagueta	24/06/1969
509	10865	MARTINEZ	JOSE ANASTACIO	0816-1949-00129	Mantenimiento de Comayagueta	27/04/1949
510	11855	AVILA SANCHEZ	JOSE ANTONIO	0801-1964-00847	BARRIOS EN DESARROLLO	19/02/1964
511	16000	AVILEZ SAUCEDA	JOSE ANTONIO	0822-1981-00244	Acueducto Los Laureles	06/06/1981
512	15617	DEL CID MAIRENA	JOSE ANTONIO	0801-1965-05393	Catastro	17/10/1965
513	15483	MATUTE ANTUNEZ	JOSE ANTONIO	1501-1993-01833	Distribución	26/01/1983
514	15121	RIVERA MARTINEZ	JOSE ANTONIO	0302-1981-00103	Mantenimiento de Comayagueta	07/05/1981
515	15054	RUIZ CACERES	JOSE ANTONIO	1501-1968-01515	Mantenimiento de Tegucigalpa	02/12/1968
516	104818	SALGADO PONCE	JOSE ANTONIO	0801-1963-04931	Acueducto Los Laureles	14/09/1963
517	13009	REYES HERNANDEZ	JOSE AQUILINO	0816-1950-00034	Distribución	22/01/1950
518	14917	VELASQUEZ	JOSE ARMANDO	1707-1966-00026	Control de Calidad de Agua	22/12/1966
519	15751	MOLINA ZAMBRANO	JOSE AUBERTO	0611-1981-01980	Jefatura Control de Pérdidas	13/12/1946
520	14314	BERMUDEZ LOPEZ	JOSE BASILIO	0501-1952-01404	Distribución	02/05/1952
521	1-04611	CRUZ CORRALES	JOSE BELTRAND	0601-1976-00678	Sistema de region sur, Choluteca, Choluteca.	21/03/1976
522	14309	AVILA HERNANDEZ	JOSE CEFERINO	1623-1969-00073	Mantenimiento de Comayagueta	03/02/1969
523	15919	COLINDRES AMADOR	JOSE CONCEPCION	0816-1977-00322	Alcantarillado Sanitario	16/07/1977
524	14014	SALGADO OCHOA	JOSE CONCEPCION	0801-1964-01181	BARRIOS EN DESARROLLO	12/03/1964
525	14611	MUNGUIA VASQUEZ	JOSE DANIEL	0804-1964-00201	Jefatura Control de Pérdidas	21/07/1964
526	15593	ORTIZ	JOSE DAVID	0801-1949-00645	AQUABLOQ	20/02/1949
527	14974	ESPINOZA	JOSE DE JESUS	0816-1964-00286	Distribución	06/08/1964
528	10887	ROMERO MUNGUIA	JOSE DE JESUS	1517-1954-00122	Alcantarillado Sanitario	03/10/1954
529	13011	MARTINEZ HENRIQUEZ	JOSE DE LA CRUZ	0809-1967-00160	Acueducto Los Laureles	14/09/1967
530	13021	GARCIA	JOSE DIONICIO	0822-1972-00149	Servicio al cliente	25/09/1972
531	15091	OBIEDO AVILA	JOSE DOMINGO	0814-1971-00195	Mantenimiento de Tegucigalpa	03/08/1971
532	14905	CRUZ GODOY	JOSE EDGARDO	0801-1974-07226	Alcantarillado Sanitario	25/12/1974
533	11349	RIVERA PACHECO	JOSE EDGARDO	0505-1963-00343	Mantenimiento de Tegucigalpa	06/10/1963
534	15678	VENTURA	JOSE EDGARDO	0816-1985-00822	Unidad de vigilancia y aseo	21/10/1985
535	14664	GUTIERREZ MATUTE	JOSE EDUARDO	0818-1960-00054	Mantenimiento de Comayagueta	07/10/1960
536	15507	ACOSTA HERNANDES	JOSE EFRAIN	0307-1973-00036	Distribución	08/04/1973
537	12039	CERRATO FLORES	JOSE EFRAIN	0808-1963-00120	Supervisión Acueductos Rurales	17/12/1967
538	11923	MOLINA	JOSE ELENO	0611-1964-00392	Distribución	22/07/1964
539	15906	GONZALEZ ESPINOZA	JOSE ELIAS	0813-1966-00102	Alcantarillado Sanitario	11/09/1966
540	15201	VARGAS HERNANDEZ	JOSE ELIAS	0812-1957-00069	Alcantarillado Sanitario	06/08/1957

541	11926	VASQUEZ ESPINOZA	JOSE ELVIS	0816-1965-00040	Mantenimiento de Tegucigalpa	25/01/1965
542	2E+06	MEDINA	JOSE ENRIQUE	0816-1972-00315	Programacion Financiera	25/07/1972
543	14875	MARTINEZ MATUTE	JOSE EVELIO	0816-1954-00139	Mantenimiento de Tegucigalpa	10/05/1954
544	14160	RIVAS ALVAREZ	JOSE FAUSTO	0714-1967-00263	Distribución	20/04/1967
545	15538	SANCHEZ LOPEZ	JOSE FLORENTINO	0801-1962-01324	Acueducto Picacho Miraflores	01/01/1967
546	13014	ANDRADE AGUILAR	JOSE FRANCISCO	0801-1960-07436	Mantenimiento de Comayagua	22/07/1960
547	15580	FUNEZ	JOSE FRANCISCO	1517-1975-00084	Catastro	13/04/1975
548	14887	LAGOS	JOSE FRANCISCO	0801-1955-05338	Control de Calidad de Agua	04/10/1955
549	11164	MORALES SALGADO	JOSE FRANCISCO	0801-1961-03343	Acueducto Picacho Miraflores	23/07/1961
550	11893	ZUNIGA SOSA	JOSE FRANCISCO	0801-1962-09487	Mantenimiento de Comayagua	21/10/1962
551	15887	ARGUETA GUERRERO	JOSE FRANKLIN	0824-1964-00133	Jefatura Administrativa	24/04/1964
552	15570	AVILEZ DE LA O	JOSE GERARDO	0801-1970-05567	Catastro	29/09/1970
553	10618	CORRALES ORTIZ	JOSE GERARDO	0801-1957-04511	Distribución	19/08/1957
554	14824	AVILEZ FLORES	JOSE GILBERTO	0801-1971-00432	Acueducto Concepción	22/12/1971
555	15831	MARTINEZ ZUNIGA	JOSE GREGORIO	0801-1976-02107	Distribución	08/05/1976
556	14016	ZELAYA	JOSE HECTOR	0824-1954-00231	Alcantarillado Sanitario	18/10/1954
557	12085	GOMEZ	JOSE HERIBERTO	0801-1971-00234	Mantenimiento de Comayagua	04/01/1971
558	15869	LANZA MATUTE	JOSE HERMINIO	1504-1952-00019	HIDROLOGIA	01/01/1952
559	10318	DUARTE CARCAMO	JOSE HERNAN	0703-1984-00585	Medición	19/03/1949
560	15715	AMADOR REYES	JOSE HUMBERTO	0816-1951-00249	Alcantarillado Sanitario	07/08/1951
561	15979	MALDONADO GARCIA	JOSE HUMBERTO	1804-1971-01815	Sistema de Region Centro Norte, El progreso, Yoro	17/06/1971
562	15909	RODRIGUEZ SANCHEZ	JOSE HUMBERTO	1503-1964-00358	Alcantarillado Sanitario	04/06/1964
563	16002	LOPEZ BARAHONA	JOSE INES	0822-1965-00019	HIDROLOGIA	28/01/1965
564	15213	AMADOR	JOSE ISIDRO	0801-1971-01629	Mantenimiento de Tegucigalpa	24/02/1971
565	14096	FLORES	JOSE ISIDRO	0801-1962-02732	Jefatura Control de Pérdidas	12/05/1962
566	14926	ORTEGA PAVON	JOSE ISIDRO	0801-1970-02288	Acueducto Picacho Miraflores	27/04/1970
567	14873	REYES PALMA	JOSE JACINTO	0611-1981-00629	Distribución	11/09/1954
568	14845	RODAS ORTEZ	JOSE JOAQUIN	0801-1971-03287	Acueducto Concepción	13/06/1971
569	14685	MORAN FLORES	JOSE LEDEZMAN	1707-1973-00487	Cobranzas	21/07/1973
570	15861	AVILA RODRIGUEZ	JOSE LEONEL	0822-1977-00060	Mantenimiento de Comayagua	01/05/1977
571	10949	RAUDALES MATUTE	JOSE LEONEL	0801-1964-01339	Mantenimiento de Comayagua	18/03/1964
572	15663	BERRIOS PADILLA	JOSE LITO	0801-1975-01801	Alcantarillado Sanitario	01/04/1975
573	15962	RAMIREZ CALIX	JOSE LUCAS	1512-1946-00014	ZONA DEL BAJO AGUAN, YORO	11/04/1946
574	14184	CORTEZ MARTINEZ	JOSE LUCIANO	0813-1953-00090	Distribución	23/08/1953
575	14919	ARGUETA MORALES	JOSE LUIS	0801-1979-06280	Distribución	09/09/1979
576	15772	BARRIENTOS IZAGUIRRE	JOSE LUIS	0801-1992-04598	Unidad de Vigilancia y aseo	18/03/1975
577	14651	CASTELLANO GARCIA	JOSE LUIS	0801-1954-03695	Distribución	20/08/1954
578	16060	DUARTE LOBO	JOSE LUIS	0703-1967-00042	Sistema de region Danli, Danli, El paraiso.	31/12/1967
579	16003	FLORES GONZALEZ	JOSE LUIS	0822-1977-00144	Acueducto Los Laureles	01/10/1977
580	14880	GALVEZ COELLO	JOSE LUIS	0820-1963-00134	Acueducto Picacho Miraflores	27/08/1963
581	15471	MENDEZ CORTEZ	JOSE LUIS	0812-1960-02734	Mantenimiento de Comayagua	21/06/1960
582	14194	PAZ SABILLON	JOSE LUIS	0508-1971-00107	Jefatura de Operaciones	01/02/1965
583	15892	ALMENDAREZ VENTURA	JOSE MANUEL	0816-1971-00027	Distribución	09/01/1971
584	1-04626	ALVARADO	JOSE MANUEL	1501-1972-01954	Sistema de region Danli, Danli, El paraiso.	16/12/1972
585	15011	CANALES CHAVEZ	JOSE MANUEL	0801-1975-21607	Acueducto Concepción	24/09/1975
586	15094	FIGUEROA MAYORQUIN	JOSE MANUEL	0801-1968-06987	Alcantarillado Sanitario	08/02/1968
587	15433	VALLADAREZ MONCADA	JOSE MANUEL	0823-1970-00011	Distribución	06/12/1969
588	14368	VARGAS VALDES	JOSE MANUEL	0801-1967-07091	Distribución	09/01/1967
589	11652	ACOSTA MEZA	JOSE MARIA	0801-1966-01423	Mantenimiento de Tegucigalpa	19/03/1966
590	15375	AMADOR HUETE	JOSE MARIO	0801-1952-01417	Normas y Diseño	01/01/1967
591	15711	GOMEZ HERNANDEZ	JOSE MARIO	0602-1979-00443	Alcantarillado Sanitario	26/12/1956
592	14041	TORRES HENRY	JOSE MARIO	0801-1956-02183	Distribución	10/04/1956
593	15995	BACA	JOSE MARTIR	1708-1978-00138	Mantenimiento de Comayagua	26/04/1978
594	15324	MENJIVAR MONTOYA	JOSE MAURICIO	0801-1981-04047	Gerencia General Metropolitana	01/01/1967
595	14941	NUÑEZ	JOSE MAURICIO	1701-1977-01279	JEFATURA ADMINISTRATIVA	06/10/1977
596	15537	ALVAREZ PALMA	JOSE MAXMINO	0714-1957-00075	Distribución	22/03/1957
597	15439	RAMOS ELVIR	JOSE MODESTO	0801-1964-01160	Acueducto Picacho Miraflores	12/03/1964
598	15437	SIERRA HERNANDEZ	JOSE MODESTO	0813-1968-00098	Acueducto Concepción	01/01/1967
599	15430	MARTINEZ VALERIANO	JOSE NELSON	0801-1975-00822	Distribución	31/01/1975
600	15657	CALIX DIAZ	JOSE NEPTALI	0801-1974-03498	Jefatura Control de Pérdidas	30/06/1974

601	15660	SANCHEZ FLORES	JOSE NEPTALI	0611-1969-00837	Distribución	10/12/1969
602	14809	GONZALEZ AVILA	JOSE NICOLAS	0822-1965-00011	Jefatura Administrativa UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES SANAA CENTRAL	14/01/1965
603	16044	CHAVEZ MELENDEZ	JOSE ORLANDO	0801-1987-14632	Servicio al cliente	22/08/1987
604	16082	PASTRANA ALVARADO	JOSE ORLANDO	0801-1968-04569	UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS Y TRANSPORTE	11/09/1968
605	101534	SUAZO DIAZ	JOSE OVIDIO	0302-1953-00007	Distribución	19/01/1953
606	15159	FLORES BANEGAS	JOSE PASTOR	0801-1953-01246	Distribución	31/03/1953
607	10819	AGUILAR	JOSE POLICARPO	1701-1961-00144	Alcantarillado Sanitario	30/01/1961
608	14838	AGUILAR RODAS	JOSE RAMON	0801-1973-05068	Acueducto Concepción	11/09/1973
609	15000	BARAHONA MARADIAGA	JOSE RAMON	0801-1953-02717	Contabilidad	13/07/1953
610	11148	BARAHONA RODRIGUEZ	JOSE RAMON	0818-1958-00004	Programacion Financiera	09/01/1958
611	16035	MARTINEZ DUARTE	JOSE RAMON	1807-1966-01342	Mantenimiento comayaguela	08/11/1976
612	11657	RODRIGUEZ	JOSE RAMON	0703-1959-00807	Distribución	30/08/1959
613	10165	CRUZ MEJIA	JOSE RAUL	0501-1942-01178	Distribución	08/08/1942
614	16075	PADILLA GUILLEN	JOSE RAUL	1517-1984-00645	Jefatura Administrativa	04/11/1948
615	14935	VASQUEZ GARCIA	JOSE REINALDO	0822-1973-00143	Control de Calidad de Agua	26/11/1973
616	15877	YANEZ FLORES	JOSE RICARDO	0801-1967-02139	Distribución	26/04/1967
617	104820	CASTRO	JOSE RIGOBERTO	0318-1974-00565	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque,Comay	11/05/1974
618	1-04781	ARRIVILLAGA CARBAJAL	JOSE ROBERTO	0601-1974-02613	Sistema de region sur, Choluteca, Choluteca.	21/12/1974
619	14599	MONTES GALINDO	JOSE ROBERTO	0811-1945-00061	Distribución	13/05/1948
620	15728	ZEPEDA NUÑEZ	JOSE RODOLFO	0801-1967-05603	Distribución	13/10/1967
621	15014	CANALES ESCOBAR	JOSE RODRIGO	0801-1979-05120	Alcantarillado Sanitario	23/07/1979
622	14962	HERNANDEZ MURILLO	JOSE ROGER	0822-1976-00098	Mantenimiento de Comayaguela	09/07/1976
623	14955	COELLO	JOSE SALVADOR	0801-1974-02117	Mantenimiento de Tegucigalpa	12/04/1974
624	15512	ALVAREZ	JOSE SANTOS	0603-1971-00011	Electromecánica	19/12/1970
625	11924	CORTES ESCOTO	JOSE SANTOS	0801-1960-04599	Acueducto Picacho Miraflores	14/10/1960
626	14168	ESPINAL VILLATORO	JOSE SANTOS	1702-1945-00105	Alcantarillado Sanitario	16/06/1945
627	15966	MORALES BONILLA	JOSE SANTOS	0106-1968-00037	Sistema de Region Norte Oriente, La Ceiba, Atlanti	25/02/1968
628	11485	MORAN SANTOS	JOSE SANTOS	1217-1966-00058	Control de Calidad de Agua	24/04/1966
629	12090	MOTIÑO CANALES	JOSE SANTOS	0613-1958-00055	Mantenimiento de Comayaguela	20/04/1958
630	10910	VARELA MARTINEZ	JOSE SERGIO	0801-1960-03644	Acueducto Picacho Miraflores	27/08/1960
631	16007	MARTINEZ ELVIR	JOSE SILVANO	0611-1974-00538	Jefatura Administrativa	19/06/1974
632	15308	HERNANDEZ	JOSE TRINIDAD	1701-1980-01305	Distribución	17/05/1982
633	14553	RAMIREZ REYES	JOSE VICTOR	0802-1956-00057	HIDROLOGIA	20/06/1956
634	14181	VARELA MEZA	JOSE VICTOR	0801-1937-02515	ALMACENES	11/04/1937
635	14860	MURILLO AVILEZ	JOSE WALTER	0822-1975-00089	Medición	29/06/1975
636	14839	HERNANDEZ BARAHONA	JOSE YOVANNI	0801-1972-08490	Acueducto Concepción	18/04/1972
637	10059	MONTOYA	JOSEFA	1701-1984-03258	Mantenimiento de Comayaguela	17/09/1960
638	10701	VASQUEZ SALGADO	JOSUE ERNESTO	0816-1955-00278	Distribución	26/07/1955
639	15209	MARTINEZ ESPINOZA	JUAN	0816-1970-00379	Jefatura Administrativa	20/10/1970
640	15204	VASQUEZ VASQUEZ	JUAN	0816-1959-00407	Alcantarillado Sanitario	26/10/1959
641	16023	ZEPEDA ALVARADO	JUAN	0616-1957-00092	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	08/09/1957
642	15895	REYES RODRIGUEZ	JUAN ADOLFO	0703-1962-01140	Servicio al cliente	06/05/1962
643	11762	OCHOA	JUAN AGUSTIN	0605-1954-00096	Distribución	21/05/1954
644	15123	RODRIGUEZ G.	JUAN ALBERTO	0822-1967-00034	Alcantarillado Sanitario	08/03/1967
645	15916	FLORES AVILEZ	JUAN ANGEL	0822-1967-00035	Alcantarillado Sanitario	08/03/1967
646	15700	OSEGUERA VAQUIS	JUAN ANGEL	1701-1971-01291	Jefatura Administrativa	27/01/1971
647	14286	GODOY COELLO	JUAN ANTONIO	0820-1971-00053	Acueducto Picacho Miraflores	01/06/1971
648	14987	GONZALEZ SIERRA	JUAN ANTONIO	0801-1975-01180	Jefatura Control de Pérdidas	17/02/1975
649	15809	LEMUS GARCIA	JUAN ANTONIO	0404-1956-00116	Distribución	17/06/1956
650	15528	REYES LAINEZ	JUAN ANTONIO	0801-1957-06098	BARRIOS EN DESARROLLO	21/10/1957
651	15632	REYES ELIAS	JUAN AURELIO	0611-1972-00417	Acueducto Los Laureles	16/06/1972
652	104692	GONZALES	JUAN BAUTISTA	0707-1967-00166	ESTUDIO Y CONSTRUCCION	19/08/1967
653	15670	AMADOR NAVAS	JUAN CARLOS	0801-1975-03138	Distribución	29/05/1975
654	11899	CARRASCO BONILLA	JUAN CARLOS	1704-1983-00135	Mantenimiento de Comayaguela	27/06/1965
655	14982	ESPINOZA	JUAN CARLOS	0816-1979-00166	Mantenimiento de Tegucigalpa	16/04/1979
656	15922	ESPINOZA HERNANDEZ	JUAN CARLOS	0801-1984-16946	Alcantarillado Sanitario	30/10/1984
657	1-04825	GODOY AYESTAS	JUAN CARLOS	0801-1967-03085	ASISTENCIA TECNICA	28/06/1967
658	14588	MONCADA ZAPATA	JUAN CARLOS	0801-1967-07039	Acueducto Picacho Miraflores	17/02/1967
659	15735	RIVAS GOMEZ	JUAN CARLOS	0801-1980-07274	Mantenimiento de Comayaguela	27/02/1980
660	14197	SANCHEZ ZEPEDA	JUAN CARLOS	0801-1971-03397	Acueducto Picacho Miraflores	22/06/1971

661	15449	VASQUEZ HERNANDEZ	JUAN CARLOS	0801-1974-05030	Medición	14/09/1974
662	15783	ZUNIGA VALLEJO	JUAN CARLOS	0801-1969-07301	Catastro	26/07/1969
663	15077	CRUZ VELASQUEZ	JUAN CESAR	1006-1979-00800	Medición	16/11/1979
664	13098	CRUZ ORDOÑEZ	JUAN DE LA PAZ	0816-1962-00270	Alcantarillado Sanitario	08/06/1962
665	1-04819	CARDONA ZAMBRANO	JUAN ENRIQUE	1501-1976-00906	Sistema de Region Oriental, Juticalpa, Olancho.	08/05/1976
666	15498	AGUILAR MIDENCE	JUAN FRANCISCO	0801-1962-05992	Distribución	25/11/1962
667	14869	GOMEZ AGUILAR	JUAN FRANCISCO	0801-1968-00649	Jefatura Control de Pérdidas	05/01/1968
668	10454	ORDOÑEZ BARAHONA	JUAN FRANCISCO	0801-1955-01473	Cobranzas	20/03/1955
669	14590	SALINAS MATUTE	JUAN FRANCISCO	1501-1961-00554	Distribución	18/06/1961
670	10015	VALLADARES ZEPEDA	JUAN FRANCISCO	0801-1958-06713	Normas y Diseño	17/12/1958
671	14983	VASQUEZ CRUZ	JUAN FRANCISCO	0816-1977-00349	Medición	04/08/1977
672	10028	AGUILAR VASQUEZ	JUAN JOSE	0801-1946-00652	BARRIOS EN DESARROLLO	08/03/1946
673	15912	FIGUEROA SIERRA	JUAN MANUEL	0801-1971-03371	Alcantarillado Sanitario	24/06/1971
674	11653	MORADEL HUETE	JUAN MANUEL	0806-1954-00002	Distribución	01/01/1954
675	104550	ROMERO ALVAREZ	JUAN MANUEL	0801-1976-00606	Sistemas de Financiero, Tegucigalpa	02/02/1976
676	10581	NIETO POSADAS	JUAN PABLO	1709-1953-00009	Acueducto Los Laureles	13/02/1953
677	14587	ZUNIGA TURCIOS	JUAN PABLO	1501-1955-00615	Distribución	08/08/1955
678	14305	MARTINEZ	JUAN PASTOR	0820-1955-00049	Distribución	01/04/1955
679	14876	CARRASCO	JUAN RAMON	0714-1958-00203	Mantenimiento de Tegucigalpa	09/08/1958
680	15115	CASTEJON FLORES	JUAN RAMON	0817-1969-00037	Distribución	08/03/1969
681	15110	JUAREZ VEGA	JUAN RAMON	1807-1966-00311	Medición	05/03/1966
682	15448	MARTINEZ AVILA	JUAN RAMON	0801-1979-13829	Alcantarillado Sanitario	19/08/1979
683	11827	MARTINEZ VERDE	JUAN RAMON	0809-1965-00153	Distribución	09/08/1965
684	16166	HERNANDEZ REYES	JUAN ROSA	1515-1949-00050	Auditoría Interna	19/04/1949
685	16008	ALVAREZ MARTINEZ	JUAN VICENTE	0801-1965-03104	Jefatura Administrativa	22/06/1965
686	15823	AVILA MARTINEZ	JUANA BETSAYDA	0801-1984-03493	BARRIOS EN DESARROLLO	16/10/1983
687	14637	GODOY MATAMOROS	JUANA RAMONA	0801-1952-04287	HIDROLOGIA	02/11/1952
688	15967	CERRATO RAUDALES	JUDITH PATRICIA	0801-1965-04326	Alcantarillado Sanitario	23/08/1965
689	10242	ALDANA CALDERON	JULIAN	0421-1945-90001	Electromecánica	19/12/1945
690	16077	BARAHONA	JULIAN	0821-1965-00013	Jefatura Administrativa	13/02/1965
691	1-04787	LICONA AYALA	JULIAN	1511-1972-00084	Sistema de Region Centro Sur	09/05/1972
692	11687	RIVERA CASTILLO	JULIAN	0302-1953-00040	Mantenimiento de Comayagua	16/05/1953
693	11898	IZAGUIRRE OYUELA	JULIO	0605-1972-00077	Distribución	31/01/1951
694	14989	SIERRA HERNANDEZ	JULIO	0816-1981-00758	Mantenimiento de Tegucigalpa	12/08/1981
695	15125	VARGAS GONZALES	JULIO	0822-1981-00255	Alcantarillado Sanitario	16/07/1981
696	15539	VELASQUEZ MEZA	JULIO ANTONIO	0801-1962-08789	Alcantarillado Sanitario	01/09/1962
697	15864	FLORES GONZALES	JULIO BELTRAN	0822-1980-00132	Distribución	21/07/1980
698	103039	ACOSTA MENCIA	JULIO CESAR	1519-1951-00096	Gerencia General Metropolitana	07/05/1951
699	10574	BANEGAS CHAVEZ	JULIO CESAR	1804-1950-00829	Medición	31/07/1950
700	1-04516	GAVARRETE LAINEZ	JULIO CESAR	0105-1973-00392	Sistema de Region Norte Oriente, La Ceiba, Atlanti	24/08/1973
701	104827	MENDEZ PALACIOS	JULIO CESAR	1807-1949-00867	ZONA DEL BAJO AGUAN, YORO	15/11/1949
702	15061	POZO SANCHEZ	JULIO CESAR	0604-1981-00116	Acueducto Los Laureles	15/05/1981
703	15442	RODRIGUEZ MATUTE	JULIO DANIEL	0822-1966-00086	Acueducto Picacho Miraflores	21/07/1966
704	15801	RAUDALES OSORIO	JULIO GUILLERMO	0801-1975-05501	UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS Y TRANSPORTE	28/09/1975
705	10536	VELARDE MENDOZA	JULIO MANUEL	0615-1954-00341	Jefatura Tecnica	21/11/1954
706	11903	FUNEZ SIERRA	JUSTO CONSTANTINO	0808-1954-00167	Mantenimiento de Tegucigalpa	19/09/1954
707	15070	HERRERA CANALES	JUSTO PASTOR	0703-1979-03585	Distribución	09/08/1979
708	15434	ACEITUNO	JUSTO RUFINO	0802-1945-00069	Distribución	25/10/1945
709	16054	NAVAS FLORES	KAREN GISSELLE	0801-1984-08157	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES SANAA CENTRAL	29/07/1984
710	15951	GALEAS CARBAJAL	KAREN MARELY	0601-1984-00278	Sistema de region sur, Choluteca, Choluteca.	10/01/1984
711	2E+06	HERNANDEZ ZAMORA	KAREN MICHELLE	0501-1982-01605	Servicio al cliente	03/02/1982
712	15899	BANEGAS BARRIENTOS	KAREN SUSANA	0801-1976-10973	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	20/07/1976
713	16022	MEJIA MEDINA	KAREN YANIBETH	0318-1981-00865	Cobranzas	06/04/1981
714	15365	LOBO CRUZ	KARIN GICELA	1501-1972-01677	ESTUDIO Y CONSTRUCCION	11/09/1972
715	15542	LAVAIRE FLORES	KARINA DOMICILA	0801-1975-04181	Alcantarillado Sanitario	07/06/1975
716	16139	TURCIOS BAIDE	KARINA ROSARIO	1601-1977-00921	SUBGERENCIA GENERAL	16/09/1977
717	15087	LOPEZ SILVA	KARLA ELIZABETH	0801-1979-10322	Servicio al cliente	17/02/1979
718	14970	DIAZ MEJIA	KARLA GIOCONDA	0801-1968-01690	Acueducto Los Laureles	23/03/1968
719	15963	SIMMONS HERNANDEZ	KAROL GISSELA	0801-1982-12666	GERENCIA COMERCIAL	04/05/1982
720	104850	SAUCEDA CACERES	KAROL IVETTE	0801-1982-09883	Sistema de Administracion	23/12/1981

721	15065	GUEVARA AMADOR	KATI DANILO	0601-1982-02740	Distribución	13/10/1982
722	15418	RAMIREZ RUIZ	KATIA MELISSA	0801-1982-09322	SUBGERENCIA GENERAL	17/10/1982
723	15648	PAVON AGUILERA	KATY SUGUEY	0801-1983-08869	Servicio al cliente	22/04/1983
724	16108	LOZANO RODRIGUEZ	KEIDY ELIZABETH	0801-1978-07073	DAHPO	08/09/1978
725	15769	SANCHEZ CASTRO	KELIN VANESSA	0801-1983-11999	Catastro	08/09/1983
726	15972	ALVARADO CALIX	KELLIN JOHANNA	0801-1986-01061	Acueducto Concepción	19/12/1985
727	15766	MEDINA MEZA	KELVIN ALEXIS	0801-1992-13211	Servicio al cliente	01/01/1992
728	15684	CASTILLO HERRERA	KENNETH MAURICIO	0801-1982-00128	Control de Calidad de Agua	11/11/1981
729	16148	SIERRA AMAYA	KEYLA SARAHI	0801-1973-04928	AQUABLOQ	13/05/1973
730	10869	GOMEZ ALMENDARES	LAZARO	0801-1960-00779	Distribución	20/02/1960
731	15447	UMANZOR UMANZOR	LEA INABETH	1520-1970-00036	Jefatura de Mantenimiento	04/03/1970
732	15408	PERALTA OLIVERA	LEANDRO ANGEL	1501-1946-00111	Auditoría Interna	09/03/1946
733	14275	SEVILLA HERRERA	LELYS DAGOBERTO	1511-1967-00002	Mantenimiento de Tegucigalpa	03/07/1967
734	14660	GARCIA LOPEZ	LEOCADIO	0801-1963-04717	Mantenimiento de Tegucigalpa	01/01/1963
735	14688	AGUILAR AMADOR	LEOCADIO ARMANDO	0801-1977-09729	Servicio al cliente	12/08/1977
736	11677	CALDERON ORDOÑEZ	LEONARDO	0611-1964-00635	Electromecánica	06/11/1964
737	15161	CASTILLO ZORTO	LEONARDO	0801-1980-05932	UNIDAD TECNICA RECURSOS HUMANOS	23/12/1979
738	15974	MURILLO AGUILAR	LEONARDO	0822-1949-00150	Alcantarillado Sanitario	07/11/1949
739	1-04528	SUAZO CASTILLO	LEONEL DAMIAN	0302-1966-00055	Sistema de Adiestramiento y Promocion	01/04/1966
740	14138	CARRANZA ORTIS	LESBIA MARIBEL	0606-1974-00418	Facturación	20/05/1974
741	15759	ANDINO MONCADA	LESLY MARITZA	0801-1967-10615	BARRIOS EN DESARROLLO	14/03/1967
742	16147	RIVERA PADILLA	LETICIA YULIBETH	1517-1990-00176	UNIDAD DE PLANILLAS RECURSOS HUMANOS	03/02/1990
743	14095	ZELAYA	LEYLA JOAN	0801-1971-08267	SUBGERENCIA GENERAL	06/03/1971
744	14332	ALEMAN	LIA MARGARITA	0506-1965-00800	Alcantarillado Sanitario	13/06/1965
745	15599	ORDOÑEZ FLORES	LIDIA LIZETH	0818-1989-00083	Servicio al cliente	27/09/1989
746	2E+06	GIRON RAMOS	LIDIA MARCELA	0801-1978-03413	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	24/03/1978
747	15390	CARIAS DEL CID	LILIAN ARELY	0801-1959-00426	Jefatura de Mantenimiento	03/01/1959
748	2E+06	MEJIA MEDINA	LINDA LORYN	0318-1984-00133	Servicio al cliente	11/01/1984
749	15009	CARCAMO CWU	LISSY YAMILETH	0801-1974-06097	Gerencia General Metropolitana	07/09/1974
750	16026	GOMEZ	LIZZETH AUXILIADORA	0615-1974-00463	GERENCIA INVERSION DESARROLLO	14/12/1973
751	15393	VASQUEZ RIVERA	LORENA ELIZABETH	0801-1972-08890	BARRIOS EN DESARROLLO	15/05/1972
752	2E+06	PORTILLO GUIFARRO	LORENA LIZETH	0801-1969-02938	Auditoría Interna	09/06/1979
753	2E+06	GOMEZ VELASQUEZ	LORENA YAMILETH	0801-1980-08504	Jefatura Administrativa	08/05/1980
754	1-04553	JIMENEZ ROMERO	LOURDES ARCELIA	1705-1975-00180	Sistemas de Financiero,Tegucigalpa	29/03/1963
755	15566	GARCIA FONSECA	LOURDES MARGARITA	0801-1964-07584	GERENCIA LEGAL	29/04/1964
756	15577	BANEGAS MONCADA	LOURDES MARIA	0801-1975-21081	Normas y Diseño	17/08/1975
757	15742	LANZA CONTRERAS	LOURDES PATRICIA	0801-1985-09867	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	01/01/1967
758	11770	REYES RIVERA	LOURDES PATRICIA	0801-1960-00623	Control de Calidad de Agua	30/09/1959
759	11536	RODRIGUEZ	LUCAS	0705-1955-00140	Mantenimiento de Comayagua	18/10/1955
760	15699	GOMEZ CONTRERAS	LUCIO	0801-1965-05116	Jefatura Control de Pérdidas	30/09/1965
761	14671	RUBIO	LUIS	1701-1984-05841	Distribución	21/06/1950
762	15428	ANDINO	LUIS ALBERTO	0801-1959-07015	Distribución	29/07/1959
763	15210	CARDENAS	LUIS ALBERTO	0801-1993-09097	Mantenimiento de Comayagua	27/12/1975
764	15646	PALMA PADILLA	LUIS ALBERTO	0615-1985-01036	Acueducto Los Laureles	21/06/1949
765	15629	VALLADARES AGUILERA	LUIS ALBERTO	0801-1959-03383	Mantenimiento de Tegucigalpa	18/08/1959
766	14902	GONZALEZ FIGUEROA	LUIS ALFONSO	0704-1952-00334	Gerencia General Metropolitana	18/08/1952
767	15080	MARTINEZ MALDONADO	LUIS ALONSO	1702-1960-00267	Cobranzas	19/08/1960
768	10252	MATAMOROS	LUIS ALONSO	1707-1952-00003	Electromecánica	13/01/1952
769	15351	MONCADA ESPINAL	LUIS ALONSO	0801-1966-01687	Distribución	01/01/1967
770	14675	ORTEGA HENRIQUEZ	LUIS ALONSO	0801-1990-16390	Mantenimiento de Tegucigalpa	12/09/1976
771	1-04514	CARRILLO GUZMAN	LUIS ARNULFO	0101-1971-00444	Sistema de Region Norte Oriente, La Ceiba, Atlanti	16/03/1971
772	15516	BARRIENTOS MIRANDA	LUIS DANIEL	0801-1983-01956	Cobranzas	10/03/1983
773	11533	DEL CID BUSTILLO	LUIS DAVID	0801-1966-02451	Gestión Presupuestaria	23/05/1966
774	14074	AMADOR VARELA	LUIS ENRIQUE	0801-1973-11859	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	20/11/1973
775	1-04536	CARRASCO	LUIS FERNANDO	0816-1970-00224	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque, Comay	23/05/1970
776	15493	GONZALES VELASQUEZ	LUIS FERNANDO	0801-1983-04414	Supervision Acueductos Rurales	02/03/1983
777	15372	LOPEZ OSEGUERA	LUIS FERNANDO	0703-1980-03465	Medición	25/09/1980
778	1-04783	REYES MEJIA	LUIS FERNANDO	0419-1979-00002	Sistema de Region Norte Oriental,La entrada, Copan	26/12/1979
779	14610	ROSA MEDINA	LUIS FERNANDO	0827-1974-00042	Jefatura Control de Pérdidas	19/03/1974
780	15424	ORDOÑEZ SALGADO	LUIS FRANCISCO	0801-1978-04025	Alcantarillado Sanitario	19/04/1977

781	14648	SALGADO MARTINEZ	LUIS HERNAN	0827-1973-00136	Distribución	05/11/1973
782	15598	MONTOYA AMADOR	LUIS MIGUEL	0801-1985-15551	Subsistema de Distribucion Carrizal	01/01/1967
783	14885	DIAZ URBINA	LUIS OSMAN	0703-1973-01373	Mantenimiento de Tegucigalpa	14/03/1973
784	15987	GARCIA ESPINOZA	LUIS QUICARDO	0816-1966-00391	Distribución	07/10/1966
785	11067	DUBON	LUIS RAMIRO	1610-1954-00011	Medición	18/01/1954
786	15835	VASQUEZ MATUTE	LUIS RENE	0801-1963-08241	Mantenimiento de Tegucigalpa	01/05/1963
787	14101	VARELA ESCOTO	LUIS SEBASTIAN	0814-1962-00008	Servicio al cliente	20/01/1962
788	15513	TURCIOS	LUSIBELINDA	1501-1963-00841	Jefatura Administrativa	15/08/1963
789	15357	CHAVEZ MATUTE	LUZ ESPERANZA	1501-1957-00332	ALMACENES	01/01/1967
790	14189	LOPEZ GONZALES	MACARIO	0815-1960-00040	Acueducto Los Laureles	10/03/1960
791	11971	SALINAS CACERES	MANUEL	0801-1960-02679	Catastro	17/06/1960
792	14855	AGUILAR AGUILAR	MANUEL ANTONIO	0601-1974-00590	Distribución	01/02/1965
793	13041	ANDINO BANEGAS	MANUEL ANTONIO	0801-1956-02934	Jefatura Administrativa	27/05/1956
794	15997	HERNANDEZ FIGUEROA	MANUEL ANTONIO	0801-1976-07133	Distribución	07/02/1976
795	14304	RODRIGUEZ CRUZ	MANUEL ANTONIO	0822-1972-00100	Distribución	13/06/1972
796	2E+06	FLORES ANDINO	MANUEL DAVID	0812-1974-00081	MANTENIMIENTO DE COMAYAGUELA	22/09/1974
797	14592	CRUZ	MANUEL DE JESUS	0811-1962-00110	Distribución	02/08/1962
798	10006	GONZALEZ SILVA	MANUEL DE JESUS	0813-1956-00004	BARRIOS EN DESARROLLO	31/12/1955
799	15475	MARTINEZ	MANUEL DE JESUS	0606-1983-01647	Medición	24/12/1983
800	15502	MARTINEZ GARCIA	MANUEL DE JESUS	1502-1980-00042	Sistema de Region Oriental, Juticalpa , Olancho.	01/01/1967
801	10848	PONCE	MANUEL EMILIO	0801-1957-02392	Distribución	09/04/1957
802	11661	CANALES FLORES	MANUEL JOSE	1701-1946-00081	Acueducto Picacho Miraflores	25/12/1946
803	14294	ESTRADA	MANUEL MARTIN	0603-1981-00026	Mantenimiento de Tegucigalpa	03/05/1945
804	15332	SUAZO ROSALES	MANUEL RANULFO	0801-1977-14127	Centro de Informática	01/01/1967
805	14944	HERNANDEZ MURILLO	MARBIN YOBANI	0822-1979-00091	Medición	26/04/1979
806	15904	BANEGAS ESPINAL	MARCELA MABEL	0801-1980-09816	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	18/06/1980
807	10884	FLORES SALGADO	MARCELINO	0801-1948-01782	Distribución	03/06/1948
808	11922	MIRANDA GONZALEZ	MARCELINO	1007-1955-00256	Distribución	08/11/1955
809	15460	VALERIANO RAMOS	MARCELINO	0801-1960-01586	Mantenimiento de Tegucigalpa	06/04/1960
810	14662	HERNANDEZ	MARCIANO	1623-1955-00159	Mantenimiento de Comayagua	24/06/1955
811	14614	VASQUEZ CRUZ	MARCIO	0816-1973-00015	Jefatura Control de Pérdidas	31/01/1971
812	1-04593	MATUTE MURILLO	MARCIO ANTONIO	1501-1972-01961	Sistema de Region Oriental, Juticalpa , Olancho.	20/12/1972
813	10591	ZELAYA ESPINAL	MARCO ANTONIO	0807-1981-00066	Mantenimiento de Comayagua	25/04/1945
814	15105	ALVARADO HERRERA	MARCO ANTONIO	0801-1966-02336	Medición	14/05/1966
815	1-04482	BANEGAS	MARCO ANTONIO	0104-1955-00053	Sistema de Region Norte Oriente, La Ceiba, Atlanti	14/02/1955
816	10496	COELLO	MARCO ANTONIO	0708-1940-00025	Acueducto Los Laureles	25/04/1940
817	16146	DURAN OSORTO	MARCO ANTONIO	0801-1979-01668	SUBGERENCIA GENERAL	08/02/1979
818	14364	FLORES FLORES	MARCO ANTONIO	0818-1963-00071	Jefatura Administrativa	04/10/1963
819	15669	MONTOYA RAMIREZ	MARCO ANTONIO	0801-1966-08212	Distribución	19/06/1966
820	15557	MORENO ALVARADO	MARCO ANTONIO	0401-1980-01563	GERENCIA GENERAL	01/01/1967
821	11750	RODRIGUEZ	MARCO ANTONIO	0703-1948-00573	Distribución	07/10/1948
822	10093	SALGADO SALGADO	MARCO ANTONIO	0801-1943-00736	Jefatura Control de Pérdidas	19/03/1943
823	14539	TORRES BORJAS	MARCO ANTONIO	0801-1963-06310	Centro de Informática	11/12/1963
824	10022	VALERIANO GUZMAN	MARCO ANTONIO	0801-1969-02099	BARRIOS EN DESARROLLO	03/05/1969
825	11904	VASQUEZ RAMOS	MARCO ANTONIO	0802-1967-00041	Mantenimiento de Tegucigalpa	25/04/1967
826	14561	VASQUEZ VALLADARES	MARCO ANTONIO	0801-1954-02621	Alcantarillado Sanitario	13/06/1954
827	14834	ZELAYA	MARCO ANTONIO	0801-1969-00590	Acueducto Concepción	07/10/1969
828	1-04826	MATUTE SAENZ	MARCO AUGUSTO	1501-1975-01102	Sistema de Region Oriental, Juticalpa , Olancho.	09/08/1975
829	15885	ALVAREZ NAVAS	MARCO TULIO	0801-1952-04174	Acueducto Los Laureles	07/10/1952
830	15737	CARDENAS CACERES	MARCO TULIO	0311-1955-00040	Distribución	21/04/1955
831	11240	FLORES RODRIGUEZ	MARCO TULIO	0701-1952-00070	Distribución	17/04/1952
832	11442	MARTINEZ PONCE	MARCO TULIO	1807-1959-00752	Distribución	08/07/1959
833	10762	MOLINA	MARCO TULIO	0318-1947-00525	Distribución	10/12/1947
834	14082	NAVAS FLORES	MARCO TULIO	0808-1954-00180	Alcantarillado Sanitario	15/10/1954
835	15821	CERRATO MALDONADO	MARCO VINICIO	0801-1975-01815	BARRIOS EN DESARROLLO	12/03/1975
836	1-04784	MEZA RAMOS	MARCONY NICTAEL	1504-1971-00081	Recuperaciones	24/04/1971
837	15710	PINEDA	MARCOS	0603-1964-00187	Alcantarillado Sanitario	25/04/1964
838	14949	SOSA TURCIOS	MARCOS	0801-1978-06395	Mantenimiento de Comayagua	14/07/1978
839	1-04786	PADILLA MEMBREÑO	MARCOS ANTONIO	0302-1972-00060	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque, Comay	16/03/1972
840	15126	MONCADA NUÑEZ	MARDER ANTONIO	0817-1979-00187	Alcantarillado Sanitario	10/10/1979

841	14492	CANALES CANALES	MARIA ALEJANDRINA	0613-1960-00067	Jefatura Administrativa	24/04/1960
842	104846	SANTOS ARGUETA	MARIA ANTONIA	1010-1984-00683	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque, Comay	14/09/1963
843	14109	HERNANDEZ CASTELLANOS	MARIA ANTONIETA	0801-1964-08863	Medición	22/08/1964
844	15888	FLORES AVILA	MARIA DE JESUS	1511-1957-00078	Jefatura de Operaciones	28/06/1957
845	15677	GALO ABELARES	MARIA DE LOS ANGELES	0709-1969-00155	HIDROLOGIA	21/11/1969
846	15717	CORTEZ MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN	0816-1964-00006	Mantenimiento de Tegucigalpa	30/12/1963
847	10464	RAMOS RAMOS	MARIA DEL CARMEN	0816-1938-00206	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	16/07/1938
848	15789	NAVARRO LANZA	MARIA DEL ROSARIO	0501-1971-00779	GERENCIA LEGAL	12/01/1971
849	15457	ZAVALA GALO	MARIA ERCILIA	0810-1956-00071	ALMACENES	26/06/1956
850	11777	ZEPEDA GUILLEN	MARIA GEORGINA	0615-1960-00060	ALMACENES	14/02/1960
851	15853	PAVON ALFARO	MARIA ISABEL	0814-1971-00144	Jefatura de Mantenimiento	12/06/1971
852	14763	RECONCO RODAS	MARIA ISABEL	0801-1968-03607	ALMACENES	16/07/1968
853	14079	PEREZ ESPINO	MARIA JOSEFINA	0603-1947-00028	Alcantarillado Sanitario	15/11/1947
854	12067	ZAPATA SALGADO	MARIA MAGDALENA	0801-1956-04799	Unidad de vigilancia y aseo	17/09/1956
855	10863	AVILA ESPINOZA	MARIANO	0816-1959-00285	Mantenimiento de Tegucigalpa	19/08/1959
856	15452	MARTINEZ RODAS	MARIANO	0811-1966-00046	Alcantarillado Sanitario	03/03/1966
857	11170	MURILLO ZUNIGA	MARIANO	0814-1950-00053	Distribución	03/08/1950
858	14296	ROSA MEDINA	MARIANO HUMBERTO	0820-1962-00099	Jefatura Control de Pérdidas	08/06/1962
859	14050	MENDOZA ZAVALA	MARIBEL	0801-1961-00875	Cobranzas	14/10/1961
860	14443	VARELA CHAVEZ	MARIO	0801-1949-00452	Acueducto Concepción	05/02/1949
861	10299	RAUDALES TORRES	MARIO ANTONIO	0801-1951-03462	Servicio al cliente	30/09/1951
862	11624	AGURCIA MORADEL	MARIO EFRAIN	1511-1959-00198	BARRIOS EN DESARROLLO	14/07/1959
863	15286	VIDAUR ZELAYA	MARIO RENE	0801-1958-04075	Mantenimiento de Comayagua	05/06/1958
864	15027	GONZALES GARCIA	MARIO REYES	0826-1951-00023	Electromecánica	17/04/1951
865	14003	LICONA	MARIO ROBERTO	0801-1955-02174	Alcantarillado Sanitario	25/04/1955
866	15994	ZAPATA ACOSTA	MARIO ROBERTO	1518-1968-00075	Jefatura Control de Pérdidas	28/06/1968
867	15725	BARAHONA RODRIGUEZ	MARIO ROLANDO	0801-1978-06801	Distribución	02/09/1978
868	14055	FLORES	MARIO SANTIAGO	0803-1981-00533	Distribución	24/07/1957
869	13025	DUARTE HERNANDEZ	MARITZA	0801-1966-07100	GERENCIA COMERCIAL	05/03/1966
870	104131	REYES	MARITZA EUGENIA	0401-1963-00751	Sistema de Region Norte Oriental, La entrada, Copan	03/10/1963
871	15343	ESTRADA DIAZ	MARLEN XAMIRY	0801-1977-08082	Jefatura de Operaciones	29/05/1977
872	1-04788	FLORES	MARLIN ENRIQUE	1310-1979-00217	Sistema de region Norte Oriental, La entrada, Copan	06/11/1979
873	16068	MADRID	MARLIN YANET	1313-1971-00450	Sistema de Region Norte Oriental, La entrada, Copan	01/09/1971
874	15716	GARCIA LOPEZ	MARLON ANTONIO	0417-1970-00124	GERENCIA LEGAL	17/09/1970
875	1-04571	MENDEZ TURCIOS	MARLON ANTONIO	0105-1975-00701	Sistema de Region Centro Norte, El progreso, Yoro	03/12/1975
876	15991	GARCIA POSADAS	MARLON DAVID	0821-1984-00130	GERENCIA INVERSION DESARROLLO	13/10/1984
877	16087	VALENTIN CACERES	MARLON YOYANY	0801-1989-10383	Distribución	20/04/1989
878	15499	MURILLO LOPEZ	MARTHA YANETH	1806-1957-00220	Sistema de Region Centro Norte, El progreso, Yoro	29/11/1957
879	14975	NUÑEZ ORDOÑEZ	MARTIN	0816-1957-00042	Distribución	30/01/1957
880	15117	RAMIREZ VASQUEZ	MARTIN	0804-1979-00069	Alcantarillado Sanitario	05/02/1979
881	16125	AGUILAR MORGA	MARTIN EDUARDO	0801-1991-23406	Catastro	06/11/1991
882	14301	ZERON HERNANDEZ	MARTIR IZRRAEL	1701-1958-00195	Distribución	16/03/1958
883	104789	ILIAS DIAZ	MARTIN JOSE	0801-1969-00471	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque, Comay	23/12/1968
884	11243	ALFARO VELASQUEZ	MARVIN DAVID	0801-1964-05631	Servicio al cliente	17/11/1964
885	15743	ELVIR PAVON	MARVIN GEOVANNY	0801-1970-05560	Medición	13/10/1970
886	104369	DUARTE LAINEZ	MARVIN HERNAN	0801-1971-06383	Jefatura de Mantenimiento	18/11/1971
887	14327	ANDINO TURCIOS	MARVIN LEONEL	0801-1974-05139	Cobranzas	31/08/1974
888	14585	AGUILAR	MARVIN NAHUN	0801-1989-09476	Acueducto Concepción	06/05/1970
889	1-04791	MEDRANO MANCIA	MARVIN OBDULIO	0106-1974-00100	Sistema de Region Norte Oriente, La Ceiba, Atlanti	04/06/1974
890	15656	LOPEZ COLINDRES	MARVIN RAFAEL	0801-1981-07744	AQUABLOQ	24/10/1981
891	15961	JUAREZ GOMEZ	MARVIN ROLANDO	1807-1969-00020	ZONA DEL BAJO AGUAN, YORO	02/01/1969
892	15613	VALLADARES PONCE	MARVIN VIDAL	0801-1978-07031	Cobranzas	02/09/1978
893	16100	CALIX MARTINEZ	MARYORIY LIZZETH	0801-1987-22003	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	23/12/1987
894	16111	VARELA MEJIA	MARYURY KRISSELL	0801-1988-04252	Distribución	03/03/1988
895	15798	ESCOBAR	MATIAS EMERZON	1503-1964-00413	Acueducto Los Laureles	28/06/1964
896	11658	DIAZ ALMENDARES	MAURICIO	0307-1963-00008	Distribución	26/12/1963
897	15857	SIERRA ORDOÑEZ	MAURICIO AUGUSTO	0801-1968-04362	Subsistema de Distribucion Carrizal	28/08/1968
898	16136	MENDOZA MENDOZA	MAYDA ELIZABETH	0825-1966-00076	GERENCIA GENERAL	12/08/1966
899	14863	ESPINOZA MEZA	MEDARDO	0816-1984-00432	Jefatura Control de Pérdidas	08/06/1965
900	15929	VALLADARES MEZA	MEDARDO	0801-1975-07020	Alcantarillado Sanitario	28/11/1975

901	15820	REYES DURAN	MELBA MARINA	0306-1981-00591	Jefatura Administrativa	05/09/1966
902	14556	MATAMOROS GALO	MELCHOR	0801-1945-00373	HIDROLOGIA	24/12/1945
903	15175	ANDINO RIOS	MELIN	0801-1981-24218	UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRAD SIAFI	11/07/1981
904	1-04613	GARCIA IZAGUIRRE	MELVIN	0603-1973-00664	Sistema de region sur, Choluteca, Choluteca.	24/10/1973
905	11471	GUEVARA	MELVIN ABEL	1702-1957-00287	Gerencia General Metropolitana	02/10/1957
906	2E+06	SAUCEDA RODRIGUEZ	MELVIN ADALBERTO	0801-1972-11139	Jefatura Administrativa	20/11/1972
907	15469	ANDINO	MELVIN GEOVANY	0801-1975-21247	Mantenimiento de Tegucigalpa	18/08/1975
908	103042	PONCE NIETO	MELVIN ROLANDO	0801-1968-08884	GERENCIA COMERCIAL	16/03/1968
909	14850	MARTINEZ AVILA	MERCEDES	0816-1973-00353	Acueducto Los Laureles	24/09/1973
910	15350	FUNEZ	MERLIN ADALID	0801-1961-08039	Mantenimiento de Tegucigalpa	02/01/1961
911	15603	MATUTE GONZALES	MIGUEL	0822-1960-00016	Cobranzas	28/01/1960
912	14836	AVILES FLORES	MIGUEL ALFREDO	0801-1972-01532	Acueducto Concepción	21/03/1972
913	15531	CACERES SOLORZANO	MIGUEL ANGEL	0801-1963-06328	Recuperaciones	05/12/1963
914	15394	CANTARERO PINEDA	MIGUEL ANGEL	0801-1967-04778	Recuperaciones	29/09/1967
915	2E+06	CRUZ AYALA	MIGUEL ANGEL	1315-1946-00111	Unidad de vglancia y aseo	01/08/1946
916	16952	CRUZ ESPINOZA	MIGUEL ANGEL	0801-1963-04555	Sistema de Region Centro Sur	27/08/1963
917	15949	HERNANDEZ TINOCO	MIGUEL ANGEL	1623-1969-00475	Jefatura de Operaciones	17/09/1969
918	14312	MARTINEZ MATUTE	MIGUEL ANGEL	0816-1959-00368	Distribución	30/09/1959
919	14667	NUÑEZ CRUZ	MIGUEL ANGEL	1701-1967-01019	Mantenimiento de Tegucigalpa	29/09/1967
920	16161	RODRIGUEZ FLORES	MIGUEL ANGEL	0713-1950-00069	BARRIOS EN DESARROLLO	08/10/1950
921	15863	ARAUJO DURON	MIGUEL ANTONIO	0801-1974-00479	Mantenimiento de Tegucigalpa	18/01/1974
922	15359	CANTARERO PEREZ	MIGUEL ANTONIO	1807-1979-02694	ZONA DEL BAJO AGUAN, YORO	01/01/1967
923	11968	DIAZ MARTINEZ	MIGUEL ANTONIO	0704-1952-00317	Acueducto Picacho Miraflores	19/09/1952
924	15730	LOPEZ PEREZ	MIGUEL ANTONIO	0801-1968-07963	Mantenimiento de Comayaguela	05/05/1968
925	16069	MEJIA CHICAS	MIGUEL ANTONIO	0302-1970-00209	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque, Comay	17/04/1970
926	15665	MEJIA MORAZAN	MIGUEL ANTONIO	0801-1965-00217	Distribución	01/01/1967
927	15578	CABALLERO TOLEDO	MIGUEL DE JESUS	0501-1964-08008	Mantenimiento de Tegucigalpa	03/11/1964
928	15367	OCHOA ORTIZ	MIGUEL HUMBERTO	0801-1949-02733	Patrimonio	12/08/1949
929	15732	EUCEDA MATAMOROS	MILTON DANILO	1503-1988-01730	Jefatura Administrativa	28/08/1987
930	16080	ROMERO CRUZ	MILTON JOEL	0821-1985-00024	Distribución	27/07/1984
931	15923	LOBO SOLIS	MILTON ONORIO	1801-1972-00169	Alcantarillado Sanitario	18/02/1972
932		ZUNIGA LAGOS	MILTON AUGUSTO	0801-1978-04574	CATASTRO	21/05/1978
933	14837	AGUILAR MEDINA	MIRAMOR	1622-1958-00069	Acueducto Concepción	20/04/1958
934	15370	CHACON FLORES	MIREYA	1809-1970-00027	Facturación	12/02/1970
935	15797	MEJIA ORELLANA	MIRIAM ARACELY	0301-1985-01019	Gerencia General Metropolitana	30/03/1985
936	15221	AMADOR FLORES	MIRIAM ELIZABETH	0801-1956-02714	Catastro	25/04/1957
937	11122	MEZA RAMOS	MIRIAM LESLI	0801-1960-04049	Servicio al cliente	15/09/1960
938	14151	MARTINEZ MARTINEZ	MIRIAM SUYAPA	0801-1965-01109	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	25/02/1965
939	15787	HERNANDEZ	MIRIAM YOLANDA	0801-1952-04004	ESTUDIO Y CONSTRUCCION	06/10/1952
940	15594	NARVAEZ RODRIGUEZ	MIRIAN ELIZABETH	0801-1963-06147	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES SANAA CENTRAL	03/12/1963
941	11970	ARGUETA IRIAS	MIRNA NOEMY	0703-1965-00150	Jefatura Tecnica	10/01/1965
942	15970	LOPEZ SANCHEZ	MODESTO	0801-1964-00760	Distribución	13/02/1964
943	1-04558	MURILLO MEDINA	MODESTO ANDONY	0417-1974-00168	Sistema de Region Norte Oriental, La entrada, Copan	12/12/1974
944	15362	CASTRO URBINA	MODESTO HELIODORO	0311-1947-00097	Servicio al cliente	14/10/1947
945	15875	PEREIRA	MOISES	0701-1983-00019	Jefatura de Mantenimiento	01/12/1982
946	15478	VELASQUEZ PORTILLO	MOISES ABRAHAM	0801-1979-01258	Centro de Informática	01/01/1967
947	1-04623	OVIEDO CARRASCO	MOISES LEONEL	0601-1975-00096	Sistema de Region Norte Oriental, La entrada, Copan	13/01/1975
948	15703	PAGOADA RAMIREZ	NANCY ALEJANDRA	0101-1979-02924	GERENCIA GENERAL	01/01/1967
949	2E+06	ZAVALA ALMENDARES	NANCY LASTENIA	0703-1976-00407	DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES	08/01/1976
950	101700	HERNANDEZ CONTRERAS	NAPOLEON ALBERTO	0801-1974-13347	ASISTENCIA TECNICA	30/06/1953
951	14379	HERRERA REYES	NATIVIDAD DEL CARMEN	0714-1965-00291	Recuperaciones	24/12/1965
952	15224	MENDOZA VALERIANO	NEILIE LISBETH	0801-1972-04251	Recuperaciones	07/08/1972
953	14484	MEZA ISAULA	NELI AURELIANA	1520-1964-00033	Unidad de vglancia y aseo	28/02/1964
954	14830	ALVAREZ SANTOS	NELSON	1706-1967-00252	Acueducto Concepción	20/05/1967
955	15930	SALINAS TREJO	NELSON	0824-1971-00455	Jefatura Administrativa	02/03/1966
956	2E+06	VERDE FLORES	NELSON	0801-1969-01623	Unidad de vigilancia y aseo	31/03/1969
957	14923	GODOY SIERRA	NELSON DANIEL	0801-1979-08825	Mantenimiento de Tegucigalpa	04/03/1979
958	15918	YOUNG ALMENDAREZ	NELSON DANIEL	0816-1986-00575	Alcantarillado Sanitario	29/10/1986
959	15902	MARTINEZ	NELSON FRANCISCO	0801-1958-07684	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	02/09/1958
960	2E+06	ORDOÑEZ MATUTE	NELSON GEOVANNY	0801-1978-01173	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	05/12/1977

961	11874	GUEVARA	NELSON ORLANDO	0801-1964-08418	Medición	18/07/1964
962	15101	SUAZO SUAZO	NELSON OVIDIO	0801-1980-13245	ESTUDIO Y CONSTRUCCION	12/09/1980
963	15926	GONZALEZ LOPEZ	NELSON YOBANI	0702-1972-00302	Alcantarillado Sanitario	14/12/1972
964	13061	CHAVEZ JUAREZ	NEPTALY GASPAS	0890-1981-00801	Acueducto Concepción	07/09/1935
965	16154	MARTINEZ OCHOA	NESTOR RICARDO	0801-1988-14765	Gerencia General Metropolitana	07/08/1988
966	14848	BUSTILLO VELASQUEZ	NICOLAS	0801-1936-00532	Acueducto Concepción	05/12/1936
967	15179	ZAMBRANO OLIVA	NICOLAS	0611-1955-00482	Distribución	06/12/1955
968	15647	MENDEZ SEVILLA	NOBLIDA AZUCENA	1508-1970-00193	Control de Calidad de Agua	10/10/1970
969	10240	CERRATO GODOY	NOE ABEL	0826-1940-00054	Electromecánica	10/06/1940
970	15784	PINEDA REDONDO	NOEMI	1806-1965-00109	Auditoría Interna	08/03/1965
971	16089	ROSALES	NOHEMI YOVANI	1501-1970-00031	GERENCIA INVERSION DESARROLLO	20/01/1970
972	15606	LOPEZ COLINDRES	NOLBAN ERASMIN	0801-1977-08561	Cobranzas	03/07/1977
973	14936	LUQUE CASTRO	NORMA ESPERANZA	0801-1969-08518	Patrimonio	23/10/1969
974	14978	CARRANZA REYES	NORMA ROSELI	0801-1980-16812	Suministros	15/11/1980
975	104833	GIRON BUEZO	NORMA SUYAPA	0801-1971-07340	Sistema de Region Centro Sur	13/01/1971
976	14980	ALMENDAREZ MANZANARES	OBDULIO	1213-1958-00066	Servicio al cliente	26/10/1958
977	104690	MEJIA MARTINEZ	ODALIS LIZETH	0801-1969-00262	Jefatura Administrativa	05/01/1969
978	104834	RAUDALES NUÑEZ	OLAYO TRIGIDIO	1512-1954-00054	Sistema de Region Centro Norte, El progreso, Yoro	22/11/1954
979	15626	ZAVALA	OLGA ESPERANZA	0715-1966-00077	Acueducto Concepción	16/02/1966
980	10900	LOPEZ BARAHONA	OLGA MARITZA	0801-1954-02679	Relaciones Públicas	14/06/1958
981	10669	SOLORZANO MONTOYA	OLMAN HERNAN	0816-1957-00412	Facturación	17/10/1957
982	15992	AGUILAR	OLMAN MANUEL	1701-1989-00178	Distribución	22/01/1989
983	15795	CACERES CARRANZA	OLVIN ANTONIO	0801-1980-14622	Jefatura Tecnica	01/01/1980
984	15564	NAVAS ZEPEDA	OMAR ALEXIS	0601-1979-02927	UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS Y TRANSPORTE	15/10/1979
985	15348	FLORES RODAS	OMAR ARNULFO	0817-1962-00125	Normas y Diseño	08/09/1962
986	15327	DEL CID ORDOÑEZ	OMAR FLORENTINO	0801-1970-01837	Gerencia General Metropolitana	02/12/1969
987	15346	AGUILAR ZERON	ORBEL RENIERY	0801-1963-04516	Mantenimiento de Comayagueta	27/08/1963
988	15166	BARAHONA	ORLANDO	0801-1961-07680	Distribución	10/06/1961
989	15693	RODRIGUEZ GALINDO	ORLIN MANUEL	0801-1977-14608	ASISTENCIA TECNICA	08/12/1977
990	15514	ACOSTA ESQUIVEL	OSCAR ROBERTO	0801-1977-07150	ASISTENCIA TECNICA	09/05/1977
991	10052	MARQUEZ DISCUA	OSCAR	0301-1940-00298	BARRIOS EN DESARROLLO	18/07/1940
992	15465	MARTINEZ MONTOYA	OSCAR	0801-1963-06388	Mantenimiento de Tegucigalpa	17/12/1963
993	15157	SANCHEZ CARIAS	OSCAR	0801-1959-02848	Unidad de vigilancia y aseo	01/07/1959
994	16006	AMADOR CORDOVA	OSCAR ALEXANDER	0801-1974-03523	Jefatura Administrativa	26/06/1974
995	11441	ANDINO	OSCAR ANTONIO	0808-1958-00009	Electromecánica	11/01/1958
996	15545	GARCIA MORAN	OSCAR ARMANDO	0611-1956-00067	Gestión Presupuestaria	17/02/1956
997	14547	GODOY SILVA	OSCAR ARMANDO	0801-1968-05841	Subsistema de Distribucion Carrizal	15/11/1968
998	15917	IZAGUIRRE CARRASCO	OSCAR ARMANDO	0605-1982-00461	Alcantarillado Sanitario	09/07/1982
999	14191	MURILLO GIMENEZ	OSCAR ARMANDO	1516-1968-00182	Distribución	26/11/1968
1000	15336	SOSA SOTO	OSCAR ARMANDO	0801-1977-13061	Jefatura Control de Pérdidas	15/10/1977
1001	15719	VASQUEZ MATUTE	OSCAR ARMANDO	0822-1953-00123	Catastro	09/09/1953
1002	16004	SIERRA FONSECA	OSCAR DANERY	0801-1967-00995	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	18/02/1967
1003	14969	LAZARO ZELEDON	OSCAR DANILO	0501-1986-04925	Control de Calidad de Agua	11/12/1972
1004	2E+06	GARCIA TORO	OSCAR EDUARDO	0401-1975-00561	Alcantarillado Sanitario	10/05/1975
1005	15138	ZUNIGA ZUNIGA	OSCAR EMILIO	0801-1974-07275	Cobranzas	10/12/1973
1006	14819	SALGADO HERNANDEZ	OSCAR ENRIQUE	0801-1971-01405	Acueducto Concepción	01/03/1971
1007	14906	ZEPEDA AMADOR	OSCAR FRANCISCO	0801-1954-00387	Electromecánica	02/01/1954
1008	15927	CRUZ	OSCAR HUMBERTO	1501-1977-00963	Alcantarillado Sanitario	30/05/1977
1009	1-04591	SEVILLA ROSALES	OSCAR JESUS	1515-1970-00169	Sistema de Region Oriental, Juticalpa , Olancho.	17/08/1970
1010	12079	PUERTO AGUILAR	OSCAR LEONEL	0401-1969-00015	Distribución	30/12/1969
1011	15536	RAMOS BALICO	OSCAR LEONEL	1807-1963-00982	Electromecánica	08/08/1963
1012	14583	RODRIGUEZ	OSCAR MARCELINO	0801-1957-02972	Distribución	06/04/1957
1013	101419	RIVERA GUZMAN	OSCAR OMAR	0801-1962-09124	Sistema de Administracion	05/10/1962
1014	10036	VELASQUEZ ZELAYA	OSCAR OMAR	1501-1973-01492	Jefatura de Operaciones	01/11/1973
1015	15855	CRUZ	OSCAR ORLANDO	0816-1966-00092	Recuperaciones	27/11/1966
1016	14575	ROSA MEDINA	OSCAR ORLANDO	0820-1964-00181	Distribución	20/11/1964
1017	11973	CERNA QUINTO	OSCAR OVIDIO	0801-1960-05333	DAHPO	06/12/1960
1018	14183	CRUZ MARTINEZ	OSCAR RENE	0822-1959-00159	Distribución	23/12/1959
1019	10960	FIGUEROA	OSCAR RODOLFO	0801-1956-02015	Alcantarillado Sanitario	02/04/1956
1020	10893	LOPEZ DIAZ	OSCAR ROLANDO	0801-1957-05012	Cobranzas	12/09/1957

1021	10592	NUÑEZ	OSCAR URBANO	1706-1984-00831	Tesorería	05/04/1949
1022	11896	RAMIREZ MORADEL	OSCAR VICENTE	1502-1954-00013	Mantenimiento de Comayagueta	24/01/1954
1023	10531	DIAZ RAUDALES	OSWALDO	0801-1956-03211	ALMACENES	30/05/1956
1024	14623	MARTINEZ VERDE	OTILIO	0809-1960-00175	Acueducto Los Laureles	05/10/1960
1025	15871	AVILA	OTONIEL	0702-1979-00376	Distribución	22/09/1979
1026	14963	IRIAS TORRES	PABLO	0816-1968-00100	Servicio al cliente	09/03/1968
1027	14835	MATUTE GONZALES	PABLO	0822-1959-00009	Acueducto Concepción	14/01/1959
1028	15832	MEJIA RICO	PABLO ANTONIO	0801-1966-09325	Distribución	28/09/1966
1029	15645	ROMERO	PABLO GUMERCINDO	1521-1947-00024	Distribución	20/08/1947
1030	16121	ALVARADO SANCHEZ	PAOLA ESTEFANY	0801-1984-00110	GERENCIA LEGAL	12/11/1983
1031	15706	MALDONADO MALDONADO	PAOLA GISEL	0801-1984-03631	GERENCIA GENERAL	10/05/1984
1032	14866	RAMOS VALERIANO	PASTOR	0801-1952-03159	Jefatura Control de Pérdidas	09/08/1952
1033	15552	ANDINO ARCHAGA	PAULA	0801-1960-03587	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	14/08/1960
1034	10914	AVILEZ MURILLO	PEDRO	0822-1960-00017	Mantenimiento de Tegucigalpa	02/02/1960
1035	15928	CORTEZ MARTINEZ	PEDRO	0816-1971-00155	Alcantarillado Sanitario	22/04/1971
1036	15454	VASQUEZ CRUZ	PEDRO	0816-1971-00050	Alcantarillado Sanitario	31/01/1971
1037	14682	GODOY FLORES	PEDRO ALFREDO	0801-1959-04048	Cobranzas	01/09/1959
1038	15136	ESTRADA BARAHONA	PEDRO ANTONIO	0801-1961-01569	Alcantarillado Sanitario	08/04/1961
1039	15950	MORENO TREJO	PEDRO EMILIO	1803-1953-00338	Sistema de Region Centro Norte, El progreso, Yoro	25/11/1953
1040	15496	ORTIZ BARDALES	PEDRO ENRIQUE	0307-1955-00051	GERENCIA GENERAL	16/08/1955
1041	16046	ORTIZ ROQUE	PEDRO ENRIQUE	0801-1983-03546	Jefatura Técnica	09/05/1983
1042	15611	ZELAYA CHIRINOS	PEDRO HERIBERTO	0801-1974-01351	Distribución	21/02/1974
1043	16102	MARTINEZ CASTRO	PEDRO JAVIER	0801-1964-07750	AQUABLOQ	19/05/1964
1044	11864	MATAMOROS TRIMINIO	PEDRO RUBIO	0708-1966-00092	DISTRIBUCION	13/05/1966
1045	104825	ARCHILA	PERCY	0801-1954-02569	ESTUDIO Y CONSTRUCCION	07/06/1954
1046	14603	ORTEGA MEDINA	PERFECTO	0804-1960-00124	Jefatura Administrativa	18/04/1960
1047	15563	ANDINO MEZA	PERLA KARINA	0801-1973-04882	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	31/08/1973
1048	11463	SIERRA CARDONA	PORFIRIO	0804-1959-00161	HIDROLOGIA	09/07/1959
1049	14817	BERNARDEZ GARCIA	PRESCILIANA	0203-1949-00002	Unidad de vigilancia y aseo	04/01/1949
1050	11913	AGUILAR PALACIOS	PROSPERO	1007-1960-00121	Acueducto Picacho Miraflores	28/04/1960
1051	15007	VASQUEZ PEREZ	PRUDENCIO	0603-1968-00058	Distribución	02/02/1968
1052	15002	CASTRO NUÑEZ	RAFAEL	0801-1964-05310	Alcantarillado Sanitario	27/10/1964
1053	14886	CARIAS CUADRA	RAFAEL GERARDO	0801-1972-05210	Jefatura de Operaciones	08/09/1972
1054	104852	MEJIA RAMOS	RAMON	0816-1943-00304	Catastro	10/10/1943
1055	15181	PINEDA RODRIGUEZ	RAMON	1807-1938-00140	Normas y Diseño	29/01/1938
1056	102053	PONCE MURILLO	RAMON	1807-1962-00949	Sistemas de Financiero, Tegucigalpa	11/07/1962
1057	11522	MURILLO	RAMON ALBERTO	0803-1952-00218	Mantenimiento de Tegucigalpa	29/04/1952
1058	15695	SOSA ALVARADO	RAMON ALBERTO	0801-1964-00497	Unidad de vigilancia y aseo	01/02/1964
1059	14633	BONILLA CRUZ	RAMON ANTONIO	1207-1962-00041	Alcantarillado Sanitario	13/06/1962
1060	14788	CUBAS MANSOUR	RAMON ANTONIO	0801-1957-05443	Mantenimiento de Tegucigalpa	05/10/1957
1061	14843	SANTOS RODAS	RAMON ANTONIO	0801-1967-02498	Acueducto Concepción	07/05/1967
1062	15470	RAMIREZ	RAMON ARISTIDES	0610-1969-00301	Electromecánica	21/09/1969
1063	15955	CARCAMO PANIAGUA	RAMON ARMANDO	1802-1937-00039	ZONA DEL BAJO AGUAN, YORO	01/01/1967
1064	14670	MARTINEZ OSEGUERA	RAMON DE JESUS	1520-1957-00094	Alcantarillado Sanitario	19/09/1957
1065	15556	SANCHEZ ANDINO	RAMON ENRIQUE	0801-1959-00866	Catastro	23/02/1959
1066	14169	ALEMAN CHAVEZ	RAMON ERASMO	1516-1969-00109	Alcantarillado Sanitario	14/07/1969
1067	14841	RODAS ORTEZ	RAMON ERNESTO	0801-1968-01337	Acueducto Concepción	20/02/1968
1068	15040	PERALTA HENRRIQUEZ	RANDOLFO EFRAIN	0827-1953-00023	HIDROLOGIA	04/03/1953
1069	14387	LAINIZ EUCEDA	RAQUEL ANTONIA	1701-1971-00021	Control de Calidad de Agua	24/12/1970
1070	15147	ANDRADE MORAZAN	RAQUEL ESPERANZA	0810-1977-00092	Distribución	08/05/1977
1071	15445	ALVARENGA FIGUEROA	RAUL	2709-1984-00057	Subsistema de Distribucion Carrizal	08/09/1954
1072	10148	SAUCEDA CERRATO	RAUL	0823-1943-00033	Acueducto Picacho Miraflores	14/08/1943
1073	14298	SILVA SIERRA	RAUL	0801-1953-01651	BARRIOS EN DESARROLLO	01/05/1953
1074	15461	AVILA GOMEZ	RAUL ANTONIO	0801-1963-04310	Mantenimiento de Tegucigalpa	01/01/1995
1075	15658	RODRIGUEZ	RAUL ANTONIO	0816-1977-00229	Alcantarillado Sanitario	17/05/1977
1076	15604	RUIZ RAUDALES	RAUL ANTONIO	0826-1966-00100	Servicio al cliente	28/09/1966
1077	16117	RIVERA RUBI	RAUL AVELARDO	1517-1966-00039	Distribución	19/02/1966
1078	14499	AMADOR HERNADEZ	RAUL HUMBERTO	0827-1946-00032	Recuperaciones	30/04/1946
1079	11887	SALGADO FLORES	REINA ESPERANZA	0801-1953-04739	Gerencia General Metropolitana	15/11/1953
1080	14640	CRUZ GONZALEZ	REINA ISABEL	0806-1970-00429	Jefatura de Operaciones	19/11/1970

1081	14607	MARADIAGA BETANCO	REINA ISABEL	0605-1962-00435	GERENCIA GENERAL	19/11/1962
1082	15791	RODRIGUEZ PEREZ	REINA ISABEL	0801-1971-10000	Jefatura Control de Pérdidas	01/01/1967
1083	15321	BARAHONA ESPINAL	REINA LETICIA	0801-1965-02083	GERENCIA GENERAL	01/01/1995
1084	14681	FLORES RODRIGUEZ	REINA MARINA	0716-1954-00136	Servicio al cliente	19/08/1954
1085	15837	MASIAS ORTIZ	REINA YANIRA	0801-1985-23470	Programación Financiera	08/10/1985
1086	15637	SANCHEZ MEDINA	REINALDO	0704-1940-00045	Auditoría Interna	26/02/1940
1087	15438	SIERRA SANDRES	REINALDO	0801-1958-02562	Acueducto Picacho Miraflores	18/04/1958
1088	14596	TORRES BANEGAS	REMIGIO RONY S	0803-1965-00432	Distribución	16/12/1965
1089	15298	MARADIAGA RODRIGUEZ	RENE	0506-1967-00597	Electromecánica	05/06/1967
1090	14846	IRIAS	RENE DANIEL	0801-1967-01905	Acueducto Concepción	10/04/1967
1091	1-04799	CANO PEREZ	RENE FRANCISCO	0506-1959-00956	Sistema de Region Centro Norte, El progreso, Yoro	17/09/1959
1092	16144	MEMBREÑO ZELAYA	RENE OSMIN	0801-1959-01312	BARRIOS EN DESARROLLO	20/03/1959
1093	11024	LOPEZ CORTEZ	RENE ROLANDO	0801-1961-01846	Distribución	24/04/1961
1094	14803	MONTOYA HERNANDEZ	REYNA ARGENTINA	0615-1953-00025	Alcantarillado Sanitario	05/01/1953
1095	10879	CARDONA	REYNALDO	0801-1951-04478	Distribución	27/10/1951
1096	2E+06	CHAVARRIA	REYNALDO	0301-1990-01523	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque, Comay	21/06/1971
1097	1-04743	ZELAYA FERRERA	RICARDO ANTONIO	1501-1968-09459	Sistema de Region Oriental, Juticalpa, Olancho.	27/09/1968
1098	15727	MENDEZ BAUTISTA	RICARDO ADOLFO	0801-1986-19562	Distribución	01/01/1986
1099	15506	ORTEGA AMADOR	RICARDO DANIEL	0801-1985-17652	UNIDAD TECNICA RECURSOS HUMANOS	07/09/1985
1100	15858	ROMERO LOPEZ	RICARDO ENRIQUE	0801-1987-08035	Control de Calidad de Agua	28/12/1986
1101	11484	COLINDRES	RICARDO HUMBERTO	0810-1954-00026	Distribución	19/02/1954
1102	15368	RODRIGUEZ MANDUJANO	RIGEL ARTURO	0101-1959-00232	Mantenimiento de Comayaguela	05/02/1959
1103	14854	ARTEAGA VILLALOBOS	RIGOBERTO	0811-1970-00142	Distribución	23/07/1970
1104	15881	CALDERON	RIGOBERTO	0615-1979-01397	Acueducto Los Laureles	04/02/1948
1105	16052	CILIEZAR VASQUEZ	RIGOBERTO	0505-1958-00153	Alcantarillado Sanitario	01/02/1958
1106	14111	DAVID ZAPATA	RIGOBERTO	0801-1951-02159	Servicio al cliente	21/06/1951
1107	10024	FLORES BANEGAS	RIGOBERTO	0803-1979-01048	Distribución	05/02/1963
1108	11681	ORTEZ ALVAREZ	RIGOBERTO	1706-1956-00335	BARRIOS EN DESARROLLO	17/08/1956
1109	15865	SANTOS VELASQUEZ	RIGOBERTO	1706-1968-00670	Jefatura Administrativa	07/06/1968
1110	14956	TURCIOS CONTRERAS	RIGOBERTO	0801-1976-13214	Mantenimiento de Comayaguela	26/11/1976
1111	15071	VASQUEZ CRUZ	RIGOBERTO	0816-1979-00442	Distribución	09/09/1979
1112	15546	ZUNIGA MONTOYA	RITA GABRIELA	0615-1982-00544	Jefatura Control de Pérdidas	23/06/1982
1113	11230	MACIAS MONTES	RITA MARIA	0301-1960-00427	GERENCIA LEGAL	22/05/1960
1114	12071	VALLE MARTINEZ	ROBERT MARINO	0801-1969-00730	Jefatura de Operaciones	01/01/1969
1115	10759	BONILLA	ROBERTO	0801-1952-03243	Distribución	03/07/1952
1116	10324	LANZA LOPEZ	ROBERTO	0801-1942-02310	Cobranzas	25/10/1942
1117	104402	RAMIREZ	ROBERTO	0701-1984-01964	ASISTENCIA TECNICA	29/10/1937
1118	15031	HERNANDEZ PONCE	ROBERTO ARTURO	0801-1972-07343	Jefatura de Mantenimiento	11/01/1972
1119	15867	BACA ESPINAL	ROBERTO BELARMINO	0801-1982-15237	Jefatura Administrativa	17/09/1982
1120	10484	MEDRANO MORALES	ROBERTO DANIEL	0801-1950-00430	Acueducto Concepción	03/02/1950
1121	16127	SAN MARTIN BENDAÑA	RODOLFO	0801-1978-16299	GERENCIA GENERAL	04/03/1960
1122	1-04803	MEJIA SANCHEZ	RODOLFO ANTONIO	0601-1973-00890	Sistema de region sur, Choluteca, Choluteca.	09/05/1973
1123	15355	OCHOA OSEGUERA	RODOLFO JOSE	0501-1979-10083	GERENCIA COMERCIAL	19/11/1979
1124	101764	OCHOA ALVAREZ	RODOLFO RODIMIRO	0801-1952-00305	ASISTENCIA TECNICA	13/01/1952
1125	10874	ALMENDAREZ PINEDA	ROGELIO	0801-1955-04522	Medición	06/09/1955
1126	11894	RAMIREZ CARCAMO	ROGELIO DE JESUS	0801-1965-06365	Mantenimiento de Comayaguela	13/12/1965
1127	11298	LAINEZ	ROGER	0605-1973-00384	Mantenimiento de Comayaguela	16/08/1954
1128	15840	CRUZ VASQUEZ	ROGER ADALID	0801-1976-10072	Acueducto Concepción	08/06/1976
1129	15960	CARDONA	ROGER ELEODORO	1509-1960-00066	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	01/01/1967
1130	15325	AVILEZ IRIAS	ROGER OMAR	0801-1969-04417	Acueducto Picacho Miraflores	29/08/1969
1131	15941	BAQUEDANO BAQUEDANO	ROGER PEDRO	0707-1971-00209	Subsistema de Distribucion Carrizal	09/09/1971
1132	15924	CANALES ESPINAL	ROLANDO	0801-1963-03173	Mantenimiento de Comayaguela	17/06/1963
1133	15427	DUBON RIVERA	ROLANDO	1809-1945-00123	Distribución	13/11/1945
1134	12077	CHAVEZ CASTILLO	ROMEL FERNANDO	0801-1967-02882	Distribución	05/06/1967
1135	15702	RAUDALEZ OSORTO	ROMMEL JOSUE	0801-1983-02318	BARRIOS EN DESARROLLO	01/04/1983
1136	14823	LAGOS BENAVIDES	RONAL	0801-1970-04732	Acueducto Concepción	21/06/1970
1137	16027	VELASQUEZ NUÑEZ	RONAL EDGARDO	0816-1982-00268	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES SANAA CENTRAL	05/06/1982
1138	15155	VELASQUEZ FLORES	RONY ALEJANDRO	0803-1979-01031	Mantenimiento de Tegucigalpa	28/01/1975
1139	2E+06	ANDRADE SALAZAR	ROQUE RAMON	1520-1974-00119	Acueducto Los Laureles	07/08/1974
1140	15884	GUARDADO CARCAMO	ROSA AMALIA	1807-1963-01078	ZONA DEL BAJO AGUAN, YORO	16/09/1963

1141	13023	RODAS TOME	ROSA ISABEL	1801-1960-00312	Servicio al cliente	28/05/1960
1142	10061	PINEDA CONTRERAS	ROSA MARGARITA	0801-1951-02664	Jefatura Tecnica	01/08/1951
1143	14051	ORDOÑEZ	ROSA MARIA	0801-1963-08438	Alcantarillado Sanitario	08/07/1963
1144	11889	PONCE TERCERO	ROSA MIRIAN	0801-1963-06566	Alcantarillado Sanitario	25/12/1962
1145	15446	MARTINEZ BARAHONA	ROSALIA	0801-1961-03967	Unidad de vigilancia y aseo	04/09/1961
1146	16143	RODRIGUEZ NUÑEZ	ROSBEL RENE	1807-1978-00680	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES SANAA CENTRAL	10/10/1978
1147	12086	VALERIANO REYES	ROSENDO	0801-1959-03764	Jefatura Control de Pérdidas	30/08/1959
1148	15551	MACIAS MARTINEZ	ROSIBEL	0801-1971-10699	GERENCIA GENERAL	01/01/1971
1149	15834	BANEGAS BUSTILLO	RUBEN	0805-1967-00097	Jefatura Control de Pérdidas	09/04/1967
1150	11919	GOMEZ	RUBEN	0703-1975-00718	Distribución	09/08/1954
1151	14900	VASQUEZ FLORES	RUBEN	0825-1941-00083	Mantenimiento de Tegucigalpa	14/09/1941
1152	14961	AVILA ORDOÑEZ	RUBEN ANTONIO	0816-1972-00490	Mantenimiento de Tegucigalpa	05/12/1972
1153	15373	MOLINA VELASQUEZ	RUBEN ANTONIO	0801-1987-12793	Facturación	12/07/1987
1154	14654	ZEPEDA TRUJILLO	RUBEN DARIO	0801-1973-01904	Distribución	03/04/1973
1155	1-04619	ROMERO MURCIA	RUBEN EDGARDO	0105-1974-00319	Sistema de Region Norte Oriente, La Ceiba, Atlanti	26/06/1974
1156	15337	MORENO BONILLA	RUDY ARISTIDES	0307-1967-00130	Jefatura Tecnica	13/12/1967
1157	14460	NAJERA SANCHEZ	SABINA EXIMANDA	1509-1958-00024	BARRIOS EN DESARROLLO	30/01/1958
1158	15025	NASSER RODRIGUEZ	SAID JACOBO ESTEBAN	0801-1977-03438	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	06/05/1977
1159	2E+06	MEDINA GAMEZ	SAIDA IVETTE	0801-1977-10158	Acueducto Los Laureles	24/09/1977
1160	14299	MARTINEZ LOPEZ	SALOMON	0804-1944-00056	Distribución	05/03/1944
1161	10579	ESTRADA SORIANO	SALVADOR	0605-1957-00163	Acueducto Los Laureles	06/06/1957
1162	16134	MEDINA AGUILAR	SAMUEL ESTEBAN	0501-1971-04614	BARRIOS EN DESARROLLO	10/07/1971
1163	15754	ALVAREZ PONCE	SANDRA YADIRA	1623-1974-00612	Catastro	11/08/1974
1164	12069	GOMEZ IZAGUIRRE	SANDRA YAMILETH	0801-1970-02713	BARRIOS EN DESARROLLO	26/05/1970
1165	16011	MIRALDA MATUTE	SANTIAGO MEDARDO	1501-1982-01745	ZONA DEL BAJO AGUAN, YORO	09/08/1982
1166	11461	AVILA VASQUEZ	SANTOS	0816-1941-00198	Mantenimiento de Tegucigalpa	24/08/1941
1167	11645	POSADA RODRIGUEZ	SANTOS	0606-1961-00343	Distribución	28/11/1961
1168	15815	RIVAS	SANTOS	1502-1967-00230	Mantenimiento de Comayagueta	14/09/1967
1169	15886	MENDOZA	SANTOS ABRAHAM	0821-1972-00039	Jefatura Administrativa	16/03/1972
1170	14127	LANZA FONSECA	SANTOS ADOLFO	0801-1949-00112	Servicio al cliente	10/12/1949
1171	15223	RUIZ ROMERO	SANTOS ALEJANDRO	1807-1957-00461	AQUABLOQ	24/04/1957
1172	12098	PAVON CACERES	SANTOS ALFREDO	0826-1957-00037	Mantenimiento de Comayagueta	27/04/1957
1173	15205	CHAVEZ MONCADA	SANTOS AMADO	0806-1960-00164	Alcantarillado Sanitario	14/09/1960
1174	14673	PINEDA PINEDA	SANTOS ANTONIO	0801-1963-00358	Acueducto Picacho Miraflores	18/01/1963
1175	15467	ZUNIGA AMADOR	SANTOS ARMANDO	0801-1950-01604	Mantenimiento de Tegucigalpa	22/05/1950
1176	14965	MARTINEZ TORRES	SANTOS BENITO	0816-1975-00105	Mantenimiento de Tegucigalpa	21/03/1975
1177	1-04834	VARELA FLORES	SANTOS BENITO	0801-1948-01059	Sistema de Adiestramiento y Promocion	03/04/1948
1178	11826	RIOS	SANTOS CAMILO	0801-1961-06948	Distribución	28/04/1961
1179	14967	RUBIO PEREZ	SANTOS CECILIA	0816-1942-00322	Alcantarillado Sanitario	02/11/1942
1180	14853	GOMEZ ORDOÑEZ	SANTOS CLEMENTE	0609-1971-00144	Distribución	16/04/1971
1181	11810	MARADIAGA	SANTOS CORNELIO	0714-1961-00152	Jefatura Administrativa	17/09/1961
1182	16157	SIERRA CRUZ	SANTOS DIGNO	0816-1974-00336	GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	22/09/1974
1183	15847	HERRERA CASTRO	SANTOS DOMINGO	0611-1954-00195	Jefatura Administrativa	12/05/1954
1184	15733	CARTAGENA SANCHEZ	SANTOS EDUBIGES	1511-1964-00194	Medición	17/10/1964
1185	16081	AVILA GONZALES	SANTOS ELIODORO	0822-1961-00124	Distribución	11/08/1961
1186	15709	ESPINOZA CORRALES	SANTOS ENRIQUE	0816-1972-00285	Alcantarillado Sanitario	15/07/1972
1187	14621	POSADAS	SANTOS ERNESTO	0701-1951-00103	Acueducto Los Laureles	27/02/1951
1188	14313	AGUILAR MURILLO	SANTOS EULALIO	0822-1963-00140	Distribución	17/09/1963
1189	15206	ORDOÑEZ	SANTOS EVACIO	0708-1967-00229	Alcantarillado Sanitario	02/12/1967
1190	15681	AGUILAR AVILA	SANTOS FAUSTINO	0808-1964-00175	Acueducto Los Laureles	13/10/1964
1191	14153	PINEDA SALGADO	SANTOS FAUSTINO	0820-1961-00088	Mantenimiento de Comayagueta	22/05/1961
1192	14293	PINEDA MATUTE	SANTOS FLORENCIO	0801-1954-04800	Acueducto Picacho Miraflores	05/09/1954
1193	10699	GARCIA	SANTOS GERBACIO	0611-1952-00172	Distribución	19/06/1952
1194	14004	VALERIANO REYES	SANTOS ISABEL	0801-1971-03737	Alcantarillado Sanitario	08/07/1971
1195	14661	MOLINA FLORES	SANTOS ISAIAS	0611-1969-00166	Mantenimiento de Comayagueta	15/03/1969
1196	14632	CALIX	SANTOS JULIAN	0708-1950-00093	Alcantarillado Sanitario	12/08/1950
1197	12012	PEREZ BARAHONA	SANTOS LEANDRO	0611-1948-00056	Distribución	13/03/1948
1198	11650	ALVAREZ GARCIA	SANTOS LEONIDAS	0801-1961-01266	Electromecánica	15/03/1961
1199	15712	RODRIGUEZ MATUTE	SANTOS LORENZO	0801-1975-01787	Alcantarillado Sanitario	28/03/1975
1200	14911	CARRASCO ESPINOZA	SANTOS MARCIAL	0816-1968-00224	Medición	24/05/1968

1201	14283	PINEDA PINEDA	SANTOS MARINO	0801-1957-00438	Acueducto Picacho Miraflores	10/01/1957
1202	14307	SANCHEZ MURILLO	SANTOS NOEL	0703-1967-00186	Distribución	13/01/1967
1203	14288	FLORES MAYORGA	SANTOS OMAR	0801-1969-00370	Mantenimiento de Comayagueta	04/01/1969
1204	14619	ANDINO HERNANDEZ	SANTOS PABLO	0808-1947-00085	Jefatura Administrativa	22/06/1947
1205	14658	VASQUEZ VASQUEZ	SANTOS PAULINO	0816-1968-00252	Mantenimiento de Comayagueta	22/06/1968
1206	15952	MATUTE GONZALEZ	SANTOS PEDRO	0822-1970-00082	Distribución	30/04/1970
1207	14098	PORTILLO HERRERA	SANTOS RAYMUNDO	0610-1979-01200	Catastro	15/02/1961
1208	14922	ESPINOZA	SANTOS REGINO	0816-1961-00321	Distribución	07/09/1961
1209	13094	MARTINEZ	SANTOS RENE	0822-1959-00101	Alcantarillado Sanitario	24/07/1959
1210	10478	REYES SALGADO	SANTOS RICARDO	0801-1957-01819	Electromecánica	03/04/1957
1211	11761	ARAUJO VALLADARES	SANTOS RUFINO	0801-1947-03545	Acueducto Picacho Miraflores	29/11/1947
1212	15142	GARCIA PEREZ	SANTOS SAMUEL	0804-1985-00684	Acueducto Picacho Miraflores	27/06/1984
1213	10009	HERNANDEZ M	SANTOS SEBASTIAN	0801-1957-05155	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	16/09/1957
1214	15843	IRIAS TORRES	SANTOS SEBASTIAN	0816-1973-00036	Distribución	20/01/1973
1215	15671	PORTILLO	SANTOS TOMAS	0610-1956-00194	Mantenimiento de Comayagueta	18/09/1956
1216	15882	MARTINEZ SIERRA	SANTOS VICENTE	0816-1964-00102	Acueducto Los Laureles	05/04/1964
1217	1-04584	ORTIZ CRUZ	SANTOS VICENTE	1503-1977-00469	Sistema de Region Oriental, Juticalpa, Olanchito.	23/03/1977
1218	14861	RUBIO VASQUEZ	SANTOS VICENTE	0816-1965-00137	Jefatura Control de Pérdidas	12/04/1965
1219	2E+06	ALEMAN PAZ	SARLI DAYANARA	1520-1978-00078	Centro de Informática	23/05/1978
1220	14847	RECONCO RODAS	SATURNINO ARTURO	0801-1960-05230	Acueducto Concepción	29/11/1960
1221	14818	GALEANO HERNANDEZ	SAUL	0801-1964-09830	Acueducto Concepción	19/12/1964
1222	15607	GARCIA ARAGON	SAUL	1709-1973-00534	Distribución	01/09/1973
1223	15898	DIAZ HUEZO	SAULO ORLANDO	0801-1974-09055	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	30/10/1973
1224	11688	LANZA BARAHONA	SEBASTIAN	0801-1940-00651	Distribución	01/04/1940
1225	14907	VILLANUEVA	SELVIN RAMON	0302-1979-00193	Alcantarillado Sanitario	01/09/1979
1226	15120	ALMENDAREZ FUNEZ	SERGIO AGUSTO	0801-1974-09886	Alcantarillado Sanitario	16/11/1974
1227	14100	CARDENAS TRIMINIO	SERGIO ISRAEL	0801-1961-04754	Medición	06/10/1961
1228	14438	LAINEZ FONSECA	SIGFREDO AROLDO	0801-1944-03162	Alcantarillado Sanitario	05/03/1944
1229	15211	MARTINEZ IRIAS	SILVER ISRAEL	0816-1982-00001	Mantenimiento de Comayagueta	31/12/1981
1230	11781	MEJIA CALONA	SILVIO JAVIER	0801-1954-01951	Normas y Diseño	02/05/1954
1231	15601	OLIVA PORTILLO	SINDY MARIA	0611-1985-01056	Gestión Presupuestaria	07/01/1985
1232	15890	GARCIA MARTINEZ	SONIA MARIBEL	0801-1964-09119	Cobranzas	23/09/1964
1233	15554	MARTINEZ ULLOA	SUANY YADIRA	1804-1973-00567	Recuperaciones	20/02/1973
1234	16053	MONTOYA ZAMBRANO	SULMAN ELECTA	0801-1982-03371	Jefatura Administrativa	28/04/1982
1235	15813	BACA ESCOBER	TANIA BEATRIZ	0801-1975-05388	Subsistema de Distribucion Carrizal	13/09/1975
1236	15654	VALLADARES VALLADARES	TANIA YANINA	0801-1982-09733	UNIDAD DE PLANILLAS RECURSOS HUMANOS	26/12/1981
1237	16110	HERRERA DURON	TATIANA JOSELYN	0801-1991-23447	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	04/05/1991
1238	10507	BU RODRIGUEZ	TEODORO	1620-1954-00352	Distribución	07/12/1954
1239	10126	VASQUEZ LOPEZ	TEODORO	1006-1948-00229	Distribución	17/08/1948
1240	104835	VEGA AGUILAR	TEODORO ALBERTO	0801-1975-09515	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES SANAA CENTRAL	06/05/1975
1241	10254	COELLO ORDOÑEZ	TEODORO RAMON	0801-1947-02710	Electromecánica	03/09/1947
1242	104821	IRIAS TORRES	TEODULO	0816-1966-00111	GERENCIA COMERCIAL	04/04/1966
1243	2E+06	VIJIL MARADIAGA	TERESA DE JESUS	0801-1965-04593	Recuperaciones	27/08/1965
1244	16032	ALONZO VASQUEZ	TIMOTEO	0815-1975-00214	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	20/08/1975
1245	14858	ESPINOZA CORRALES	TOMAS DE AQUINO	0816-1966-00086	Jefatura Control de Pérdidas	07/03/1966
1246	14268	AMADOR AVILA	TOMAS ENRIQUE	0816-1963-00327	Acueducto Picacho Miraflores	21/08/1963
1247	10503	ROMERO ARTICA	TOMAS FILEMON	1501-1960-00076	Jefatura de Operaciones	19/01/1960
1248	14857	ROSALES CASTRO	TRINIDAD	0811-1939-00054	Distribución	04/06/1939
1249	14602	VELASQUEZ	UBENCE	0816-1947-00345	Subsistema de Distribucion Carrizal	18/12/1947
1250	15800	FLORES CERRATO	ULISES MISAEL	0801-1986-11917	Jefatura Administrativa	11/07/1986
1251	16165	ARIAS AGUILERA	UVENCE MOISES	1707-1985-00292	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	15/11/1969
1252	13059	MORALES CRUZ	VALENTIN	1701-1981-01181	Cobranzas	13/07/1945
1253	2E+06	TORRES MONTOYA	VERONICA SUYAPA	0801-1975-09290	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	10/04/1975
1254	16005	IZAGUIRRE OYUELA	VICTOR	0605-1965-00217	Jefatura Administrativa	14/05/1965
1255	14957	PINEDA PINEDA	VICTOR	0801-1968-01389	Mantenimiento de Comayagueta	06/03/1968
1256	15876	NUÑEZ CASTRO	VICTOR EDGARDO	0801-1987-05719	Medición	26/03/1987
1257	11849	CUEVAS MEJIA	VICTOR JAVIER	0801-1977-12291	Jefatura Proyectos Especiales	31/08/1977
1258	14865	AVILEZ MURILLO	VICTOR MANUEL	0822-1966-00013	Jefatura Control de Pérdidas	14/01/1966
1259	15989	FERRERA DURON	VICTOR MANUEL	0806-1955-00061	Catastro	31/05/1955
1260	15172	MARTINEZ VILLALTA	VICTOR MANUEL	0801-1978-03806	Distribución	16/03/1978

1261	15705	MARTINEZ ZEPEDA	VICTOR MANUEL	0801-1985-20602	Acueducto Picacho Miraflores	08/09/1971
1262	15981	QUINTANILLA BENITEZ	VICTOR MANUEL	1804-1959-01022	Sistema de Region Centro Norte, El progreso, Yoro	13/07/1959
1263	14829	SANTOS	VICTOR MANUEL	1706-1981-00413	Acueducto Concepción	10/03/1950
1264	16142	MARTINEZ RODRIGUEZ	VICTOR RAFAEL	0822-1972-00172	Cobranzas	24/11/1972
1265	14277	SILVA SOLORZANO	VICTORIANO	0820-1948-00159	Mantenimiento de Comayaguela	01/10/1948
1266	11722	BAQUEDANO	VIRGILIO	0608-1979-00247	Distribución	11/01/1946
1267	15047	GOMEZ MEDINA	WAGNER HEBERTO	0605-1982-00719	Distribución	18/10/1982
1268	15381	ESPINAL GONZALEZ	WALTER ALEJANDRO	0801-1975-20323	Jefatura Control de Pérdidas	28/06/1975
1269	14683	MORAN FLORES	WALTER ALEXANDER	1707-1975-00256	Medición	05/04/1975
1270	15567	ZELAYA MENDEZ	WALTER LIZANDRO	0801-1978-10909	Jefatura de Operaciones	20/04/1978
1271	14210	ESPINOZA OYUELA	WALTER NEPTALY	0714-1965-00279	Medición	29/11/1965
1272	15568	DURAN PANIAGUA	WALTER ORLANDO	0208-1968-00423	Sistema de region sur, Choluteca, Choluteca.	14/07/1968
1273	15749	POSADAS ALVAREZ	WALTER OSMAN	0801-1983-11554	Distribución	30/08/1983
1274	15558	PERDOMO PINEDA	WENDY LIZETH	0801-1987-18167	AQUABLOQ	14/09/1987
1275	14932	ORELLANA SALGADO	WENDY ROSIBEL	0801-1974-00245	Auditoría Interna	31/12/1974
1276	15018	PEREZ DIAZ	WENDY YADIRA	0319-1978-00015	Relaciones Públicas	07/01/1978
1277	15996	CERRATO DOMINGUEZ	WIFREDO	0816-1966-00432	Mantenimiento de Comayaguela	10/10/1966
1278	14924	GODOY SIERRA	WILFREDO	0801-1977-13042	Mantenimiento de Tegucigalpa	10/10/1977
1279	12091	LOPEZ ZUNIGA	WILFREDO	0801-1968-09719	Mantenimiento de Tegucigalpa	04/10/1968
1280	104840	MENDEZ BARAHONA	WILFREDO	1501-1955-00552	Sistema de Region Oriental, Juticalpa, Olancho.	19/07/1955
1281	14156	PAZ MANZANAREZ	WILFREDO	1706-1960-00412	Distribución	13/08/1960
1282	102054	PINEDA RUBIO	WILFREDO	1012-1958-00093	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	17/10/1958
1283	101495	SABILLON BANEGAS	WILFREDO	1804-1960-02085	Sistemas de Financiero, Tegucigalpa	08/12/1960
1284	15631	VELASQUEZ CRUZ	WILFREDO	0816-1970-00090	Acueducto Picacho Miraflores	13/03/1970
1285	15679	ROMERO VALLE	WILANS ALEXANDER	0801-1985-12339	Acueducto Los Laureles	25/04/1985
1286	15796	MARTINEZ BULNES	WILLHEM	0307-1974-00043	Jefatura de Mantenimiento	07/05/1974
1287	1-04629	ACOSTA FIGUEROA	WILLIAMS ARMANDO	1521-1977-00027	Sistema de Region Oriental, Juticalpa, Olancho.	11/02/1977
1288	15371	GONZALES AVILA	WILMER OMAR	0822-1977-00170	GERENCIA COMERCIAL	31/10/1977
1289	15106	VASQUEZ CASTILLO	WILMER OMAR	0801-1981-09085	Medición	14/12/1981
1290	1-04812	DIAZ	WILMER OVIDIO	0401-1969-00977	Sistema de Region Norte Oriental, La entrada, Copan	18/11/1969
1291	11792	MARTINEZ AGUILAR	WILMER YOVANNI	0801-1979-01375	UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS Y TRANSPORTE	15/03/1978
1292	15901	MARTINEZ IRIAS	WILSON ALEXANDER	0816-1998-00640	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	03/10/1989
1293	15608	AVILES AMADOR	WILSON ANTONIO	0801-1977-06054	Distribución	25/03/1977
1294	1-04813	DISCUA VALLECILLO	WILSON ANTONIO	0301-1976-01073	Sistema de region Siguatepeque, Siguatepeque, Comay	27/07/1976
1295	16132	LAZO AGUILAR	WILSON FERNANDO	0801-1979-14995	GERENCIA GENERAL	02/10/1979
1296	15092	MATAMOROS OVIEDO	WILSON LEONEL	0801-1981-27427	Jefatura de Mantenimiento	26/10/1981
1297	15399	ORDOÑEZ ORDOÑEZ	XIOMARA SUYAPA	0801-1963-09777	Auditoría Interna	29/11/1963
1298	16149	ROMERO SOLORZANO	YADIRA AUDELIA	0501-1962-02593	Auditoría Interna	11/05/1962
1299	16123	SERVELLON SILVA	YARITZA XIOMARA	0801-1964-04592	ASISTENCIA TECNICA	25/09/1964
1300	104477	BETANCO MONDRAGON	YECENIA MARIA	0801-1972-10374	Relaciones Públicas	19/09/1972
1301	15032	ALVAREZ ZAVALA	YENNY CAROLINA	0801-1980-05734	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	10/08/1980
1302	1-04552	VELASQUEZ MONDRAGON	YESSICA ONDINA	0601-1972-01427	Sistemas de Financiero, Tegucigalpa	08/07/1972
1303	15635	VALERIANO PONCE	YIMI ALEXANDER	0801-1981-23236	Medición	20/02/1981
1304	15342	MENDOZA RIVERA	YIMY NOEL	0802-1983-00062	Distribución	29/03/1983
1305	14363	MARTINEZ OSEGUERA	YONIS FELIBERTO	1520-1955-00021	Distribución	10/03/1955
1306	14638	MORALES	YONY RAUL	1501-1972-00609	Distribución	29/03/1972
1307	14653	ZEPEDA TRUJILLO	YOVANNI	0801-1967-04136	Distribución	23/08/1967
1308	15586	ESPINAL SUAREZ	ZEYDA MARITZA	0716-1975-00379	Jefatura de Mantenimiento	16/12/1975
1309	15171	GARCIA ALMENDAREZ	ZOLA ESPERANZA	0307-1968-00017	Cobranzas	15/01/1968
1310	15299	MEJIA AMAYA	ZOLA SUYAPA	0801-1978-12403	Transporte	12/07/1978
1311		VELSAQUEZ ESCALANTE	JUAN MANUEL	0826-1984-00250	OPERADOR	20/02/2007

**LISTA DE EMPLEADOS PERMANENTES  
REGIONAL ATLANTICO**

No.	CODIGO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	CARGO	IDENTIDAD
1	1-35016	ALAN MAURICIO ESPINAL PORTALES	23/04/1983	GERENTE REG. ATLANTICO	'0801198302874
2	1-34571	ALBALUZ CARCAMO ZAPATA	01/01/1955	JEFE RECURSOS HUMANOS	'0101195500003
3	1-35040	ALMA ROSSANA MATUTE MADRID	26/09/1969	Administradora	0107-1969-00830
4	1-34487	AMILCAR DOMINGO MERAZ MUNGUIA	12/09/1952	AYUDANTE D FONTANERO	'1513195200002
5	1-35005	ANDRES HELIODORO ARTIAGA	03/07/1951	VIGILANTE	'0101195100630
6	1-34511	ANGEL ANTONIO MEDA	28/03/1956	VIGILANTE	'0416195600044
7	1-34566	ANTONIO ARTEAGA MARTINEZ	16/07/1974	FONTANERO	'0101197401253
8	1-34489	ANTONIO ELISEO PUERTO MUNGUIA	26/08/1969	VIGILANTE	'0101196800511
9	1-35029	ANTONIO LOPEZ PAZ	20/08/1963	VIGILANTE	1307-1988-00174
10	1-34580	ARNOLDO PALMA DUBON	14/06/1979	VIGILANTE	'0104197900388
11	1-34521	AURELIO MELGAR PAZ	25/09/1969	ASISTENTE ADMINISTRADOR	'0106196900160
12	1-35028	CARLOS GEOVANY PEÑA SANTOS	11/12/1981	LECTOR REPARTIDOR	'0106198100396
13	1-35003	CARLOS ROBERTO CONTRERAS VALLECILLO	31/10/1983	MOTORISTA	'0801198317393
14	1-34584	CARLOS ROBERTO SOLANO AGUIRRE	26/08/1962	LECTOR REPARTIDOR	'0101196201296
15	1-35030	CARLOS SOSA RAMIREZ	17/08/1957	PEON	0107-1957-01126
16	1-33052	DARIO ESAU GOMEZ ALMENDAREZ	29/10/1972	ENCARGADO TRANSPORTE	'0101197202149
17	1-34540	DEISY MARICELA CARCAMO ACEITUNO	11/09/1975	ATENCION AL CLIENTE	'0101197501677
18	1-35017	DENIS ANTONIO ESTRADA RAMOS	02/09/1972	JEFE DE ACUEDUCTO	'1807197201627
19	1-34577	DILCIA MILENA LICONA CASTRO	21/08/1976	ASISTENTE DE CATASTRO	01071976-02095
20	1-34520	DILSIA YOLANY CARCAMO VELIS	20/04/1966	ENCARGADA FACTURACION	'0205196600269
21	1-34577	EBER HUMBERTO MEJIA MELENDEZ	22/04/1986	LECTOR REPARTIDOR	'0101198901679
22	1-34588	EBLIN MIRTALA HERRERA TURCIOS	09/11/1969	INGENIERO DE PROYECTOS	'0105196900362
23	1-34523	EDDY IRAEL TURCIOS ESCOBAR	28/09/1970	JEFE ATENCION CLIENTE	'1802197000133
24	1-34501	EFRAIN DEL CID HERNANDEZ	18/04/1964	OPERADOR PLANTA TRATAMIENTO	'0104196400133
25	1-35031	ELIOMANZANO ELALTROP	08/07/1970	VIGILANTE	1607-1980-00126
26	1-34538	ELMER AUGUSTO GARCIA MERAZ	12/02/1983	LECTOR REPARTIDOR	'0101198300484
27	1-34502	FABIO AMILCAR PEREZ	27/02/1942	VIGILANTE	'1805194200014
28	1-34555	FERMIN WILFREDO GOMEZ ALMENDAREZ	27/06/1966	FONTANERO	'0101196601023
29	1-35033	FRANKLIN DANIEL RAMIREZ TREJO	06/07/1981	VACACIONISTA LECTORE	0801-1981-09036
30	1-34516	GERMAN ORLANDO HERRERA AGUILERA	03/05/1964	ENCARGADO DE LABORATORIO	'0106196400078
31	1-34597	GERMAN ORLANDO HERRERA RAMIREZ	17/09/1985	LECTOR REPARTIDOR	'0106198500298
32	1-34599	HECTOR CECILIO LOZANO SANDOVAL	30/09/1981	OFICIAL DE COMPRAS	'0101198103090
33	1-35021	HECTOR MARIN GARCIA MONCADA	19/01/1984	ENCUESTADOR DE CATASTRO	'0101198400286
34	1-34236	HECTOR MENCIAS,	08/08/1953	FONTANERO	'0107195300429
35	1-34587	HIPOLITO FLORES MARTINEZ	09/09/1959	MAESTRO DE OBRA	'0104195900300
36	1-35037	JAIME ANTONIO SANTOS SANTOS	05/06/1983	PEON	0106-1983-00191
37	1-34563	JAIME DANIEL LOBO GIRON	11/07/1962	FONTANERO	'0101196201116
38	1-34543	JANCY SARAHÍ GOMEZ REYES	06/08/1980	ATENCION AL CLIENTE	'1807198001150
39	1-35034	JESUS ISIDRO MARTINEZ CRUZ	24/09/1979	PEON	0101-1979-02343
40	1-34545	JESUS RAFAEL ROSALES CRUZ	02/04/1964	OPERADOR PLANTA TRATAMIENTO	'0101198402059
41	1-34509	JOEL NEPTALY ZAVALA CHACON	20/12/1979	OPERADOR PLANTA TRATAMIENTO	'0101197903252
42	1-34583	JORGE ALBERTO MERAZ FIALLOS	27/01/1985	FONTANERO	'0101198500369
43	1-30694	JORGE VIDAL ZELAYA PENA	20/04/1957	ASISTENTE DE CAMPO JEFE DE COMERCIAL	'0101195700514
44	1-34592	JOSE ANTONIO LOPEZ SANDOVAL	24/09/1978	AYUDANTE D FONTANERO	'0101197802303
45	1-34541	JOSE ANTONIO MEJIA BANEGAS	05/05/1956	JEFE DE PLANILLAS.	'0102195600052
46	1-34564	JOSE ANTONIORUIZ VELASQUEZ	27/07/1973	OPERADOR ESTAC. ELEVADORA	'0101197301360
47	1-31956	JOSE DE LOS ANGELES CARCAMO ALONZO	11/05/1955	OPERADOR DE BOMBA	'0101195500526
48	1-34594	JOSE EDUARDO ORELLANA MUNGUIA	07/12/1984	ASISTENTE COMPUTO	'0101198404303
49	1-35032	JOSE FELIPE VASQUEZ BARAHONA	27/08/1960	VIGILANTE	0104-1960-00246
50	1-35038	JOSE ISIDRO ESCOTO SEQUEIROS	02/01/1971	PEON	0101-1971-00049
51	1-35015	JOSE ORLANDO FUENTES PONCE	22/10/1971	DIRECTOR RECURSOS HUMANOS	'0101197101665
52	1-34527	JUAN CARLOS ORTIZ MARTEL	05/01/1968	COBRANZAS	'0611196800022
53	1-34573	JULY JIMENA CORTEZ RAMIREZ	27/08/1982	SECRETARIA GERENCIA	'0101198202319
54	1-31805	LIGIA JANETT NAVARRO ZELAYA	27/07/1965	DIGITADORA DE DATOS	'0101196501200
55	1-34568	LISSIE MARIELA FLORES MARTINEZ	28/01/1978	ENCARGADA DE COBRANZAS	'0501197801893
56	1-34565	LUIS ALBERTO FUNEZ,	21/08/1967	FONTANERO	'0104196700265
57	1-34581	LUIS ANTONIO ORELLANA LOPEZ	12/08/1959	VIGILANTE	'0101195901105
58	1-35022	LUIS ARMANDO MENDOZA GALINDO	11/03/1984	PEON SOLDADOR	'0101198400794
59	1-35018	LUIS FERNANDO VELEZ MUÑOZ	30/04/1982	ENCARGADO PLANTAS DE TRATAMIENTO	'0501198204253
60	1-34510	MANUEL DE JESUS PALMA BRIZUELA	17/09/1958	VIGILANTE	'0415195800163
61	1-34550	MARCIO MARTIN CARCAMO RIVERA	18/01/1965	VIGILANTE	'0101196502048

62	1-34496	MARCO ANTONIO HERNANDEZ BARAHONA	14/04/1962	VIGILANTE	'0104196200129
63	1-31876	MARCO TULIO ORTIZ ERAZO	29/12/1954	FONTANERO	'1804195400020
64	1-34559	MARIA PONCE MURILLO	25/05/1968	OFICIAL FINANCIERO	'1807196800675
65	1-35011	MARIO RENE PEÑA OLIVA	19/10/1962	OFICIAL ACTIVO FJO	'0208196200616
66	1-15582	MARIO ROBERTO CASTILLO RIVERA	12/12/1957	ANALISTA FINANCIERO ADMINISTRATIVO	'0101195701642
67	1-35026	MARIO SEBASTIAN MARADIAGA MATUTE	01/11/1969	AYUDANTE D FONTANERO	'0101196901838
68	1-34525	MAR THA ISABEL MURILLO ZAPATA	26/04/1971	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	'0208197100280
69	1-35010	MARVIN GEOVANY ORTIZ TORREZ	30/09/1987	AYUDANTE D FONTANERO	'0101198704491
70	1-34491	MAURICIO ADALBERTO GARCIA ROSALES	05/06/1966	FONTANERO	'0101196600904
71	1-35009	MEJIA HERNANDEZ,ROBERTO CARLOS	29/05/1980	OPERADOR DE PLANTAS	'0106198000132
72	1-31084	MIGUEL ANGEL SOLANO AGUIRRE	02/08/1960	OPERADOR PLANTA TRATAMIENTO	'0101196001106
73	1-34558	MIGUEL ANTONIO PADILLA MEJIA	03-08-198/5	OPERADOR PLANTA JOSE AZCONA	'0101198502648
74	1-34163	MILTON GALILEO MARTINEZ MARTINEZ	28/09/1969	JEFE DE COMPUTO	'0101196901636
75	1-34586	MIRZA CECILIA LACAYO REYES	05/09/1984	CONTADOR 1	'0107198403353
76	1-34578	NAZARIO LARA	24/01/1975	FONTANERO	'0419197500030
77	1-34518	OLVIN ENRIQUE MATUTE FUNEZ	12/11/1979	MOTORISTA	'0101197902805
78	1-35-035	OLVIN NOE MARTINEZ ALEMAN	22/05/1982	PEON	'0101-1982-01367
79	1-34253	ORLANDO MEDA	10/01/1969	OPERADOR DE BOMBA	'0208196900037
80	1-34562	OSCAR ARMANDO ALVARENGA HERNANDEZ	24/01/1985	ENCARGADO DE PROCOPE	'0101198500374
81	1-35036	OSCAR LEONARDO MARTINEZ SOLLIMAN	20/04/1987	peon de cuadrilla	'0101-1987-01316
82	1-34504	OSMAN AGUSTO ORELLANA CANO	10/10/1952	VIGILANTE	'1807198202247
83	1-35000	PABLO MEZA RAMOS	12/03/1941	OPERA ESTACION LAS MERCED	'0201198400829
84	1-34488	QUIRIO ENAMORADO ENAMORADO	26/08/1969	VIGILANTE	'1305196900151
85	1-31809	RAFAEL ROSALES CRUZ	03/07/1984	JEFE DE CUADRILLAS	'0101196400545
86	1-35027	RAMON DE JESUS ALVARENGA HERNANDEZ,	25/03/1989	PEON VALVULERO	'0101198901896
87	1-35023	ROBERTO ARTURO CAMBAR MURILLO	07/06/1980	ENCUESTADOR DE CATASTRO	'0506198001019
88	1-34494	ROGEL JOEL GOMEZ ALMENDAREZ	18/04/1968	OPERADOR PLANTA TRATAMIENTO	'0101196800724
89	1-35024	ROGER OSMANI COLINDRES FORTIN	09/10/1991	PEON	'1804199103945
90	1-34530	ROSIBEL DEL CARMEN CARDONA CRUZ	04/09/1969	CONSERJE	'0804196900188
91	1-34505	ROSSEL MUNGUIA MARTINEZ	03/02/1966	JEFE DE CUADRILLAS	'1807197401141
92	1-34548	RUDY ALEXANDER FLORES ENAMORADO	10/06/1985	OPERADOR PLANTA JOSE AZCONA	'0101198501962
93	1-34549	RUDY ALEXANDER STEWART SMILE	28/03/1974	LECTOR REPARTIDOR	'0101197400582
94	1-34017	RUIZ GARCIA ONDINA ISABEL	02/07/1964	ASISTENTE JEFE COMERCIAL	'0102198700101
95	1-35039	SABAS FERNANDO MARTINEZ GIRON	17/01/1966	PEON	'0101-1983-01940
96	1-34582	SANTOS LISANDRO MUNGUIA MURILLO	07/03/1976	OPERADOR PLANTA JOSE AZCONA	'1514197600066
97	1-34512	SANTOS NECTALY ISLAUVA MENCIA	15/04/1970	FONTANERO	'0315197000042
98	1-34537	SANTOS ORLANDO GALINDO MATUTE	04/07/1969	VIGILANTE	'1519196400179
99	1-34595	SONIA MARLENY MURILLO MEJIA	03/06/1966	COBRANZAS	'1501196600788
100	1-35019	SUYAPA MARIA ULLOA ALMENDAREZ	13/06/1975	ENCARGADO CUENCAS	'1807197500774
101	1-33050	TOMAS RAUL MEJIA PALACIOS	21/12/1964	JEFE CORTES Y RECONEXIONES	'0116196400216
102	1-35025	TULIO ANTONIO CARCAMO VILLEDA	04/09/1979	LECTOR REPARTIDOR	'0101197902129
103	1-34591	VIVAS RUIZ ELMA IRIS	04/02/1973	OFICIAL DE PERSONAL	'0101197300246
104	1-34567	WALTER JAVIER OVIEDO VERDE	01/04/1988	AYUDANTE D FONTANERO	'0104198800601
105	1-34524	WALTER JOVEL PADILLA GONZALES	11/02/1982	ENCARGADO MEDICION	'0101198200533
106	1-34585	WALTHER LEONARDO HENRIQUEZ VARGAS	18/05/1985	ENCUESTA DOR DE CATASTRO	'0104198500443

**SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**  
**SANAA**  
**EL PROGRESO, YORO. HONDURAS, C. A.**  
**LISTADO DE PERSONAL PERMANENTE**

**SANAA DIVISION NORTE**

<b>Item</b>	<b>Nombre</b>	<b>No. Identidad</b>	<b>Fecha de Nacimiento</b>	<b>Cargo</b>
1	Alan Javier Martinez Funez	1802-1977-00129	16 de julio de 1977	Asistente RR HH
2	Angel Norberto Irias Espinoza	1807-1971-01619	29 de diciembre de 1950	Vigilante
3	Armando Diaz Santos	0510-1967-00251	13 de mayo de 1967	Muestreador
4	Brice Lexington Panting Paniagua	1804-1985-05692	3 de octubre de 1985	Promotor Social
5	Carlos Humberto Funez Caceres	0501-1973-06742	20 de septiembre de 1973	Jefe Administracion
6	Carlos Martin Reyes Castillo	1804-1954-01135	1 de agosto de 1954	Vigilante
7	Cesar Augusto Garcia Orellana	1804-1950-00444	22 de abril de 1950	Vigilante
8	Delmys Amparo Torres ortiz	1618-1974-00537	9 de agosto de 1974	Atencion Al Cliente
9	Donaldo Madrid Torres	0107-1966-01614	10 de octubre de 1966	Operador de Planta
10	Doroteo Mencía Bueso	0107-1971-02224	6 de febrero de 1971	Operador de Cisterna
11	Elmer Geovanny Caballero Reyes	0107-1975-02552	4 de julio de 1975	Vigilante
12	Elsa Patricia Lopez Menjivar	1804-1969-02718	25 de septiembre de 1969	Jefe Laboratorio
13	Elvin Armando Martinez Carcamo	1806-1966-00433	1 de octubre de 1967	Jefe de Almacén
14	Erasmó Burgos Ramirez	1804-1970-01189	25 de abril de 1970	Fontanero
15	Fabian Perez	1804-1948-00560	20 de julio de 1948	Vigilante
16	Faustino Castro Zuniga	1801-1969-00715	6 de noviembre de 1969	Fontanero
17	Feliciano Mendez Bueso	1804-1968-02488	2 de octubre de 1968	Lector y Repartidor
18	Fidel Ernesto Castro Pineda	0501-1961-05417	1 de noviembre de 1961	Operador de Cisterna
19	Francisco Isaguirre Maldonado	1804-1950-00567	22 de mayo de 1950	Operador de Cisterna
20	Fredy Omar Figueroa Ochoa	1810-1962-00203	21 de junio de 1962	Jefe Electromecanica
21	Gladis Ondina Duarte	1807-1976-02190	3 de enero de 1958	Aseadora
22	Glen Heriberto Gutierrez Orellana	1804-1986-03595	1 de octubre de 1985	Jefe Unidad Procope
23	Jacobo Perez Zuniga	0103-1957-00217	26 de agosto de 1957	Peon
24	Jesus Avilez Guzman	1804-1984-06762	9 de agosto de 1939	Vigilante
25	Jose Adan Aragon Mejia	1804-1971-02430	1 de julio de 1952	Promotor Procope
26	Jose Angel Guzman Enriquez	1808-1965-00239	28 de agosto de 1965	Vigilante
27	Jose Antonio Barrera Discua	1804-1985-00079	4 de mayo de 1952	Operador Cisterna
28	Jose Antonio Garcia Perez	1804-1963-01464	19 de agosto de 1963	Operador de Planta
29	Jose Antonio Rosa	0419-1967-00140	12 de septiembre de 1967	Ayudante Fontanero
30	Jose Benigno Ulloa Gutierrez	1804-1959-01357	18 de septiembre de 1959	Fontanero
31	Jose Esteban Moya Zelaya	0501-1963-04428	29 de junio de 1970	Lector y Repartidor
32	Jose Luis Manuelles	1804-1981-01272	6 de marzo de 1981	Peon
33	Jose Santos Ochoa Alvarado	1804-1969-00312	23 de enero de 1969	Operador de Planta
34	Jose Santos Sanchez Barahona	1804-1989-01987	8 de enero de 1974	Peon
35	Juan Ramon Herrera Paz	0501-1958-05545	10 de noviembre de 1958	Vigilante
36	Julio Cesar Avilez Suazo	0107-1964-01903	24 de noviembre de 1964	Fontanero
37	Maria Concepcion Reyes Canales	1804-1965-00185	3 de enero de 1965	Jefe Facturacion
38	Maria Suyapa España	1613-1967-00023	27 de noviembre de 1967	Aseadora
39	Mario Delmin Velasquez Herrera	1804-1969-00330	25 de enero de 1969	Fontanero
40	Mario Rigoberto Medina Vaquedano	1807-1972-01916	10 de diciembre de 1972	Operador Cisterna
41	Marta Luz Canales Lujan	1806-1955-00274	24 de noviembre de 1953	Secretaria
42	Miguel Angel Diaz Burgos	1804-1984-04213	29 de septiembre de 1944	Peon
43	Mirian Lizzeth Castro Torres	1804-1967-01705	6 de agosto de 1967	Secretaria
44	Natividad de Jesus Garcia	1804-1951-00193	7 de febrero de 1951	Vigilante
45	Nelvia Lisseth Martinez Nuñez	0101-1990-02746	12 de septiembre de 1972	Jefe Contable
46	Orlyn Rene Andino Ochoa	1804-1967-01043	27 de marzo de 1967	Operador de Planta
47	Oscar Danilo Guardado Lopez	0418-1951-00063	5 de mayo de 1951	Vigilante
48	Oscar Humberto Morazan Valladares	0704-1955-00338	20 de agosto de 1955	Vigilante
49	Oscar Rolando Morales Cruz	1804-1970-02121	7 de agosto de 1970	Lector y Repartidor
50	Oscar Rolando Pagoda Sanchez	1804-1970-01948	24 de julio de 1970	Gerente
51	Ovelin Rosibel Lopez	1803-1979-00409	25 de enero de 1977	Asistente Contable
52	Quircio Herenio Mendoza Hernandez	1704-1984-00800	16 de noviembre de 1956	Lector y Repartidor
53	Roberto Puentes	1801-1948-00241	10 de agosto de 1948	Vigilante
54	Rolando Guevara Lozano	1804-1968-03165	27 de julio de 1954	Jefe Recursos Humanos
55	Santos Antonio España Reyes	1804-1950-00153	31 de enero de 1950	Operador Cisterna
56	Santos Secundino Hernandez	1514-1948-00074	3 de julio de 1948	Vigilante
57	Saturnino Acosta	1804-1975-02279	30 de noviembre de 1953	Vigilante
58	Silvano Ramos	1809-1959-00084	3 de junio de 1959	Asistente Electromecanica
59	Ubaldo Avilez Suazo	0107-1968-01853	15 de junio de 1968	Operador de Planta
60	Victor Manuel Castro Velasquez	1804-1953-00589	7 de mayo de 1953	Jefe Comercial
61	Walter Alfonso Cerrato Sanchez	1804-1980-01898	29 de mayo de 1980	Asistente Facturacion
62	Wilmer Orlando Lopez Murillo	1804-1977-04433	22 de diciembre de 1977	Tecnico en Sistemas

## SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

S.A.N.A.A.



## LISTADO PERSONAL PERMANENTE DEPARTAMENTO DE CUENCAS ( SEGURO DE VIDA )

N°	NOMBRE	PUESTO	IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO
1	MARIO RAMON MURILO ROSALES	JEFE DE DEPARTAMENTO	1807-1978-01115	31 DE AGOSTO 1978
2	LESLY COLOMBINA PADILLA CERNA	SECRETARIA	0801-1968-02360	10 DE MAYO 1968
3	LISETH MARIA AGUILAR SOLORIZANO	SECRETARIA	0601-1962-01070	02 DE AGOSTO 1962
4	ALFREDO RAFAEL NAHAJAR CUBAS	ADMINISTRADOR	0816-1954-00128	09 DE MAYO 1954
5	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GODOY	ENC.DE REEMBOLSOS/PLANILLAS	0801-1965-01197	25 DE FEBRERO 1965
6	YIMER ORLANDO RIVAS	CONTADOR	1502-1979-00543	09 DE DICIEMBRE 1979
7	ALBA ALICIA ALVARENGA ROSALES	COORDINADORA DE PROMOTORES	0806-1965-00055	08 DE MARZO 1965
8	RAUL MATUTE	VIVERISTA	0822-1940-00162	04 DE DICIEMBRE 1940
9	ALEX ARMANDO ISCANO RODRIGUEZ	MOTORISTA	0812-1964-00045	31 DE MAYO 1964
10	LEONARDO ADOLFO IRIAS COLINDRES	JEFE UND.MANEJO FORESTAL	0703-1961-01300	30 DE NOVIEMBRE 1961
11	JOSE ANDRES MURILLO	VIVERISTA	0822-1950-00010	04 DE FEBRERO 1950
12	FREDY ANIBAL CRUZ ZERON	PEON	0822-1980-00096	29 DE MAYO 1980
13	CARLOS ELPIDIO ROMERO PADILLA	JEFE DE CUADRILLA	1519-1947-00132	03 DE SEPTIEMBRE 1947
14	RUBEN ABERSIO CABRERA CRUZ	PROMOTOR	1707-1953-00082	15 DE FEBRERO 1953
15	OSCAR EDUARDO AMAYA SALGADO	MOTORISTA	0801-1970-12006	23 DE ABRIL 1951
16	CRISTIAN SALVADOR NUÑEZ CASTRO	PEON	0801-1985-06769	13 DE ABRIL 1985
17	BESSY MARGARITA BELTRAND	ASEADORA	0801-1981-08509	19 DE Octubre 1981
18	JUAN DAVID ANDRADE BARAHONA	PEON	0711-1974-00114	19 DE AGOSTO DE 1974
19	JORGE ALBERTO RAMOS SARAVIA	ASISTENTE ESPECIAL TECNICO	1807-1980-01838	22 DE NOVIEMBRE 1980
20	OSCAR ROLANDO TORRES	ENC.DE UND.DE CONTROL	0701-1952-00232	25 DE NOVIEMBRE 1952
21	MIGUEL ANGEL ESPINOZA Irias	PEON	0816-1981-00810	03 DE SEPTIEMBRE 1981
22	RENE ANTONIO SOSA FLORES	ASISTENTE DE CARTOGRAFIA	0804-1972-04526	02 DE SEPTIEMBRE 1972
23	JORGE DANIEL MOLINA CUBAS	MOTORISTA	0818-1955-00031	05 DE MARZO 1955
24	MAURICIO AMARO GARCIA HERNANDEZ	AUXILIAR DE PROCURADOR	0801-1979-08401	01 DE DICIEMBRE 1979
25	JAINER ANTONIO ARGEÑAL UMANZOR	ANALISTA AMBIENTAL	0706-1981-00114	02 DE DICIEMBRE 1981
26	JOSE MARCIAL RODRIGUEZ	PEON	0816-1982-00021	02 DE ENERO 1982
27	AUGUSTO DANIEL AMADOR AMADOR	GUARDA FORESTAL	0801-1968-00310	02 DE ENERO 1968
28	DOMINGUEZ LEONARDO	VIGILANTE	1006-1942-00025	17 DE ENERO 1942
29	ORTEGA FLORES ADRIANA MARIA	INGENIERO AMBIENTAL	0801-1980-00889	17 DE ENERO 1980
30	CARLOS MANUEL MUÑOZ LARA	TECNICO AGRICOLA	0801-1963-00273	07 DE ENERO 1963
31	LUIS MIGUEL FLORES MELENDEZ	JEFE DE UND. GESTION AMBIENTAL	1807-1979-01528	30 DE AGOSTO 1979

**Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados  
SANA  
PERSONAL PERMANENTE DEL PROYECTO PROSAGUA**

NO.	Codigo	Nombre	Cargo	Identidad	Nacimiento	Ubicación
1	1-1865	Paola Nickole Quezada Castro	Encargada Unidad de Proyecto	0801-1983-01897	28-feb-1983	Plantel Filtros/PROSAGUA
2	11260	Maribel Lozano Ordoñez	Encargada Unidad de Administración	0801-1960-07773	12-sep-1960	Plantel Filtros/PROSAGUA
3	11876	Dennis Alfonso Argueta Murillo	Ingeniero de Proyecto	1807-1975-00848	29-jun-1975	Plantel Filtros/Division Metropolitana
4	15937	Jesús Montejo Bonilla	Dibujante y Transcriptor Catastral	0501-1948-02906	28-nov-1948	Plantel Filtros/Barios en Desarrollo
5	11877	Carlos Manuel Herrera Amador	Ingeniero de Proyecto	0801-1958-05631	24-ago-1958	Plantel Filtros/Ingenieria
6	15524	Vilma Argentina Murillo Castro	Procurador Legal	0202-1975-00145	25-nov-1975	Sanaa Central/Depto. Legal
7	11802	Martha Suyapa Lara Ayala	Auxiliar de Contabilidad	0801-1976-00774	3-feb-1976	Plantel Filtros/PROSAGUA
8	11846	Ana Raquel Ayala Figueroa	Encda. de Control y Seguimiento Administrativo	0801-1983-00465	2-ene-1983	Plantel Filtros/Plantas Potabilizadora
9	11852	Lesly Nohemy Hernández García	Encargada de Personal y Planillas	1206-1980-00226	19-ago-1980	Sanaa Central/Recursos Humanos
10	11869	Claudia Jackeline Díaz Alvarenga	Contador de Proyecto	0801-1970-01972	17-abr-1970	Plantel Filtros/PROSAGUA
11	11870	Norma Lizeth Zeron	Encargada de Recepción	0801-1966-09511	5-sep-1966	Plantel Filtros/PROSAGUA
12	11871	Juan Ramón Chacón	Motorista	1809-1968-00032	21-feb-1968	Plantel Filtros/PROSAGUA

**Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados  
SANAA  
Generacion de Energia Division de Planeacion**

NO.	Codigo	Nombre	Cargo	Identidad	Nacimiento	Ubicación
1	1	Alba Zulema Gutierrez Hernandez	Auxiliar de Contabilidad	1701-1972-00052	22-dic-1972	Plantel Filtros/Division de Planeacion
2	2	Amado Zelaya Euceda	Contador de Proyecto	0505-1954-00037	4-feb-1954	Plantel Filtros/Division de Planeacion
4	3	Ingris Judith Lopez Salgado	Auxiliar de Contabilidad	0822-1988-00040	21-feb-1988	Plantel Filtros/Division de Planeacion
5	4	Jose Francisco Centeno Lagos	Motorista	0801-1946-02535	14-sep-1946	Plantel Filtros/PROCOPE
6	5	Luis Alonso Hernandez	Coordinador. Supervisor	1807-1949-00043	12-ene-1949	Sanaa Central/Proyectos Especiales
8	6	Manuel Arnoldo Campos Cerrano	Asistente Administrativo	1703-1960-00041	6-feb-1960	Plantel Filtros/Division de Planeacion
9	7	Marcio Juventino Rodriguez Ayala	Gerente Division de Plan	1501-1950-00539	15-oct-1950	Plantel Filtros/Division de Planeacion

**LISTADO DE EMPLEADOS PERMANENTES**

**SANAA.-DIVISION CENTRO ORIENTE SUR**

NO.	Código	Apellidos	Nombres	Identidad	Fecha de Nacimiento	Departamento	Cargo	Fecha Ingreso
1	11805	GOMEZ ELVIR	CARLOS EDUARDO	0801-1965-02348	11/05/1965	OFICINA CENTRAL	CONTADOR GENERA	11/01/2000
2	17070	LOPEZ AMADOR	HECTOR RENE	1703-1975-00191	12/12/1975	AMAPALA	FONTANERO	01/09/2005
3	16942	CORTES SORTO	IMELDA SUYAPA	0801-1976-09951	03/02/1976	OFICINA CENTRAL	ANALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO	29/05/1995
4	15544	AMADOR MARADIAGA	JORGE EMILIO	0703-1973-02562	14/10/1973	OFICINA CENTRAL	JEFE DE ACUEDUCTO	01/01/2005
5	17079	FLORES ALVAREZ	JOSE ANTONIO	1703-1955-00093	24/06/1955	AMAPALA	OPERDOR DE PTA	13/11/2006
6	11214	ANDINO ALVARADO	MARCOS TULIO	0801-1963-00269	09/12/1962	OFICINA CENTRAL	ENCARG.MANTENIM	01/12/1982
7	17064	ALVAREZ VILLATORO	RAMON OMAR	1709-1968-00290	06/12/1968	AMAPALA	OPERADOR PLANTA	25/02/2008
8	17080	RAMIREZ	SANTOS CRISTINO	0611-1963-00403	24/07/1963	AMAPALA	VIGILANTE DE PLANTA DE TRATAMIENTO	19/02/2007
9	17069	FUNES GUTIERREZ	SANTOS LUIS	1703-1950-00110	25/08/1950	AMAPALA	ENCARGADO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO	26/02/2007

**TABLA RESUMEN EMPLEADOS PERMANENTES DE SANAA**

Corr.	DESCRIPCION	EMPLEADOS
1	METROPOLITANA	1311
2	REGIONAL LA CEIBA - ATLANTIDA	106
3	REGIONAL NORTE EL PROGRESO, YORO	62
4	DEPARTAMENTO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS	31
5	PROYECTO PROSAGUA URBANO	12
6	PROYECTO GENERACION DE ENERGIA-PLANEACION	7
7	REGIONAL CENTRO ORIENTE SUR	9
	<b>TOTAL EMPLEADOS PERMANENTES</b>	<b>1538</b>

**2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:****LOTE No.2 PÓLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS.****a. Aspectos Generales**

1) El Contratista se obliga a prestar el servicio de póliza de seguro para la Flota Vehicular del SANAA.

**La Póliza tendrá una vigencia a partir de la notificación de adjudicación al 31 de diciembre del 2020.**

Cuando las circunstancias lo aconsejen, SANAA podrá prorrogar la póliza de seguros vigentes hasta contemplar tres (3) meses; con pago a Prorrata Temporis y **EL OFERENTE** estará obligado a aceptarlo. Será condición para que esta situación se materialice, que SANAA haga la solicitud a **EL PROVEEDOR**, por lo menos setenta y dos (72) horas antes del vencimiento de la póliza.

2) La Póliza de Seguro deberá tener la cobertura geográfica siguiente: Territorio Nacional.

3) Una vez presentada la documentación completa de los vehículos objeto de siniestro, la compañía aseguradora deberá ingresarlos al taller para su respectiva reparación, dentro del término de las cuarenta y ocho horas (48) siguientes.

4) El pago del valor de los siniestros, deberán ser cancelados en su totalidad por la Compañía Aseguradora a los talleres de reparación, posteriormente **SANAA**, hará el pago del deducible a la Compañía Aseguradora, dentro del plazo que se defina en el contrato que se suscriba.

5) Forma de Pago: La prima anual se pagará en cuatro (4) pagos mensuales y consecutivos, equivalente al veinticinco por ciento (25%) cada uno.- El primer pago lo hará a los treinta (30) días calendario después de aprobada la Póliza definitiva por parte **SANAA** y los tres (3) restantes en forma consecutiva cada treinta (30) días calendario.

**b. Gastos Cubiertos**

1) Vuelcos accidentales y/o Colisiones.

2) Incendio Auto ignición, Incendio en general, Rayo y Explosión.

3) Robo Total y Robo Parcial, hurto.

4) Pérdida total y/o parcial por accidentes

5) Huelgas y Alborotos Populares.

6) Daños causados a terceros en sus bienes, con un mínimo de L.100,000.00

7) Daños causados a terceros en sus personas, con un mínimo de L.100,000.00

8) Rotura de Cristales.

9) Equipo Especial y de radiocomunicación.

- 10) Desbordamiento de ríos, derrumbes de carreteras y otros fenómenos naturales.
- 11) Depresión tropical, tormenta tropical, huracán, inundación y otros fenómenos análogos.
- 12) Extensión territorial en Honduras.
- 13) Gastos médicos para los ocupantes del vehículo, **por un (1) solo ocupante Lps.20,000.00, por cinco (5) ocupantes Lps. 100,000.00, por cada uno de los ocupantes sentados dentro del vehículo, en el caso de vehículos con capacidad mayor a 5 personas (L.20,000.00 por ocupante).**
- 14) Seguros de ocupantes, para uno de los ocupantes **Lps.50,000.00**. Muerte Accidental, **Lps.50,000.00** por cada uno de los ocupantes dentro del vehículo.
- 15) Incapacidad permanente por cada uno de los ocupantes dentro del vehículo **Lps.50,000.00**.
- 16) Sustitución de suma asegurada por reclamos parciales, sin pago de prima.
- 17) Actos de guerra y terrorismo.
- 18) Incluye altas y bajas de la flota vehicular.
- 19) Asistencia Vial y Asistencia Legal en el camino, servicio de grúa **Asistencia para vehículos de avería o accidente (Remolque del vehículo y auxilio vial básico, envió de ajustador al lugar del siniestro, ambulancia en caso de accidente)**
- 20) Se cubrirán los reclamos ocurridos, cuando por la naturaleza del trabajo o de la función, recayere culpa en el conductor del vehículo.
- 21) Los reclamos que se presenten en este rubro, con motoristas menores de 21 años de edad, procederán debiendo aplicarse la tarifa correspondiente por cada siniestro ocurrido.

#### c. Coberturas

- 1) Coberturas 1, 2 y 3: uno punto cinco por ciento (1.5 %) sobre el valor asegurado. Estos deberán ser rebajados automáticamente del pago de los siniestros que se presenten.
- 2) En caso de pérdidas totales por daños, robos o hurto, la compañía aseguradora repondrá el vehículo asegurado en su totalidad con el valor asegurado y posteriormente efectuará el cobro del deducible correspondiente a SANAA, bastará con la sola presentación de la denuncia interpuesta ante la entidad legal correspondiente, poniendo en conocimiento ante la compañía aseguradora para que realice los respectivos tramites.
- 3) Los reclamos que se presenten en este rubro, que no sean atendidos dentro del tiempo establecido contractualmente (un tiempo máximo de 10 días calendario), serán reparados por SANAA y se presentará a la Compañía Aseguradora el reembolso correspondiente, sin perjuicio del valor que resulte.
- 4) En caso que el proponente no transcriba estas condiciones especiales en su oferta SANAA, entenderá que la aseguradora si los está aceptando.
- 5)

La compañía amparará la compra de repuestos a un 100% de su valor a vehículos usados, aun cuando los mismos tengan una antigüedad de más de 10 años; cuando ocurra el siniestro.

6) Es entendido y convenido que las coberturas son efectivas aun cuando los vehículos y motocicletas objeto de la presente licitación sean prestados a otras personas o Instituciones diferentes al SANAA.

El oferente deberá indicar los porcentajes de descuento que otorgará para cada uno de los vehículos a asegurar, así como para las inclusiones que se realicen durante la vigencia de la póliza. En caso de otorgar tasas únicas que incluyan los descuentos suministrar el total por vehículo.

#### 5. SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO OBJETO DEL SEGURO.

a. Amparar los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, ocurridos dentro del territorio nacional, con los vehículos automotores propiedad de SANAA y con aquellos otros vehículos por los cuales sea responsable de los daños del vehículo de SANAA.

b. La aseguradora atenderá en forma diligente los siniestros que se presenten en el seguro contemplado en el programa, anticipando los gastos de SANAA o el servicio de asistencia legal, cuando corresponda según lo estipulado en las condiciones de cada sección y/o realizando el pago de las indemnizaciones, directamente a los terceros en los términos que la póliza establezca, los cuales nunca podrán contravenir estas bases. La aseguradora ganadora deberá entregar al personal de la Sub Gerencia Financiera de SANAA el texto de la póliza con sus anexos, así como el comportamiento del programa, respecto a reclamaciones pagadas y suma asegurada disponible por vehículo, Asimismo los usuarios contarán con un certificado individual emitido por la compañía de seguros.

#### 6. INSPECCIÓN A LOS VEHÍCULOS

Las Compañías Aseguradoras interesadas, podrán visitar a su costo y bajo su responsabilidad, los vehículos materia de seguro, para tal efecto, las Compañías Aseguradoras deberán manifestar por escrito, el día que deseen visitar, con el objeto de coordinar las inspecciones.

**LISTADO DE VEHICULOS DE SANAA 2020**

		<b>SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)</b>									
<b>UNIDAD LOCAL DE ACTIVOS Y BIENES (ULAB) 19 DE MAYO, 2017</b>											
<b>VEHICULOS PARA SEGURO 2020</b>											
1	MN3887	G374E002737	DG19E002308	YAMAHA	XT250	MOTOCICLETA	2008	BLANCO	L	105,000.00	Ceiba
2	MN4041	MD28E99200779	9C2MD28939R200779	HONDA	XL200	MOTOCICLETA	2009	ROJO	L	105,000.00	CUBULERO
3	MN4046	MD28E99200730	9C2MD28969R200730	HONDA	XL200	MOTOCICLETA	2009	BLANCO	L	105,000.00	Danií
4	MN4047	MD28E99200656	9C2MD28999R200656	HONDA	XL200	MOTOCICLETA	2009	BLANCO	L	105,000.00	Danií
5	MN4048	MD28E99200662	9C2MD28949R200662	HONDA	XL200	MOTOCICLETA	2009	BLANCO	L	105,000.00	San Marcos de Colón
6	MN4049	MD28E99200673	9C2MD28999R200673	HONDA	XL200	MOTOCICLETA	2009	BLANCO	L	105,000.00	Danií
7	MN4051	MD28E999200720	9C2MD28939R200720	HONDA	XL200	MOTOCICLETA	2009	BLANCO	L	105,000.00	San Marcos de Colón
8	MN4052	MD28E99200684	9C2MD28939R200684	HONDA	XL200	MOTOCICLETA	2009	BLANCO	L	105,000.00	Danií
9	MN4053	MD28E99200742	9C2MD28929R200742	HONDA	XL200	MOTOCICLETA	2009	BLANCO	L	105,000.00	Juticalpa
10	MN4055	MD28E99200726	9C2MD28949R200726	HONDA	XL200	MOTOCICLETA	2009	BLANCO	L	105,000.00	Copán
11	MN4061	MD28E99200689	9C2MD28929R200689	HONDA	XL200	MOTOCICLETA	2009	BLANCO	L	105,000.00	San Marcos de Colón
12	MN4064	MD28E99200670	9C2MD28939R200670	HONDA	XL200	MOTOCICLETA	2009	BLANCO	L	105,000.00	
13	MN4065	MD28E99200671	9C2MD28959R200671	HONDA	XL200	MOTOCICLETA	2009	BLANCO	L	105,000.00	
14	MN4067	MD28E99200683	9C2MD28919R200683	HONDA	XL200	MOTOCICLETA	2009	BLANCO	L	105,000.00	San Marcos de Colón
15	MN4068	MD28E99200716	9C2MD28919R200716	HONDA	XL200	MOTOCICLETA	2009	BLANCO	L	105,000.00	Cosur
16	MN4069	MD28E99200659	9C2MD28949R200659	HONDA	XL200	MOTOCICLETA	2009	BLANCO	L	105,000.00	
17	MN4070	MD28E99200695	9C2MD28989R200695	HONDA	XL200	MOTOCICLETA	2009	BLANCO	L	105,000.00	
18	MN4168	K166FML31008108	LV7MNZ405CA801780	KMF	ZX200	MOTOCICLETA	2012	BLANCO	L	105,000.00	
19	MN4396	MD34EB515479	9C2MD3400BR515479	HONDA	XR250	MOTOCICLETA	2011	AMARILLO	L	105,000.00	PAPSAC
20	MN4399	MD34EB515485	9C2MD3400BR515485	HONDA	XR-200	MOTOCICLETA	2011	AMARILLO	L	105,000.00	PAPSAC
21	MN4400	MD34EB515514	9C2MD3400BR515514	HONDA	XR-200	MOTOCICLETA	2011	NARANJA	L	105,000.00	PAPSAC
22	MN4401	MD34EB515109	9C2MD3400BR515109	HONDA	XR-200	MOTOCICLETA	2011	ROJO	L	105,000.00	PAPSAC
23	MN4601	MD34E-ES11669	9C2MD3400ER511669	HONDA	XR250TORNADO	MOTOCICLETA	2014	ROJO	L	105,000.00	
24	MN4602	MD34EE512064	9C2MD3400ER512064	HONDA	XR250TORNADO	MOTOCICLETA	2014	BLANCO	L	105,000.00	Ceiba
25	MN4603	MD34E-ES11654	9C2MD3400ER511654	HONDA	XR250TORNADO	MOTOCICLETA	2014	ROJO	L	105,000.00	Danií
26	MN4604	MD34E-ES11652	9C2MD3400ER511652	HONDA	XR250TORNADO	MOTOCICLETA	2014	ROJO	L	105,000.00	Progreso
27	MN4605	MD34E-ES11642	9C2MD3400ER511642	HONDA	XR250TORNADO	MOTOCICLETA	2014	ROJO	L	105,000.00	Copán
28	MN4606	MD34E-ES11641	9C2MD3400ER511641	HONDA	XR250TORNADO	MOTOCICLETA	2014	ROJO	L	105,000.00	PAPSAC
29	MN4607	MD34EE512056	9C2MD3400ER512056	HONDA	XR250TORNADO	MOTOCICLETA	2014	BLANCO	L	105,000.00	
30	MN4608	MD34EE511639	9C2MD3400ER511639	HONDA	XR-250 TORNADO	MOTOCICLETA	2014	ROJO	L	105,000.00	SGF
31	MN4609	MD34E-ES10800	9C2MD3400ER510800	HONDA	XR250TORNADO	MOTOCICLETA	2014	NEGRO	L	105,000.00	Danií
32	MN4610	MD34E-ES10793	9C2MD3400ER510793	HONDA	XR250TORNADO	MOTOCICLETA	2014	NEGRO	L	105,000.00	
33	MN4611	MD34E-ES11670	9C2MD3400ER511670	HONDA	XR250TORNADO	MOTOCICLETA	2014	ROJO	L	105,000.00	
34	MN4613	MD34E-ES12057	9C2MD3400ER512057	HONDA	XR-250 TORNADO	MOTOCICLETA	2014	BLANCO	L	105,000.00	Mantenimiento
35	MN4614	MD34EE512061	9C2MD3400ER512061	HONDA	XR250TORNADO	MOTOCICLETA	2014	BLANCO	L	105,000.00	
36	MN4615	MD34E-ES11635	9C2MD3400ER511635	HONDA	XR250TORNADO	MOTOCICLETA	2014	ROJO	L	105,000.00	
37	MN4616	MD34EE512063	9C2MD3400ER512063	HONDA	XR250TORNADO	MOTOCICLETA	2014	BLANCO	L	105,000.00	
38	MN4617	MD34E-ES11631	9C2MD3400ER511631	HONDA	XR250TORNADO	MOTOCICLETA	2014	ROJO	L	105,000.00	Ceiba
39	MN4618	MD34E-511577	9C2MD3400ER511577	HONDA	XR250TORNADO	MOTOCICLETA	2014	ROJO	L	105,000.00	Copán
40	MN4619	MD34E-ES11576	9C2MD3400ER511576	HONDA	XR250TORNADO	MOTOCICLETA	2014	ROJO	L	105,000.00	
41	MN4620	MD34E-ES10832	9C2MD3400ER510832	HONDA	XR250TORNADO	MOTOCICLETA	2014	NEGRO	L	105,000.00	
42	MN4621	MD34E-ES10831	9C2MD3400ER510831	HONDA	XR250TORNADO	MOTOCICLETA	2014	NEGRO	L	105,000.00	Copán
43	MN4622	MD34E-ES11195	9C2MD3400ER511195	HONDA	XR250TORNADO	MOTOCICLETA	2014	BLANCO	L	105,000.00	Ceiba
44	MN4623	MD34E-ES10779	9C2MD3400ER510779	HONDA	XR250TORNADO	MOTOCICLETA	2014	NEGRO	L	105,000.00	Progreso
45	MN4624	MD34E-ES10776	9C2MD3400ER510776	HONDA	XR250TORNADO	MOTOCICLETA	2014	NEGRO	L	105,000.00	Ceiba
46	MN4625	MD34EE511158	9C2MD3400ER511158	HONDA	XR250TORNADO	MOTOCICLETA	2014	BLANCO	L	105,000.00	Ceiba
47	MN4626	MD34EE510804	9C2MD3400ER510804	HONDA	XR250TORNADO	MOTOCICLETA	2014	NEGRO	L	105,000.00	Copán
48	MN4627	MD34EE510814	9C2MD3400ER510814	HONDA	XR250TORNADO	MOTOCICLETA	2014	NEGRO	L	105,000.00	PAPSAC
49	MN4628	MD34EE512436	9C2MD3400ER512436	HONDA	XR250TORNADO	MOTOCICLETA	2014	BLANCO	L	105,000.00	PAPSAC
50	MN4629	MD34EE512443	9C2MD3400ER512443	HONDA	XR250TORNADO	MOTOCICLETA	2014	BLANCO	L	105,000.00	Copán
51	MN4630	MD34EE510781	9C2MD3400ER510781	HONDA	XR250TORNADO	MOTOCICLETA	2014	NEGRO	L	105,000.00	Progreso
52	MN4631	MD34EE512446	9C2MD3400ER512446	HONDA	XR250TORNADO	MOTOCICLETA	2014	BLANCO	L	105,000.00	Progreso
53	MN4632	MD34EE512456	9C2MD3400ER512456	HONDA	XR250TORNADO	MOTOCICLETA	2014	BLANCO	L	105,000.00	PAPSAC
54	MN4633	MD34EE512462	9C2MD3400ER512462	HONDA	XR250TORNADO	MOTOCICLETA	2014	BLANCO	L	105,000.00	
55	MN4634	MD34EE512480	9C2MD3400ER512480	HONDA	XR250TORNADO	MOTOCICLETA	2014	BLANCO	L	105,000.00	Copán
56	MN4635	MD34EE512471	9C2MD3400ER512471	HONDA	XR250TORNADO	MOTOCICLETA	2014	BLANCO	L	105,000.00	Progreso
57	MN4647	MD34EE512059	9C2MD3400ER512059	HONDA	XR250TORNADO	MOTOCICLETA	2014	BLANCO	L	105,000.00	
58	MN4882	157FMI3A1T02674	LC6PCJG990800448	SUZUKI	GN125H	MOTOCICLETA	2008	NEGRO	L	105,000.00	
59	MN4883	157FMI3A1T01013	LC6PCJG9280817820	SUZUKI	GN125H	MOTOCICLETA	2008	NEGRO	L	105,000.00	
60	N-07835	W9AT121460	MM7UNY08100199039	MAZDA	B2900	PICK-UP	2003	AZUL	L	370,000.00	

61	N-08205	4D568T6911	MMBJNK7404D084947	MITSUBISHI	L200 DC 4X4	PICK-UP	2004	VERDE Y GRIS	L	370,000.00	
62	N08910	2KD7182781	8AJER32E804011407	TOYOTA	KUN35LPRMDHG	PICK UP	2007	BLANCO	L	300,000.00	Nuevas Instalaciones
63	N08914	2KD7198040	8AJER32G304011590	TOYOTA	KUN35LPRMDHG	PICK UP	2007	SILVER METALICO	L	370,000.00	Ctas. Gobierno
64	N09204	2KD7349615	MROES12G103301778	TOYOTA	HILUX	PICK UP	2008	BLANCO	L	370,000.00	Ctas. Gobierno
65	N09205	2KD7347072	MROES12G903301740	TOYOTA	HILUX	PICK UP	2008	BLANCO	L	370,000.00	
66	N09206	1820144	JD400V1180074180	DAIHATSU	V118LD-JU3	VOLQUETA	2008	BLANCO	L	371,500.00	
67	N09207	2KD7352879	MROES12G003301819	TOYOTA	HILUX	PICK UP	2007	BLANCO	L	370,000.00	Cobranzas
68	N09211	2KD7293839	8AJFR22G004518414	TOYOTA	HILUX	PICK UP	2007	BLANCO	L	340,000.00	
69	N09213	2KD7370055	8AJDR22G504006381	TOYOTA	HILUX	PICK UP	2008	BLANCO	L	370,000.00	
70	N09214	2KD7364616	8AJDR22GK04006294	TOYOTA	HILUX	PICK UP	2008	BLANCO	L	370,000.00	
71	N09215	5L6048672	JTFJK02P105003315	TOYOTA	LEXUS	FURGONETA	2007	BLANCO	L	350,000.00	
72	N09280	2KD7360228	8AJFR22G504521907	TOYOTA	HI LUXE	PICK UP	2008	BLANCO	L	370,000.00	Ceiba
73	N09513	QD32258135	JN1CIUD2220091778	NISSAN	DOBLE CABINA	PICK UP	2008	BLANCO	L	370,000.00	Ceiba
74	N09514	QD32258160	JN1CIUD2220091793	NISSAN	DOBLE CABINA	PICK UP	2008	BLANCO	L	370,000.00	
75	N-09516	QD32254208	JN1AIUD220039610	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2008	BLANCO	L	370,000.00	
76	N09517	QD32257245	JN1AIUD2220039757	NISSAN	CAMA LARGA	PICK UP	2008	BLANCO	L	370,000.00	
77	N09519	QD32254077	JN1AIUD2220039522	NISSAN	CAMA LARGA	PICK UP	2008	BLANCO	L	370,000.00	
78	N09520	QD32258136	JN1CIUD2220091795	NISSAN	DOBLE CABINA	PICK UP	2008	BLANCO	L	370,000.00	
79	N09521	QD32256388	JN1CIUD2220091203	NISSAN	DOBLE CABINA	PICK UP	2008	BLANCO	L	370,000.00	
80	N09549	2KD7532578	MROES12G703020066	TOYOTA	HILUX PICKUP	PICK UP	2008	SUPER BLANCO	L	370,000.00	
81	N09550	1KD7599134	MROFZ29GX01719957	TOYOTA	HILUX PICKUP	PICK UP	2009	SUPER BLANCO	L	420,000.00	SGF
82	N09551	2KD7609096	MRODR22G00004256	TOYOTA	HILUX PICKUP	PICK UP	2009	SUPER BLANCO	L	395,000.00	
83	N09552	2KD7588768	MROFR22G200654456	TOYOTA	HILUX PICKUP	PICK UP	2008	SUPER BLANCO	L	370,000.00	
84	N09553	2KD-7584094	MROFR22G000529648	TOYOTA	HILUX PICKUP	PICK UP	2008	BLANCO	L	370,000.00	
85	N09554	2KD7580837	MROFR22G000653872	TOYOTA	HILUX PICKUP	PICK UP	2008	SUPER BLANCO	L	370,000.00	Cobranzas
86	N09555	2KD7604672	MRODR22G500004222	TOYOTA	HILUX PICKUP	PICK UP	2009	BLANCO	L	395,000.00	
87	N09556	2KD7533918	MROES12G003304901	TOYOTA	HILUX PICKUP	PICK UP	2008	SUPER BLANCO	L	370,000.00	Recuperaciones
88	N09557	2KD75844535	MROFR22G000654116	TOYOTA	HILUX PICKUP	PICK UP	2008	SUPER BLANCO	L	380,000.00	
89	N09558	2KD7515210	MROES12G503304585	TOYOTA	HILUX PICKUP	PICK UP	2008	SUPER BLANCO	L	370,000.00	
90	N09595	C1390526935	ZCFA90D0202533328	IVECO	ML90E18	CAMION	2008	BLANCO	L	208,100.00	Se eliminó 20/06/2019
91	N09598	C1390535170	ZCFA90D0202533445	IVECO	ML90E18	CAMION	2008	BLANCO	L	208,100.00	
92	N09600	17253649	ZCFA90D0202533446	IVECO	ML90E18	CAMION	2008	BLANCO	L	208,100.00	
93	N09620	17382064	ZCFA1F0202530102	IVECO	150E21	VOLQUETA	2008	BLANCO	L	371,500.00	
94	N09622	17011826	ZCFA1F0202530143	IVECO	150E21	CAMION	2008	BLANCO	L	208,100.00	
95	N09625	G17215816	WJME3TRS30C206019	IVECO	380	CAMION	2008	BLANCO	L	208,100.00	
96	N09628	G17215815	WJMB1VRS30C206263	IVECO	380	CAMION	2008	BLANCO	L	208,100.00	
97	N09639	G16942735	WJMF3TRS30C202418	IVECO	380	CAMION	2008	BLANCO	L	208,100.00	
98	N09643	VNVF3AZD6UB021587	VNVF3AZD6UB021587	NISSAN	INTSTAR L1H1	FURGONETA	2008	BLANCO	L	370,000.00	
99	N-09902	18P04229A	SALLDHF784672038	LAND ROVER	DEFENDER 110	PICK-UP	2004	BLANCO	L	520,000.00	
100	N09909	470HM2U1525308	3HAMMAAR18L695155	INTERNATIONA	4300	VOLQUETA	2008	GRIS	L	371,500.00	
101	N09911	5250873	9BD27826787016341	FIAT	STRADA TREKK	PICK UP	2008	BLANCO	L	370,000.00	
102	N09912	5250877	9BD27826787016342	FIAT	STRADA TREKK	PICK UP	2008	BLANCO	L	300,000.00	
103	N09913	F4AE0681DC1100047134	8ATA1NH08X061520	IVECO	TECTOR 170E2	CAMION	2008	BLANCO	L	208,100.00	
104	N09954	A2015763	LETAECG24BHNO0065	JMC	JX1043DL2	CAMION	2011	BLANCO	L	208,100.00	
105	N09955	A2015765	LETAECG27BHNO0061	JMC	JX1043DL2	CAMION	2011	BLANCO	L	208,100.00	
106	N09956	4J1G20164	MPATFS85HAH520011	ISUZU	TFS85HPLMEG	PICK UP	2010	BLANCO 4J1G20164	L	420,000.00	
107	N09957	HCG771	MPATFS85HBH500256	ISUZU	TFS85HDPMEG	PICK UP	2011	BLANCO	L	420,000.00	
108	N09960	HFG213	MPATFS85HBH502403	ISUZU	TFS85HDPMEG	PICK UP	2011	BLANCO	L	400,000.00	Cobranzas
109	N09961	HE8616	MPATFS85HBH502200	ISUZU	TFS85HDPMEG	PICK UP	2011	BLANCO	L	420,000.00	
110	N09983	HK7063	MPATFS85HBH507518	ISUZU	DIMAX	PICK UP	2011	DORADO	L	420,000.00	
111	N09984	HK7750	MPATFS85HBH508437	ISUZU	DIMAX	PICK UP	2011	AZUL MICA	L	380,000.00	Transporte
112	N09985	HE2314	MPATFS85HBH501685	ISUZU	DIMAX	PICK UP	2011	GRIS ROYAL METALI	L	420,000.00	
113	N09986	HF9908	MPATFS85HBH503207	ISUZU	DIMAX	PICK UP	2011	PLATEADO	L	420,000.00	
114	N10043	4D56UCC18775	MMBJNK840BD024640	MITSUBISHI	KB47GJNXZL11M	PICK UP	2011	PLATEADO METALICO	L	420,000.00	
115	N10227	JD8903	MPATFS85HCH505495	ISUZU	D-MAX	PICK UP	2012	AZUL	L	420,000.00	
116	N10228	JD3240	MPATFS85HCH505127	ISUZU	D-MAX	PICK UP	2012	BLANCO	L	420,000.00	
117	N10229	JD8000	MPATFS85HCH505355	ISUZU	D-MAX	PICK UP	2012	AZUL	L	420,000.00	GG
118	N10230	JE1515	MPATFS85HCH505298	ISUZU	D-MAX	PICK UP	2012	GRIS	L	420,000.00	RRHH
119	N10231	JD3247	MPATFS85HCH505076	ISUZU	D-MAX	PICK UP	2012	GRIS	L	420,000.00	Medición
120	N-10245	V50740408	LETACAG27SHN008600	GMC	JX1043DL2	CAMION	2012	BLANCO	L	420,000.00	

121	N10418	2KD7665961	MROFR22G900533326	TOYOTA	HI LUXE	PICK UP	2009	BLANCO	L	395,000.00	
122	N10443	YD25394445T	MNTCCUD4020015320	NISSAN	NAVARA	PICK UP	2012	AZUL OSCURO METAL	L	400,000.00	GG
123	N10490	JD8010	MPATFS85HCH505490	ISUZU	D-MAX	PICK UP	2012	VERDE	L	420,000.00	
124	N10894	J08CTT44803	JHDFM1JRUCCX13728	HINO	FM1JUA	CAMION CISTE	2012	BLANCO	L	208,100.00	
125	N10987	6ME1418265	JALFVR32PC7000070	ISUZU	FVR33P-02	CAMION	2012	BLANCO	L	208,100.00	
126	N10992	YD25608157P	3N6PD23Y8ZK933325	NISSAN	FRONTIER	PICK UP	2014	BLANCO	L	600,000.00	Recuperaciones
127	N10993	YD25607493P	3N6PD23Y5ZK932181	NISSAN	FRONTIER	PICK UP	2014	BLANCO	L	600,000.00	Ceiba
128	N10994	YD25829533B	VSKJWRS120517394	NISSAN	PATFINDER S.W.	CAMIONETA	2014	GRIS CLARO METALICO	L	1005,000.00	GG
129	N10995	YD25608222P	3N6PD23Y9ZK933382	NISSAN	FRONTIER	PICK UP	2014	BLANCO	L	600,000.00	
130	N10996	YD25609381P	3N6PD23Y1ZK934994	NISSAN	FRONTIER	PICK UP	2014	BLANCO	L	600,000.00	Copán
131	N10997	YD25609079P	3N6PD23Y7ZK935034	NISSAN	FRONTIER	PICK UP	2014	BLANCO	L	600,000.00	Progreso
132	N10998	YD25609396P	3N6PD23Y9ZK935049	NISSAN	FRONTIER	PICK UP	2014	BLANCO	L	600,000.00	Olanchito
133	N10999	YD25609087P	3N6PD23Y0ZK934839	NISSAN	FRONTIER	PICK UP	2014	BLANCO	L	600,000.00	
134	N11000	YD25609645P	3N6PD23Y8ZK935107	NISSAN	FRONTIER	PICK UP	2014	BLANCO	L	600,000.00	
135	N11001	YD25610443P	3N6PD23Y2ZK936401	NISSAN	FRONTIER	PICK UP	2015	BLANCO	L	600,000.00	GG
136	N11007	TD42225297	JN1UCLY6120610587	NISSAN	PATROL	PICK UP	2013	DORADO	L	716,000.00	
137	N11008	YD25604494P	3N6PD23YXZK928093	NISSAN	FRONTIER	PICK UP	2014	BLANCO	L	600,000.00	Progreso
138	N11009	YD25604696P	3N6PD23Y9ZK928179	NISSAN	FRONTIER	PICK UP	2014	BLANCO	L	600,000.00	Transporte
139	N11010	YD25604629P	3N6PD23Y5ZK928146	NISSAN	FRONTIER	PICK UP	2014	BLANCO	L	600,000.00	
140	N11011	YD25605212P	3N6PD21Y3ZK929119	NISSAN	FRONTIER	PICK UP	2014	GRIS METALICO	L	600,000.00	LA PAZ
141	N11012	YD25604428P	3N6PD23YXZK928059	NISSAN	FRONTIER	PICK UP	2014	BLANCO	L	600,000.00	
142	N11013	YD25604547P	3N6PD23Y2ZK928105	NISSAN	FRONTIER	PICK UP	2014	BLANCO	L	600,000.00	
143	N11014	YD25604424P	3N6PD23Y9ZK928022	NISSAN	FRONTIER	PICK UP	2014	BLANCO	L	600,000.00	Transporte
144	N11015	YD25604527P	3N6PD23Y2ZK928136	NISSAN	FRONTIER	PICK UP	2014	BLANCO	L	600,000.00	
145	N11016	YD25604154P	3N6PD23Y6ZK927801	NISSAN	FRONTIER	PICK UP	2014	BLANCO	L	600,000.00	
146	N11017	YD25605343P	3N6PD21Y1ZK929359	NISSAN	FRONTIER	PICK UP	2014	GRIS	L	600,000.00	
147	N11019	YD25608070P	3N6PD23Y6ZK933520	NISSAN	FRONTIER	PICK UP	2014	BLANCO	L	600,000.00	
148	N11020	YD25609653P	3N6PD23Y5ZK935193	NISSAN	FRONTIER	PICK UP	2014	BLANCO	L	600,000.00	
149	N11038	YD25604452P	3N6PD23Y7ZK928035	NISSAN	FRONTIER	PICK UP	2014	BLANCO	L	600,000.00	
150	N11039	CNF003186	WV1ZZZ2H2A004298	VOLKSWAGEN	AMAROK	PICK UP	2013	NEGRO	L	420,000.00	GG
151	N11771	4M40HJ6396	JMYONK9708J000910	MITSUBISHI	NATIVA	CAMIONETA	2008	ROJO	L	380,000.00	SGF
152	N11809	MNCUSFE409W776160	WLAT117139	FORD	RANGER XLT	PICK UP	2009	AZUL	L	395,000.00	
153	N11811	4M40HJ2912	JMYONK9708J000609	MITSUBISHI	NATIVA	CAMIONET.LUJ	2008	AZUL PROFUNDO/BEI	L	395,000.00	GG
154	N11861	4D56UCCU4489	MMBINK840CD000554	MITSUBISHI	L-200 4X2 PI	PICK UP	2012	PLATEADO METALICO	L	420,000.00	PAPSAC
155	N-4114	K166FML30076057	LV7MNZ407AA800417	KMF	ZK200	MOTOCICLETA	2011	BLANCO	L	105,000.00	
156	N-4791	1481396566	BU910010876	TOYOTA	DYNA	CAMION	2008	BLANCO	L	208,100.00	
157	N-4883	157FMI3A1T01013	LC6PCJG9280817820	SUZUKI	GN125H	MOTOCICLETA	2008	NEGRO	L	105,000.00	
158	N-4987	951551	JN1AIUD2220039610	INTERNACIONAL	DYNA	VOLQUETA	2008	BLANCO	L	371,500.00	
159	N-4988	951409	1HTSCAANTH280195	INTERNACIONAL	DT4700	VOLQUETA	1996	BLANCO	L	371,500.00	
160	N-5052	4D32E38740	FE645EA00496	MITSUBISHI	CANTER	CAMION	1996	BLANCO	L	367,200.00	
161	N-5396	37690710294304	9BM3984011458073254	MERCEDES BENZ	1414	CAMION	2008	BLANCO	L	598,000.00	
162	N-7057	4D32H68044	FE635CA41501	MITSUBISHI	CANTER	VOLQUETA	2008	BLANCO	L	367,200.00	
163	N-7429	3L5187488	JTFKE626800072537	TOYOTA	HILUX	PICK-UP	2002	BLANCO	L	370,000.00	
164	N-7430	3L5188231	JTFKE626400072647	TOYOTA	HILUX	PICK-UP	2011	BLANCO	L	420,000.00	
165	N-7432	3L5188250	JTFKE626800072652	TOYOTA	HILUX	PICK-UP	2002	BLANCO	L	370,000.00	
166	N-7886	936022	JAATF554H37100672	USUZU	KB DC 4X4	PICK-UP	2003	BLANCO	L	370,000.00	
167	N-8197	4D568T3039	MMBINK7404D0832	MITSUBISHI	L200 DC 4X4	PICK-UP	2006	GRIS	L	370,000.00	
168	N-8562	3L55952508	JTFKE626700150435	TOYOTA	HILUX	PICK-UP	2005	BLANCO	L	370,000.00	
169	N-8563	3L5594651	JTFKE62600150090	TOYOTA	LN166L	PICK-UP	2005	BLANCO	L	370,000.00	
170	N-8913	2KD7378015	BAJDR22G604006521	TOYOTA	HILUX	PICK-UP	2007	GRIS	L	370,000.00	
171	N-9208	2KD7291497	8AJFR22G904518265	TOYOTA	HILUX	PICK-UP	2009	BLANCO	L	395,000.00	
172	N-9209	2KD7288285	8AJFR22G504518067	TOYOTA	HILUX	PICK-UP	2009	BLANCO	L	395,000.00	
173	N-9595	C1390526935	ZCFA90DD202533328	IVECO		CAMION	2010	BLANCO	L	1050,300.00	
174	N-9615	17382063	ZCFA1F0202535101	IVECO	EURO CARGO	VOLQUETA	2009	BLANCO	L	2740,000.00	
175	N-9620	ML150EZHZA22/4	ZCFA1F0202535102	IVECO		VOLQUETA	2008	BLANCO	L	2739,400.00	
176	N-9643	VNVF3AZD6UV021587	VNVF3AZD6UV021587	NISSAN	INTER STAR	VAN	2008	BLANCO	L	713,000.00	
177	N-9954	LETAECG24BHN00065	IX4930JA2015763	JMC		CAMION	2011	BLANCO	L	281,300.00	
178	N-7837	W9AT121890	MM7UNY08100200433	MAZDA		PICK UP	2003	AZUL	L	370,000.00	
179	N-6953	AIB1706891	JAATF555HY7109267	ISUZU		PICK UP	2000	BLANCO	L	370,000.00	
180	N-7397	3L5161398	JTFKE626X00068585	TOYOTA	2.8-3L	PICK UP	2002	BLANCO	L	370,000.00	

181	N-7390	3L5160697	JTFKE626100068507	TOYOTA	3L-2.8	PICK UP	2002	GRIS	L	370,000.00	
182	N-7664		MMDJNK7402D032237	MITSUBISHI		PICK UP	2002	BLANCO	L	370,000.00	
183	N-8778	WLATT4774484	MM7UNY0W240355895	MAZDA	B2500	PICK UP	2004	GRIS	L	370,000.00	
184	N-8201	4D568U2026	MMBJNK7404D089576	MITSUBISHI	4D568T5483	PICK UP	2004	BLANCO	L	370,000.00	
185	N-8204	4D568T5483	MMRJNK74040	MITSUBISHI	4D568T5483	PICK UP	2004	VERDE	L	370,000.00	
186	N-8560	2L5591193	JTFED426500107801	TOYOTA	HI LUX 2.4	PICK UP	2005	BLANCO	L	370,000.00	
187	N-8559	2L5588234	JTFED426700106794	TOYOTA	HI LUX 2.4	PICK UP	2005	BLANCO	L	370,000.00	
188	N-9521	N-OD32-256388	NINICJUD2220091202	NISSAN	FRONTIER 2D	PICK UP	2008	BLANCO	L	395,000.00	

### **3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

#### **Lote No.3 PÓLIZA DE FIANZAS DE FIDELIDAD PARA EMPLEADOS DEL SANAA.**

Asegurado: Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)

**Vigencia: a partir de la notificación de adjudicación al 31 de diciembre del 2020.**

Cuando las circunstancias lo aconsejen, SANAA podrá prorrogar la póliza de seguros vigentes hasta contemplar tres (3) meses; con pago a Prorrata Temporis y **EL OFERENTE** estará obligado a aceptarlo. Será condición para que esta situación se materialice, que SANAA haga la solicitud a **EL PROVEEDOR**, por lo menos setenta y dos (72) horas antes del vencimiento de la póliza.

Suma asegurada:

Cobertura:

Fidelidad

Única y directamente como consecuencia de cualquier acto Dishonesto del afianzado donde sea cometido, ya sea directamente, Con otra u otras personas incluyendo pérdidas de bienes, mediante Tal acto de cualquiera de los empleados, siempre que sea cometido Con la intención de hacer para si mismo una ganancia personal e Inapropiada, no considerándose de esta forma salarios, honorarios, Comisiones y provechos, incluyendo ascensos y aumentos de Salarios.

Forma de Pago: La prima anual se pagará en cuatro (4) pagos mensuales y consecutivos, equivalente al veinticinco por ciento (25%) cada uno.- El primer pago lo hará a los treinta (30) días calendario después de aprobada la Póliza definitiva por parte SANAA y los tres (3) restantes en forma consecutiva cada treinta (30) días calendario.

Condiciones Generales

La obligación de la compañía aseguradora en adelante llamada, la Fiadora, consiste en indemnizar al patrono por las pérdidas de Dinero u otros bienes de su propiedad o sobre los cuales tuviere Algún interés pecuniario o de los cuales legalmente fuere Responsable, queda como máximo limitada a la cantidad que se indica En la primera página de la presente póliza.

La fiadora indemnizará únicamente las pérdidas ya mencionadas, que Sean descubiertas durante la vigencia de la presente póliza o Dentro de los sesenta días subsiguientes a la fecha de vencimiento, Cancelación o caducidad de la misma y siempre que tales pérdidas Hayan resultado como consecuencia de actos fraudulentos Dishonestos cometidos por el empleado en el desempeño del

Cargo para el cual está afianzado, ya sea que tales actos los Cometiére personalmente el empleado, o en convivencia con otras Personas al servicio del patrono o no, y que su origen se Encuentre entre las respectivas fechas de vigencia de esta póliza.

Transcurridos los sesenta días a que se ha hecho mención Anteriormente, el patrono pierde todo derecho para presentar Reclamaciones a la fiadora, en consecuencia, la fiadora queda una vez terminado ese plazo libre y solvente de las obligaciones que impone la presente póliza.

Cláusula segunda – normas de seguridad y control:

El patrono se compromete a mantener constante vigilancia para Que el empleado en el desempeño de su cargo, observe y cumpla Con las normas de seguridad y de control declaradas a la Fiadora para la emisión de la presente póliza.

Cláusula tercera – exclusiones:

Esta póliza cubre únicamente como queda manifestado, las Pérdidas que el patrono puede sufrir como consecuencia de Actos fraudulentos o deshonestos del empleado. No cubre Pérdidas que provengan de:

- A) robo cometido en perjuicio del empleado afianzado.
- B) desaparecimiento de bienes cuando no se compruebe la Participación del empleado afianzado.
- C) actos del empleado que produzcan pérdidas, y realizados con Instrucciones expresas del patrono.

Cláusula cuarta – precauciones sobre actos fraudulentos:

el patrono, al descubrir que el empleado ha cometido algún Acto fraudulento o deshonesto en el desempeño del cargo; Deberá tomar las precauciones del caso para evitar que el Importe de la pérdida sea aumentado.

El incumplimiento por parte del patrono de la anterior condición, Exime a la fiadora de toda responsabilidad por cualquier pérdida Ocasionada como consecuencia de actos fraudulentos o Deshonestos posteriores del empleado.

Cláusula quinta – declaración de responsabilidad:

establecida la responsabilidad por parte del empleado y siempre Que esté cubierta por la presente póliza, el patrono deberá dar Aviso por escrito a la fiadora dentro de las cuarenta y ocho Horas hábiles siguientes a la fecha en que fue establecida dicha Responsabilidad. La fiadora, inmediatamente después de que reciba el aviso antes Mencionado, enviará al patrono un formulario de declaración de Pérdida, en el cual hará la más exacta relación de los hechos y Del importe de la pérdida. Esta declaración deberá entregarla el Patrono en la oficina central de la fiadora, a más tardar treinta Días después de la fecha en que fue descubierta la pérdida.

Si la fiadora decidiera entablar a su costa y bajo su dirección, Las acciones penales y civiles correspondientes contra el empleado, El patrono, al serle solicitado por la fiadora, se obliga a otorgar Al abogado que este designe, los poderes necesarios para dirigir El juicio ante los tribunales y, a proporcionarle todos los Elementos que le solicite y que tengan por objeto la prueba de La responsabilidad para obtener del empleado el reembolso de las Indemnizaciones hechas por la fiadora, más los gastos y costas Realizados.

**Cláusula sexta – comprobación de pérdida:**

La fiadora dispondrá de un plazo de noventa días calendario Contados a partir de la fecha en que haya recibido en su oficina Central la declaración mencionada en la cláusula anterior, para Comprobar la pérdida, quedando el patrono en la obligación de Proporcionar todos los elementos que la fiadora solicita para Dicha comprobación y de permitir a las personas que esta designe Que examinen los libros, registros y documentos relacionados

Con la actuación del empleado. La falta de cumplimiento por parte Del patrono a lo estipulado en esta cláusula, tendrá el efecto de Suspender el plazo a que la misma se refiere.

Si el examen anterior se comprueba la relación de los hechos y que El importe de la pérdida ha sido correctamente declarado, y que La pérdida fue ocasionada por actos fraudulentos o deshonestos Del empleado en el desempeño de su cargo, la fiadora procederá a Indemnizar al patrono.

En caso en que al examinarse los libros, registros y documentos, Se encontrasen partidas no cubiertas por la presente póliza, o que El patrono hubiere incluido por error al establecer el total de la Pérdida, la fiadora deducirá esas partidas e indemnizará al patrono Con el importe que le corresponda a su responsabilidad.

La fiadora no pagará cualquier reclamo si del examen de los libros, Registros y documentos antes mencionados, se estableciere:

A) que la declaración de la pérdida manifestada por el patrono es Fraudulenta en cuanto a la relación de los hechos y al importe De la pérdida.

B) que la pérdida no está cubierta por la presente póliza.

C) que el patrono no mantuvo las normas de seguridad y de control Manifestadas en las declaraciones hechas a la fiadora para emitir Esta póliza.

**Cláusula séptima – período de espera:**

Queda entendido y expresamente convenido que en el transcurso De los períodos que se refieren la cláusulas quinta y sexta Precedentes, o mientras se encuentre pendiente de dictamen alguna Diferencia sometida a peritaje, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula décima octava, el patrono no podrá iniciar contra la Fiadora ninguna acción judicial.

**Cláusula octava – subrogación:**

El patrono al ser indemnizado por la fiadora, mediante el pago del Importe de la pérdida, devolverá a ésta la presente póliza para su Cancelación, sin que haya lugar a devolución de primas. Además, Otorgará el instrumento correspondiente cediendo o subrogando a Favor de la fiadora todos los derechos y acciones civiles que le Correspondan por las pérdidas sufridas.

**Cláusula novena – indemnización compartida**

Si en la fecha de expedición de esta póliza el patrono estuviere Protegido por otra clase de fianzas o garantías o que con Posterioridad a esa fecha obtuviere del empleado fianzas o garantías Adicionales para cubrir las pérdidas a que antes se ha hecho Mención, la fiadora estará obligada a indemnizar al patrono con el Importe de las pérdidas sufridas en la proporción que exista entre El valor del límite de responsabilidad que a ella corresponda y el Valor de las otras fianzas o garantías, ya sea que se encuentren En vigor o que hubieren sido canceladas.

**Cláusula décima – cancelación de póliza:**

El patrono o la fiadora podrán dar por cancelada la presente Póliza durante su vigencia, en la forma siguiente:

A) a solicitud escrita del patrono indicando la fecha en que la Presente póliza debe cancelarse. La fiadora al aceptar la Cancelación reembolsará al patrono la prima no devengada por el Tiempo que falte por transcurrir para el vencimiento natural de La póliza de conformidad con la tabla para fianzas del término Corto.

B) si la fiadora resuelve cancelar la presente póliza, dará aviso Por escrito al patrono y al empleado, por lo menos con cinco Días de anticipación, comunicando su determinación de retirar la Fianza, sin expresión de causa y la fecha en que ésta dejará de Estar en vigor.

En este caso la fiadora devolverá la prima no devengada que se Calculará a prorrata por los días comprendidos entre la fecha En que la presente póliza, dejará de estar en vigor y la fecha Del vencimiento natural de la misma En consideración a que por la cláusula primera de la presente Póliza se establece que el patrono podrá presentar reclamos Dentro de los sesenta días subsiguientes a la fecha de vencimiento, Cancelación o caducidad de esta póliza, la devolución de la prima No devengada, cualquiera que sea la forma de cancelación se hará En la fecha en que termine el período mencionado. Sin embargo, la Fiadora hará devolución de la prima no devengada en la fecha en Que esta póliza deje de estar en vigor siempre que el patrono le Entregue una constancia de solvencia por la cual se evidencie que El empleado en la fecha mencionada se encuentra libre de Responsabilidad con relación a su cargo.

**Cláusula décima primera – caducidad:**

La presente póliza caducará automáticamente en la fecha que Ocurra cualquiera de los siguientes casos:

A) por renuncia, destitución o muerte del empleado;

B) por cambio de ocupación del empleado; y

C) previo aviso al patrono, por haberse deducido al empleado Responsabilidades como consecuencia de actos deshonestos o Fraudulentos cometidos por él.

Para los casos a) y b) el patrono tendrá derecho a la devolución De la prima no devengada por el tiempo que falta por transcurrir Entre la fecha en que ocurrió el caso y el vencimiento natural de Esta póliza, de conformidad con la tabla para fianza de término Corto.

La devolución de la prima se hará noventa días calendario después De la fecha en que haya ocurrido el caso, o antes, si el patrono al Notificarlo a la fiadora manifiesta que el empleado no tiene ninguna Responsabilidad pendiente de las cubiertas por esta póliza.

**Cláusula décima segunda – declaraciones inexactas:**

Las obligaciones de la fiadora quedarán extinguidas y el patrono Carecerá de todo derecho a indemnización si en sus declaraciones O en la solicitud del empleado exista alguna información inexacta Que disimule o disminuya la gravedad del riesgo o si se ha omitido Maliciosamente por parte del patrono cualquier dato acerca de Aquellas circunstancias que conocidas por la fiadora la hubiera Llevada a modificar sus condiciones o retraído a emitir esta póliza.

Cláusula décima tercera – vigencia de la póliza:

**A partir de la notificación de adjudicación al 31 de diciembre del 2020.**

Cuando las circunstancias lo aconsejen, SANAA podrá prorrogar la póliza de seguros vigentes hasta contemplar tres (3) meses; con pago a Prorrata Temporis y **EL OFERENTE** estará obligado a aceptarlo. Será condición para que esta situación se materialice, que SANAA haga la solicitud a **EL PROVEEDOR**, por lo menos setenta y dos (72) horas antes del vencimiento de la póliza.

Cláusula décima cuarta – sistema de pagos:

Todo pago que tenga que efectuarse con motivo de la presente Póliza, se hará en la oficina central de la fiadora en la ciudad de Comayagüela, M.D.C.

Cláusula décima quinta –modificaciones:

Los funcionarios de la fiadora son las únicas personas autorizadas Para modificar, de acuerdo con el patrono y el empleado, las Condiciones generales y especiales de la presente póliza. Toda Modificación se hará constar en anexo debidamente firmado y adherido A la misma.

En consecuencia, los agentes o cualquier otra persona de la fiadora No tienen la facultad para hacer concesión o modificación alguna.

Cláusula décima sexta – comunicaciones:

Todas las comunicaciones que el patrono o el empleado hayan de hacer A la fiadora, se enviarán por escrito directamente al domicilio de esta.

Los agentes no tienen facultad para recibir comunicaciones a nombre de La fiadora.

Cláusula décima séptima – contrato:

El contrato de fianza queda constituido: por la presente póliza, la Solicitud del empleado, por la declaración del patrono y por los Anexos adheridos a esta póliza, si los hubiere.

Cláusula décima octava – peritaje:

En caso de desacuerdos entre el patrono y la fiadora acerca del Monto de cualquier pérdida, la diferencia será sometida a dictamen De un perito nombrado de común acuerdo por escrito por ambas Partes; pero si no se pusiesen de acuerdo en el nombramiento de un Solo perito se designaran dos, uno por cada parte, lo cual se hará en el plazo de un mes a partir de la fecha en que una de ellas Hubiese sido requerida por la otra por escrito para que lo hiciera.

Antes de comenzar sus labores los dos peritos nombraran un Tercero para el caso de discordia.

Si una de las partes se negare a nombrar su perito o simplemente No lo hiciera cuando sea requerido por la otra, o si los peritos no Se pusieren de acuerdo en el nombramiento del tercero, será la Autoridad judicial correspondiente la que a petición de cualquiera De las partes hará el nombramiento del perito, del perito tercero O de ambos si así fuese necesario.

El fallecimiento de una de las partes cuando fuere persona física, O su disolución, si fuere una sociedad, ocurrido mientras se esté Realizando el peritaje, no anulará ni afectará los poderes o Atribuciones de los peritos. Si alguno de los peritos de las partes O el tercero falleciere antes del

dictamen, será designado otro Por quien corresponda (las partes, los peritos o la autoridad Judicial) para que lo sustituya.

Los gastos y costos que se originen con motivo del peritaje, serán A cargo del patrono y la fiadora, por partes iguales, pero cada Parte cubrirá los honorarios de su propio perito, en su caso.

El peritaje a que esta cláusula se refiere, no significa aceptación De la reclamación por parte de la fiadora; simplemente determinará El monto de la pérdida que eventualmente estuviere obligada la Fiadora a pagar, quedando las partes de ejercer las acciones y Oponer las excepciones correspondientes.

Cláusula décima novena –controversia:

En caso de controversia a consecuencia o en relación con la Presente póliza, las partes podrán recurrir ante los tribunales de Tegucigalpa, M.D.C. a cuya jurisdicción quedan expresamente Sometidos.

Cláusulas especiales

1-fianza de fidelidad nominativa global.

La compañía no obstante lo que establecen las condiciones Generales de la fianza de fidelidad, cubre una suma global de L \_\_\_\_\_ al Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados SANAA;

Debiendo ésta dar la nómina de cargos a afianzar y el nombre de Los empleados.

Cualquier incumplimiento estará cubierto hasta por las suma Global afianzada; previa presentación de la pruebas fehacientes Que impliquen menoscabo de los fondos o bienes nacionales.

El Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados SANAA, se compromete a Mantener actualizada ante la aseguradora las altas y bajas de los Empleados o funcionarios.

2. Período de descubrimiento.

La compañía, no obstante lo que se establece en las condiciones Generales de la fianza, indemnizará pérdidas que sean descubiertas Durante la vigencia de la póliza o dentro de los cinco años Siguientes a la fecha de vencimiento, cancelación o caducidad de la Misma y siempre que tales pérdidas hayan resultado como Consecuencia de actos fraudulentos cometidos por el empleado en El desempeño del cargo para el cual fue afianzado.

Lo anterior, para dar cumplimiento a las auditorías posteriores de Los organismos contralores del estado.

3. Plazo para el aviso del siniestro.

La compañía no obstante, lo que se establece en las condiciones Generales de la fianza, concede al patrono un período para dar Aviso dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en Que fue establecida dicha responsabilidad.

4. Comprobación de la pérdida.

La fiadora dispone de sesenta (60) días calendario para comprobar La pérdida, e indemnizar dentro de los diez días hábiles siguientes.

5. Cláusula de errores no intencionales.

queda entendido y convenido que no obstante lo que establecen La condiciones generales en esta póliza, si se omitiere o hubiese Incurrido en error por parte del patrono, al establecer el total De la pérdida, la fiadora indemnizará al patrono el total Incluyendo el importe que por error no se haya establecido.

6. Cláusula de cancelación de la póliza.

Queda entendido y convenido que no obstante los que establece en Las condiciones generales de la póliza, la compañía, queda facultada

Para cancelar o no renovar esta póliza, en cualquier tiempo, pero Deberá dar aviso al afianzado por escrito sobre esta determinación Con una anticipación de treinta (30) días calendario, por medio de Carta certificada.

7. Devolución de prima.

en caso de cancelación, destitución o renuncia la compañía deberá Devolver la prima no consumida dentro de treinta (30) días Calendario, previa notificación del patrono que el empleado no tiene Ninguna responsabilidad pendiente de los cubiertos en la fianza.

El cálculo de devolución se hará en base a trescientos sesenta y Cinco (365) días del año.

8. Arqueos y/o chequeos.

Queda formalmente entendido que el patrono deberá efectuar Auditorías internas y revisiones contables en cada división, subgerencia Y Jefatura Por Lo Menos Cada Seis (6) Meses.

**LISTADO DE PERSONAL QUE RINDE FIANZA DE FIDELIDAD**

No.	Afianzado	Suma Afianzado	Puesto que Desempeña	Observaciones
1	ALAN MAURICIO ESPINAL PORTALES	500,000.00	Gerente Regional del Atlántico	
2	ALCIDES ORELLANA	500,000.00	Jefe de Almacén Los Laureles	
3	ALEJANDRO GRACO RODRIGUEZ MEDINA	500,000.00	Jefe Departamento Administrativo	
4	ALFREDO DAVID ELVIR PONCE	500,000.00	Subgerente Financiero	EMPLEADO AMDC
5	AURELIO MELGAR PAZ	500,000.00	Administrador División del Atlántico	
6	CARLOS HUMBERTO HERNANDEZ RODAS	500,000.00	Gerente División Metropolitana	
7	CARLOS JAVIER RIVERA GARAY	500,000.00	Sub Gerente División Desarrollo	
8	CINTHIA ELIZABETH BORJAS VALENZUELA	500,000.00	Gerente General POR LEY	EMPLEADO AMDC
9	CINTHIA MARISELA MOLINA VELASQUEZ	500,000.00	Procurador Legal (Aplicación de Ajustes)	
10	DILSIA YOLANY CARCAMO VELIS	500,000.00	Encarg. Facturación	
11	ETHEL GONZALES	500,000.00	Sub Jefe de Barrios en Desarrollo	
12	JORGE ALBERTO PEREZ FLORES	500,000.00	Jefe de Almacén La Vega	
13	JOSE HUMBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ	500,000.00	Encargado Bodega	
14	JOSE OVIDIO SUAZO DIAZ	500,000.00	Jefe Unidad de Patrimonio DM	
15	JOSE RAMON BARAHONA MARADIAGA	500,000.00	Contador General	
16	JOSE RAMON BARAHONA RODRIGUEZ	500,000.00	Jefe Departamento Programación Financiera	
17	JUAN MANUEL ROMERO ALVAREZ	208,400.00	Oficial de Almacenes La Vega	
18	JULIO MANUEL VELARDE MENDOZA	500,000.00	Sub Gerente Div. Técnica	
19	LINDA LORYN MEJIA MEDINA	325,000.00	Encargada Agencia Santa Mónica	
20	LISSIE MARIELA FLORES MARTINEZ	500,000.00	Encargada de Cobranzas	
21	LUIS DANIEL BARRIENTOS MIRANDA	500,000.00	Jefe Unidad de Cobranzas	
22	MANUEL DE JESUS GONZALEZ SILVA	500,000.00	Bodeguero	
23	MARCIO JUVENTINO RODRIGUEZ AYALA	500,000.00	Sub Gerente División de Planeación	
24	MARIO RAMON MURILLO ROSALES	500,000.00	Jefe Depto. de Cuencas	
25	MIGUEL ANTONIO DIAZ MARTINEZ	473,687.00	Jefe de Bodega Picacho	
26	MIGUEL RAMIREZ RODRIGUEZ	500,000.00	Jefe Depto. Comercial	EMPLEADO AMDC
27	NANCY ALEJANDRA PAGOADA	500,000.00	Sub Gerente de Inversión	
28	NEPTALI GASPAR CHAVEZ JUAREZ	500,000.00	Encargado Bodega Concepción	
29	OBIL TINOCO	500,000.00	Jefe de Licitaciones	
30	OSCAR OMAR RIVERA GUZMAN	500,000.00	Jefe Departamento Financiero	
31	OSCAR PAGOADA	500,000.00	Gerente Regional del Norte (Progreso)	
32	OSCAR URBANO NUÑEZ REYES	500,000.00	Tesorero General SANAA	
33	OSWALDO DIAZ RAUDALES	500,000.00	Jefe Unidad de Almacenes	
34	REINA LETICIA BARAHONA ESPINAL	500,000.00	Administradora de Contratos	
35	SAIDA IVETTE MEDINA GAMEZ	500,000.00	Analista de Procesos Área Comercial	
36	SANTOS SEBASTIAN HERNANDEZ MENDOZA	500,000.00	Administrador PI.R.	
37	SUYAPA MARIA ULLOA ALMENDAREZ	500,000.00	Jefe de Comercial Regional Atlántico	

#### 4. Planos o Diseños (NO APLICA)

Estos documentos incluyen \_\_\_\_\_ [*indicar “los siguientes” o “ningún”*] planos o diseños:

[*Si se han de incluir documentos planos o diseños, detallarlos en la lista a continuación*]

<b>Lista de Planos o Diseños</b>		
<b>Plano o Diseño No.</b>	<b>Nombre del Plano o Diseño</b>	<b>Propósito</b>

---

## **5. Inspecciones y Pruebas (NO APLICA)**



## **PARTE 3 – Contrato**

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### Índice de Cláusulas

1.	Definiciones .....	117
2.	Documentos del Contrato.....	118
3.	Fraude y Corrupción.....	118
4.	Interpretación .....	119
5.	Idioma.....	120
6.	Consortio .....	120
7.	Elegibilidad .....	120
8.	Notificaciones.....	121
9.	Ley aplicable .....	122
10.	Solución de controversias.....	122
11.	Alcance de los suministros.....	122
12.	Entrega y documentos .....	122
13.	Responsabilidades del Proveedor.....	122
14.	Precio del Contrato.....	122
15.	Condiciones de Pago .....	122
16.	Impuestos y derechos .....	123
17.	Garantía Cumplimiento.....	123
18.	Derechos de Autor.....	124
19.	Confidencialidad de la Información.....	124
20.	Subcontratación.....	125
21.	Especificaciones y Normas .....	125
22.	Embalaje y Documentos.....	126
23.	Seguros .....	126
24.	Transporte.....	126
25.	Inspecciones y Pruebas.....	126
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios .....	127
27.	Garantía de los Bienes.....	128
28.	Indemnización por Derechos de Patente .....	128
29.	Limitación de Responsabilidad .....	130
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones .....	130
31.	Fuerza Mayor .....	130
32.	Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.....	131
33.	Prórroga de los Plazos .....	132
34.	Terminación .....	132
35.	Cesión.....	134

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### 1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la

ejecución de cualquier parte de los Servicios.

- (m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

## **2. Documentos del Contrato**

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

## **3. Fraude y Corrupción**

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

#### 4. Interpretación

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá

especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

#### 4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

### 5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

### 6. Consorcio

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

### 7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

## 8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley aplicable**
- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas.
- 10. Solución de controversias**
- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las **CEC** establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
- 11. Alcance de los suministros**
- 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos**
- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.
- 13. Responsabilidades del Proveedor**
- 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del Contrato**
- 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.
- 15. Condiciones de Pago**
- 15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las **CEC**.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de

conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

## **16. Impuestos y derechos**

- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

## **17. Garantía Cumplimiento**

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los

bienes.

17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

### **18. Derechos de Autor**

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

### **19. Confidencialidad de la Información**

19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

## **20. Subcontratación**

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

## **21. Especificaciones y Normas**

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del

Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

## **22. Embalaje y Documentos**

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

## **23. Seguros**

- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**.

## **24. Transporte**

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.

## **25. Inspecciones y Pruebas**

- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub

cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

## **26. Liquidación por Daños y Perjuicios**

- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos

que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

## **27. Garantía de los Bienes**

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

## **28. Indemnización**

- 28.1 El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al

**por Derechos de Patente**

Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier

litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

### **29. Limitación de Responsabilidad**

- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
  - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

### **30. Cambio en las Leyes y Regulaciones**

- 30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

### **31. Fuerza Mayor**

- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación

por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

- 31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

### **32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato**

- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
  - (b) la forma de embarque o de embalaje;
  - (c) el lugar de entrega, y/o
  - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no

excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

### **33. Prórroga de los Plazos**

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC.

### **34. Terminación**

34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o

(iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre

que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o

- (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

#### 34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

#### 34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador

podrá elegir entre las siguientes opciones:

- (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
- (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

### **35. Cesión**

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

## Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

<b>CGC 1.1(i)</b>	El comprador es: Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)
<b>CGC 1.1(a)</b>	El Sitio del Proyecto es: Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)
<b>CGC 4.2 (b)</b>	La versión de la edición de los Incoterms será: <b>NO APLICA</b>
<b>CGC 8.1</b>	<p>Para notificaciones, la dirección del Comprador será:</p> <p>Atención: <b>ING. CINTHIA BORJAS VALENZUELA</b></p> <p>Gerente General Por Ley</p> <p>Dirección postal: Primera avenida, 13 calle, paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C.</p> <p>Piso/Oficina GERENCIA GENERAL, Edif. SANAA Central.</p> <p>Ciudad: Comayagüela</p> <p>País: Honduras</p> <p>Teléfono: (504) 22378551</p> <p>Facsimile:</p> <p>Dirección electrónica: sanaalicitaciones@hotmail.com</p>
<b>CGC 10.3</b>	- Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.
<b>CGC 12.1</b>	<p>Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son:</p> <p>Para trámite de pago</p> <p>1- Solicitud de Pago acompañando la factura original y recibos.</p> <p>2- Copia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.</p> <p>3- RTN de la empresa.</p> <p>El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción parcial.</p>
<b>CGC 14.1</b>	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no

	serán ajustables.
<b>CGC 15.1</b>	<p><b><i>Modelo de disposición:</i></b></p> <p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>El pago de los servicios suministrados se efectuará de la siguiente manera:</p> <p>La prima anual se pagará en cuatro (4) pagos mensuales y consecutivos, equivalente al veinticinco por ciento (25%) cada uno.- El primer pago lo hará a los treinta (30) días calendario después de aprobada la Póliza definitiva por parte SANAA y los tres (3) restantes en forma consecutiva cada treinta (30) días calendario.</p> <p>Aplica para las tres pólizas.</p>
<b>CGC 15.5</b>	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es de 45 días.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por el Banco Central de Honduras.</p>
<b>CGC 17.3</b>	<p>Se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en lempiras equivalente al Quince por Ciento (15%) del monto total del Contrato, con vigencia de al menos 3 meses adicionales al plazo previsto de ejecución del contrato y deberá ser presentada dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato.</p> <p>La garantía de cumplimiento podrá ser en forma de fianza o garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional, cheques certificados o bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.</p>
<b>CGC 17.5</b>	<b>NO SE REQUIERE</b> una Garantía de Calidad
<b>CGC 22.2</b>	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: <b>NO APLICA</b>
<b>CGC 23.1</b>	<p>La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.</p> <p>Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: <b>NO APLICA</b></p>
<b>CGC 24.1</b>	<p>La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.</p> <p>Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte</p>

	deberá ser como sigue: <b>NO APLICA</b>
<b>CGC 25.1</b>	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: <b>NO APLICA</b>
<b>CGC 26.1</b>	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: el contratante aplicará al Contratista por cada día de atraso, una multa, equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por día en relación con el monto total del contrato por incumplimiento del plazo.
<b>CGC 26.1</b>	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 12.5 %.
<b>CGC 27.3</b>	El período de validez de la Garantía será: <b>NO APLICA GARANTIA DE CALIDAD.</b>
<b>CGC 27.5</b>	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será:  Para el caso de reparación de los vehículos se establece un plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de reclamo realizado por el SANAA



## **Sección IX. Formularios del Contrato**

### **Índice de Formularios**

# 1. Contrato

ESTE CONTRATO es celebrado

El día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

ENTRE

- (1) SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA), una entidad jurídica integrada bajo las leyes de Honduras y físicamente ubicada en la Primera avenida, 13 calle, paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C. en adelante denominado “el Comprador”, y
  
- (2) \_\_\_\_\_ (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de los Servicios de Seguros: Lote No.1 Póliza de Seguro de Vida Colectivo para los Empleados Permanentes del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) periodo 2020; Lote No.2 Póliza de Seguro de Vehículos; Lote No.3 Póliza de Fianzas de Fidelidad para Empleados del SANAA y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Servicios por la suma de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) en adelante denominado “Precio del Contrato”.

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
  - (a) Este Contrato;
  - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
  - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
  - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
  - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
  - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
  - (g) Resolución de adjudicación emitida por la Junta Directiva del SANAA.
  - (h) Expediente de Contratación, Bases de Licitación Pública Nacional No. SANAA SGFA-01-2020, Adquisición de Lote No.1 Póliza de Seguro de Vida Colectivo

del Personal Permanente del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) periodo 2020; Lote No.2 Póliza de Seguro de Vehículos de SANAA y Lote No.3 Póliza de Fianzas de Fidelidad para Empleados del SANAA”

Circulares Aclaratorias y Enmiendas.

Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
6. **VIGENCIA DEL CONTRATO:**

a) Lote No.1 Póliza de Seguro de Vida Colectivo del Personal Permanente del SANAA, la vigencia de la póliza será a partir de la notificación de adjudicación al 31 de diciembre del 2020.

b) Lote No.2 Póliza de Seguro de Vehículos de SANAA, la vigencia de la póliza será a partir de la notificación de adjudicación al 31 de diciembre del 2020.

c) Lote No.3, Póliza de Fianzas de Fidelidad para Empleados del SANAA, la vigencia de la póliza será a partir de la notificación de adjudicación al 31 de diciembre del 2020.

Cuando las circunstancias lo aconsejen, SANAA podrá prorrogar cada póliza de seguros vigentes hasta contemplar tres (3) meses; con pago a Prorrata Temporis y EL OFERENTE estará obligado a aceptarlo. Será condición para que esta situación se materialice, que SANAA haga la solicitud a EL PROVEEDOR, por lo menos setenta y dos (72) horas antes del vencimiento de la póliza.

- 7 **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales

se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.-

- 8 **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

- 9 **MULTAS:** El Comprador aplicará al proveedor por cada día de atraso, una multa, equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por día en relación con el monto total del contrato por incumplimiento del plazo.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: **ING. CINTHIA BORJAS VALENZUELA** en capacidad de GERENTE GENERAL POR LEY DE SANAA

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: \_\_\_\_\_ en capacidad de GERENTE GENERAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL autorizado por el proveedor

## 2. Garantía de Cumplimiento

### FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA**

**DE CUMPLIMIENTO N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto:

“\_\_\_\_\_” ubicado en \_\_\_\_\_.

**SUMA**

**AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".**

**A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor [BENEFICIARIO] no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de [\_\_\_\_], Municipio de [\_\_\_\_], a los [\_\_\_\_] del mes de [\_\_\_\_] del año [\_\_\_\_].

[ ]

**FIRMA AUTORIZADA**

### 3. Garantía de Calidad<sup>2</sup> (No Aplica)

#### FORMATO GARANTIA DE CALIDAD

#### ASEGURADORA / BANCO

#### GARANTIA / FIANZA

**DE CALIDAD:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar la **calidad DE SUMINISTRO** del Proyecto: "\_\_\_\_\_" ubicado en \_\_\_\_\_]. Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado \_\_\_\_\_].

#### SUMA

**AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".**

**A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor [BENEFICIARIO] no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

||

**FIRMA AUTORIZADA**

<sup>2</sup> La Garantía de Calidad deberá solicitarse cuando se requiera según la naturaleza de los bienes.

## 4. Aviso de Licitación Pública

Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)

Adquisición de: Lote No.1 Póliza de Seguro de Vida Colectivo para los Empleados Permanentes del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) periodo 2019; Lote No.2 Póliza de Seguro de Vehículos; Lote No.3 Póliza de Fianzas de Fidelidad para Empleados del SANAA.

LPN-SANAA-SGFA-01-2020

1. El Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. SANAA-SGFA-01-2020 a presentar ofertas selladas para la adquisición de: Lote No.1 Póliza de Seguro de Vida Colectivo para los Empleados Permanentes del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) periodo 2020; Lote No.2 Póliza de Seguro de Vehículos; Lote No.3 Póliza de Fianzas de Fidelidad para Empleados del SANAA.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Propios.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a Ing. Cinthia Borjas Valenzuela, Gerente General Por Ley en la dirección indicada al final de este Llamado de 7:30 a.m. hasta las 3:30 p.m. previo el pago de la cantidad no reembolsable de OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L 800.00). Se establece como período de consultas y/o aclaraciones a los pliegos, a partir de la fecha hasta el Jueves 07 de Noviembre del 2019. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección : Sala de Conferencias, SANAA Central, oficinas ubicadas en la Primera Avenida, Trece Calle, Paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C. a más tardar a las 9:50 a.m. del día Viernes 22 de Noviembre del 2019. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10: 00 a.m. del día Viernes 22 de Noviembre del 2019. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Comayagüela, M.D.C. 14 de Octubre del 2019.

**ING. CINTHIA BORJAS VALENZUELA**  
**GERENTE GENERAL POR LEY**

## Garantía por Pago de Anticipo

### FORMATO [GARANTIA/FIANZA] POR ANTICIPO

[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]

DE ANTICIPO N°: \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISION: \_\_\_\_\_

[AFIANZADO/GARANTIZADO]: \_\_\_\_\_

DIRECCION Y TELEFONO: \_\_\_\_\_

[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: [“\_\_\_\_\_”] ubicado en \_\_\_\_\_]. Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

#### SUMA

[AFIANZADA/ GARANTIZADA]: \_\_\_\_\_

VIGENCIA De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_ **CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:**  
**"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".**

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor [BENEFICIARIO] no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente [Fianza/Garantía], en la ciudad de \_\_\_\_\_ Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

|  
FIRMA AUTORIZADA